

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	20
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	74
DISPOSICIONES	76
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	99
JUNTA ELECTORAL	105
LICITACIONES	105
COLEGIACIONES	134
TRANSFERENCIAS	135
CONVOCATORIAS	136
SOCIEDADES	139
VARIOS	159
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	176



# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1935/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23333334-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Julián Nahuel OJEDA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Julián Nahuel OJEDA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la función en que ha sido propuesto;

Que, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público en relación a las bonificaciones otorgadas en el marco del artículo 1° del Decreto N° 244/08 y del Decreto N° 8.373/87 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, el artículo 1° del Decreto N° 244/08 y el Decreto N° 8.373/87 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de Un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

#### **DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico - Un (1) cargo.

#### **CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1

- Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo con el detalle del Anexo IF-2022-31682370-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Julián Nahuel OJEDA (DNI N° 38.605.284 - Clase 1994) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, en el rol de Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante de la Disposición N° 2812/09, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, con las bonificaciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 y el Decreto N° 8.373/87 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-31682370-GDEBA-  
DDDPPPLB

74f828053a8a6745a0d4229a54d046a73922d67b72b085edc3faba9d85127733 [Ver](#)

#### DECRETO N° 1936/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-11136080-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprobaron, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15; Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) en la Administración General del Hipódromo de La Plata;

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un Adicional compensatorio por jornada laboral y un Adicional por prolongación de jornada, previstos para los agentes que revisten como personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas respectivamente, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzados/as por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del decreto citado precedentemente;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que las presentes designaciones se encuadran en los términos de los Decretos N° 1422/11 y N° 379/15;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-21625371-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal Mensual será beneficiario del Adicional compensatorio por jornada laboral y el personal con Prolongación de Tareas será beneficiario del Adicional por prolongación de jornada, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 - Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **ANEXO/S**

IF-2022-21625371-GDEBA-  
GRRHHHLP

0e3c2ffb8bfa054e652df23802fdb2a787485b684c7bc3e562e18b0e907f38d [Ver](#)

## **DECRETA N° 1937/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-31086449-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan las designaciones de diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, y en las condiciones que se detallan, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que el organismo citado cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto mencionado y el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de ocho (8) cargos, de acuerdo al Anexo I (IF-2022-34860949-GDEBA-DGAOPNYAGP), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Planilla 26, para la administración central, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución

Planta Permanente ocho (8) cargos

Ampliación

Planta Temporaria ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se detallan en el Anexo II (IF-2022-34287554-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, Programa 002 y 003, Sub Programa 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-34860949-GDEBA-DGAOPNYAGP	4b382b8d4b4edc4e2c7680e7164f6251a42398cd6f710299c8c7925abe16ba18	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34287554-GDEBA-DGAOPNYAGP	9f2498079114431c5ac880befac6962aea9f26dd9ad2b36fd2f1196e138dbef5	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1938/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-10925265-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita la aceptación de la renuncia del agente Matías BIANCHI al cargo que ostenta en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y su posterior designación en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que Matías BIANCHI revista como personal de Planta Permanente, en un cargo de la Ley N° 12.268, Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase X, ½ Oficial "B" Administrativo, Categoría 4, con treinta y cuatro (34) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el agente presentó su renuncia al mencionado cargo bajo el régimen de la Ley N° 12.268, con el objeto de ser

designado en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la aceptación de la renuncia del agente y su posterior designación en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Especialidad "Contador", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ambas Jurisdicciones han prestado su conformidad con el presente trámite;

Que, con el objeto de hacer efectiva la medida, corresponde efectuar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo y la modificación del plantel básico, trasladando el cargo del interesado al organismo de destino;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que lo propiciado encuadra en las previsiones de los artículos 14 inciso b) y 2° al 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorios, de aplicación supletoria según la remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente, la renuncia presentada por el agente Matías BIANCHI (DNI N° 32.998.740 - Clase 1987), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, ½ Oficial "B" Administrativo, Clase X, Categoría 4, en la Dirección General de Administración, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, de conformidad con el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de aplicación supletoria según la remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, la transferencia de un cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.2.06.00.003 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999 - UNIDAD EJECUTORA 233 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 002 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 7 - Agrupamiento Ocupacional 5.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999 - UNIDAD EJECUTORA 4 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires  
Planta Permanente: Un (1) Cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires  
Planta Permanente: Un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a Matías BIANCHI (DNI N° 32.998.740 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de Planta Permanente, en el régimen de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Inicial, Código 5-0000-XIV-4, Especialidad "Contador", con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° a 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5°.** La designación dispuesta por el artículo anterior tiene carácter provisional por el término de seis (6) meses y adquirirá estabilidad, en los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle: Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Ubicación Geográfica 999 - UNIDAD EJECUTORA 4 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -



Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar las modificaciones a los planteles básicos a los que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1940/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32238659-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34604935-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 41/22, N° 153/22 y N° 265/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es procedente otorgarles a las/los agentes la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, y en el Decreto N° 244/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34588297-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-34834323-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

### **DISMINUCIÓN:**

Administración Central Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Planta Temporaria: Siete (7) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual

Planta Permanente: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34604935-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2022-34604935-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37509864-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-34588297-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	a130562fb72efe935ab8cc4cf8ce67dc9ef5aa301f80a3480648611b55b07a66	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34604935-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	196390479f6970a06ca94e3033b082db067e397b9d8dfe4156cb00462dc20be0	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34834323-GDEBA-DCMMPGYDSGP	e2eeb3b862e5edb8ec28d0552130464e7ae541ada53b5bc96824073118b5a551	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37509864-GDEBADCMMPGYDSGP	9725b0f1ffd052b33e09bd1d8dc268ac54238755257a1e3b460d2e1410ebc26f	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1941/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-25452270-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que corresponda en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;  
Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que de acuerdo a los destinos asignados a los postulantes, procede a liquidarles, en aquella designación con fecha anterior al 1° de marzo de 2022, la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1.351/71 y sus modificatorios, y a partir de la fecha mencionada y las designaciones con fecha posterior, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, hasta el 31 de diciembre de 2022, asignándoles a todos los agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, artículo 2° del Decreto N° 1.351/71 y sus modificatorios y artículos 5°, 11 y 13 del Decreto N° 710/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de febrero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la agente Nadia Antonela MARTINEZ MADRIL (DNI. N° 32.867.075, Clase 1987), en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 08 de la escala salarial vigente, del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, para desempeñar tareas como Asistente Social Inicial, en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Dirección Regional de Coordinación de Servicios Zonales y Locales (I a V), Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño - Dolores, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; otorgándole a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero del 2022, la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1.351/71 y modificatorios, y luego a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 13 del Decreto N° 710/22, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-31628792-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 05, en el agrupamiento 04, Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-31628792-  
GDEBADGAOPNYAGP

342f1f3c918358452a3cc94ee8516992f23def320699b96c32809c761edf191d [Ver](#)

**DECRETO N° 1945/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-27333147-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el que se tramita la designación de Tatiana FERRERO en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Tatiana FERRERO, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo señalado;

Que se adjunta copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital El Dique, de Ensenada;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a Tatiana FERRERO en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;



Que para la designación en trámite se afecta la vacante originada por el cese de la agente Margarita Florinda GONZALVES, dispuesto por Resolución N° 409/18 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que la designación propuesta no conlleva adecuación presupuestaria, por corresponder a la misma Planta de Personal y al Agrupamiento de la vacante asignada a sus efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Tatiana FERRERO (DNI N° 35.611.550 - Clase 1991), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 1° tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo con los recaudos establecidos por el artículo 6° de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3., Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1946/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32237465-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-36659643-GDEBA-DGGTFDE, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 4/22 y N° 150/22 de Fiscalía de Estado y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de

conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-35330891-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-37598545-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FISCALÍA DE ESTADO: Ocho (8) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FISCALÍA DE ESTADO: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-36659643-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el anexo IF-2022-35276193-GDEBA-DGGTFDE, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficinas que haga sus veces de Fiscalía de Estado, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35330891-GDEBA-DGGTFDE	9fdef10764a1f79b63e8c50557d5d2b4d4d0d85b602c5ff508c67559eba60adb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37598545-GDEBA-DGGTFDE	e33ac38340920e38fde5534750cf226d0299099af70c96cea1726ed8dfe43762	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36659643-GDEBA-DGGTFDE	cdccee7688dc7aef3f39e73c135ad6a07ddc4bd6e1e2f42bf61eb7a8e20f70f2	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35276193-GDEBA-DGGTFDE	ae95d0ce4b318a74f2464157029f942688405cd1243ec236bd2c4eaec1213d22	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1947/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27477350-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Energía, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de once (11) personas en la Dirección Provincial de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las condiciones que en cada caso se indican, y con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes disponibles a tal efecto, de conformidad con el Presupuesto General 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía, a partir de la fecha de notificación del acto, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, a los y las agentes que se consignan en el Anexo (IF-2022-27663568-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los/as agentes Guillermina D'ANNA, Ailen Victoria DIAZ, Romina Florencia DIAZ BUONOMO, Juan Cruz FERREA, Gabriela Soledad GATTI, Gerónimo LUQUES, María Eugenia ORELLANA, Gonzalo Ezequiel RAMOS, Rocío Soledad VELAY y Florencia ZANINI, no podrán tomar posesión de los cargos hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en los cargos que actualmente ostentan.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 14: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - UE 127; PRG 5; ACT 1; FIN 1; FUN 3; SUBFUN 0; F.F 11; INC 1; PPA 1; RE 8; UG 999; GR 4, Once (11) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-27663568-GDEBA-  
DPEMIYSPGP

b7135179c24c30e18416d113c5619377356cb2e65e835c10ed6f4c32e14ab62d [Ver](#)

**DECRETO N° 1950/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32647923-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de dos (2) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia designar a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, mediante Decretos N° 958/21 y N° 793/21, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2022-32827143-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

[IF-2022-32827143-GDEBA-DRHIOMA c2e1deeea6d90b27a3144203f1c8633d190b9f11e5687fc632d1686ea6388f61](#) **Ver**

**DECRETO N° 1951/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22710876-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Paula Lorena DESIDERIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la asignación de veintiuna horas cátedra con quince minutos (21,15) a Paula Lorena DESIDERIO, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Asistente Educacional, a partir del 3 de enero de 2022, en el Centro Cerrado Villa Francisco Legarra;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones -mediante Acta N° 98, con fecha 8 de febrero de 2022, rectificatoria del Acta N° 64, con fecha 3 de septiembre de 2021- estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Paula Lorena DESIDERIO la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios y en el Decreto N° 6583/88, de acuerdo con la tipificación establecida en el Decreto N° 371/99 del entonces Presidente del Consejo Provincial del Menor;

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por el cese de Mabel Elena GUZMAN para acogerse a los fines jubilatorios, dispuesta mediante Resolución N° 558/2018 del entonces Ministro de Desarrollo Social;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Asistente Educacional, veintiuna horas cátedra con quince minutos (21,15), a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en el Centro Cerrado Villa Francisco Legarra, a Paula

Lorena DESIDERIO (DNI N° 26.539.102 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, Centro Cerrado Villa Francisco Legarra, a partir del 3 de enero de 2022, a Paula Lorena DESIDERIO (DNI N° 26.539.102 - Clase 1978) la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables, previsto en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88, y de acuerdo con la tipificación establecida en el Decreto N° 371/99 del entonces Presidente del Consejo Provincial del Menor.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1959/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33550648-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las personas detalladas en el Anexo II (IF-2022-34513191-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Bienes y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35742412-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la transferencia de dieciocho (18) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35751750-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio



2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Dieciocho (18) cargos.

**AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Dieciocho (18) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34513191-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el IF-2022-37305051-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35742412-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	d6a2f9c4e79640ebbfdf33898f0d32c3b22d818ada1f2489b5f6ca8dcbaa9a1b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34513191-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	fedc71afddccb0dd6fe9d3bd26ae82a78a77187db9e043bfe0a1d71a735119d0	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35751750-GDEBA-DCMMPGYDSGP	df39bf2d54b3052591bd129d44b30e66a29e19185d487ae8b11343e31288b459	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37305051-GDEBA-DCMMPGYDSGP	5dc427f0fbeb1aa36e678e83ee359691508629a4320a783cb415cc321e587bd	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1961/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34864083-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34719344-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 231/22 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;  
 Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
 Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;  
 Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34719225-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de doce (12) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF- 2022-35120040-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:  
 MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
 PLANTA TEMPORARIA: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:  
 MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
 PLANTA PERMANENTE: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34719344-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35120158-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-34719225-GDEBA-DDDPPMCPGP	53acaf467fb8755b84125340993d59d450b1914aa1e4580efe5d625ce8d9a4c1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34719344-GDEBA-DDDPPMCPGP	aac2e58217528ce3b3c2c1222b64516b39112d8ce370c4180c11a24ff77725fa	<a href="#">Ver</a>
IF2022-35120040-GDEBA-DCYPMCPGP	e7efef1c8737a781e4baa3935e204a1c42ae56aace7d0fd85095ea9a49b8bc0b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35120158-GDEBA-DCYPMCPGP	1cb62177fe516fd74d974b213a3f4840964b415b3648dfcddd247ad2879c73f	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1962/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-35040334-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II ( IF-2022-34659190-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 229/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que corresponde otorgar al agente Uriel Isaac José CALLIZO AREVALO la bonificación establecida en el artículo 5° del Decreto N° 5141/89, por prestar servicios en el Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I ( IF-2022-34658778-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de dieciocho (18) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35164241-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
PLANTA TEMPORARIA: Dieciocho (18) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
PLANTA PERMANENTE: Dieciocho (18) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34659190-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Asignar al agente Uriel Isaac José CALLIZO AREVALO (DNI N° 43.979.534 - Clase 2002), por prestar servicios en el Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, la bonificación establecida en el artículo 5° del Decreto N° 5141/89.



ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35164332-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-34658778-GDEBA-DDDPPMCPGP	eb2487481c6c42a2591614a0b1b02f76a63d76ee611c107d5788c64b0f7fe111	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34659190-GDEBA-DDDPPMCPGP	ce4d652bc3e00e70fcd937b0a26847fd22ce863e4409b62811f1a14f06235085	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35164241-GDEBA-DCYPMCPGP	7fbb4d10966a395918e9651950218d4af3ace8d82cbc533e9e1efb54731f39be	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35164332-GDEBA-DCYPMCPGP	30c788232ad3acadff9ba2247ded8e1e3e58def20e75600dce488527fc05f79c	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1963/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34728520-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34612897-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 209/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación,

las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34612469-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-34905095-GDEBA-DCYPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
PLANTA TEMPORARIA: Diecisiete (17) cargos.

## AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
PLANTA PERMANENTE: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34612897-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-34905173-GDEBA-DCYPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-34612469-GDEBA-DDDPPMCPGP	55aad3e0158f0cd50f3bed27f477080bbd0825f9cbd36d39eb1d0ed87550497c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34612897-GDEBA-DDDPPMCPGP	867addca37b7321b746e76fb4d40c5fa4ec65ca4bf0b95033f03adfc42516696	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34905095-GDEBA-DCYPMCPGP	f97a5a2d8d9dbe9ef77adc97f284712215282b385c46150b1bc55359098d11a8	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34905173-GDEBA-DCYPMCPGP	6c9da2add73814acc88d9bad6db56d3e93789ca48445820a52aa086a41284ac7	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES

### MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4286-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02988843-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra DULBECCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariela Alejandra DULBECCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Alejandra DULBECCO (D.N.I. N° 32.147.080 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 780/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Alejandra DULBECCO (D.N.I. N° 32.147.080 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4287-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00596424-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela HÜTER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marianela HÜTER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela HÜTER (D.N.I. 26.958.989 - Clase 1978), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1368/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela HÜTER (D.N.I. 26.958.989 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4288-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15279161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Mauricio GOMEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Mauricio GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-01579165-GDEBA-HPDZGAMSALGP se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Javier Mauricio GOMEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Javier Mauricio GOMEZ (D.N.I. N° 25.981.890 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la



Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4289-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00598422-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elena Natalia SÁNCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2301/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Elena Natalia SANCHEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elena Natalia SANCHEZ (DNI 26.136.249 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que

había sido efectuada con anterioridad Resolución 2301/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elena Natalia SANCHEZ (DNI 26.136.249 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4291-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08796928-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1224/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ramiro RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro RODRIGUEZ (DNI 35.874.486 - Clase 1991), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto 1224/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro RODRIGUEZ (DNI 35.874.486 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4292-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00806373-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diana ALTOMONTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2342/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;



Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diana ALTOMONTE (DNI 30.449.657 - Clase 1983), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 2342/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diana ALTOMONTE (DNI 30.449.657 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4293-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00545787-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Neri Alberto CAMILLETI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2271/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Neri Alberto CAMILLETI (DNI 32.309.192 Clase 1986), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2271/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Neri Alberto CAMILLETI (DNI 32.309.192 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4294-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04587937-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico CAMPUZANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 404/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico CAMPUZANO (DNI 30.934.783 Clase 1984), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 404/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico CAMPUZANO (DNI 30.934.783 Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 6 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4295-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05243787-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategu, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Delfina STREMIZ HORCADA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1053/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Delfina STREMIZ HORCADA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Delfina STREMIZ HORCADA con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Delfina STREMIZ HORCADA (DNI 31.940.623 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategu, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1053/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Delfina STREMIZ HORCADA (DNI 31.940.623 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Delfina STREMIZ HORCADA (DNI 31.940.623 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4296-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18429816-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta CARMAZZI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta CARMAZZI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198-E/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 18 de septiembre de 2017;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Julieta CARMAZZI (D.N.I. N° 32.999.512 - Clase 1.987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4297-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-31499614-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965- 7518/14, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A N°2 - 24 Horas) - Avellaneda, a partir del 25 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A N° 2 - 24 Horas) - Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Cristina MONTELLANOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Laura Cristina MONTELLANOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Laura Cristina MONTELLANOS con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 25 de noviembre de 2014.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Cristina MONTELLANOS (DNI 23.140.853 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A N°2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1324/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Cristina MONTELLANOS (DNI 23.140.853 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N°2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4298-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00342299-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás GATANAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2234/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Francisco Caram de Brandsen, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás GATANAS (DNI 33.219.456 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2234/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás GATANAS (DNI 33.219.456 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Francisco Caram de Brandsen, a partir del 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4299-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10495275-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 14 de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marta Gabriela SAAVEDRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 937/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que



deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de octubre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marta Gabriela SAAVEDRA (DNI N° 27.821.464 - Clase 1980), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 937/2018.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marta Gabriela SAAVEDRA (DNI N° 27.821.464 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4300-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00443032-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia TONELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Florencia TONELLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia TONELLI (DNI 30.575.667 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1313/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia TONELLI (DNI 30.575.667 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 4301-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02636649-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Mabel ANDRADE, por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2653/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Mabel ANDRADE (DNI N° 29.444.068 - Clase 1982), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2653/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Mabel ANDRADE (DNI N° 29.444.068 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4302-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-08058115-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y los expedientes N° 2960-2477/15 y N° 2960-2531/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir dos (2) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 19 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3)

cargos de Licenciado en Nutrición Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Eduardo Agustín BARRIOS e Ingrid Denise KARPENKO WILMAN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2015, las designaciones de carácter interino de los profesionales citados precedentemente, efectuadas con anterioridad mediante Resoluciones 11112 N° 2753/14 y N° 2756/14, respectivamente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ingrid Denise KARPENKO WILMAN con relación al cargo que posee en la Universidad Nacional de La Plata;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de octubre de 2015, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino de los agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento que se indica, que habían sido efectuadas por los actos administrativos que se detallan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

Licenciado en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor

- Eduardo Agustín BARRIOS (DNI 19.016.121 - Clase 1964 - Legajo de Contaduría 365.754) - Resolución 11112 N° 2753/14

- Ingrid Denise KARPENKO WILMAN (DNI 31.664.555 - Clase 1985) - Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

Licenciado en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

- Eduardo Agustín BARRIOS (DNI 19.016.121 - Clase 1964 - Legajo de Contaduría 365.754)

- Ingrid Denise KARPENKO WILMAN (DNI 31.664.555 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ingrid Denise KARPENKO WILMAN (DNI 31.664.555 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en la Universidad Nacional de La Plata.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4304-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11201892-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alfredo PEZZOTTI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás Alfredo PEZZOTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nicolás Alfredo PEZZOTTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Alfredo PEZZOTTI (DNI N° 26.251.017 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1521/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Alfredo PEZZOTTI (DNI N° 26.251.017 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas



semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4305-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-20832211-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando VERICAT en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando VERICAT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3637/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Fernando VERICAT (DNI N° 34.770.107 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4306-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08094838-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Dora LERMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3975/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Dora LERMAN (DNI 26.927.657 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3975/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Dora LERMAN (DNI 26.927.657 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4307-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19467988-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matias Gerardo TISO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Gerardo TISO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-12120905-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matias Gerardo TISO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matias Gerardo TISO (D.N.I 35.955.501 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1680-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-38577245-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310- a fin de atender las necesidades de crédito para varias obras próximas a licitar/adjudicar y trabajos adicionales;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.310 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2022-2-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000), que consignada analíticamente como Anexo I (IF-2022-39239811-GDEBA-DPAMIYSPGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14 - la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos mil ochocientos cuarenta millones (\$1.840.000.000), que consignada analíticamente como Anexo II (IF-2022-39239811-GDEBA-DPAMIYSPGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-39239811-GDEBA-DPAMIYSPGP

d9a63bdc8d0bdef1fea8fb064d637da3e3538f534c330fe638fbb3bf87da144b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1681-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2019-39993528-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TECMA S.A., solicitó y presentó los cálculos de la primera a octava redeterminación definitiva de precios de la obra básica y del Adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Ampliación Red Cloacal en la Localidad de Carmen de Patagones", en el partido de Patagones - Licitación Pública N° 20/2017, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 11 de noviembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y el Adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra "Ampliación Red Cloacal en la Localidad de Carmen de Patagones", en el partido de Patagones, los precios redeterminados a valores del 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018, 1 de agosto de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019 y 1 de agosto de 2019, que constan como Anexo I;

Que para lo ejecutado a valores de primera a octava redeterminación definitiva de precios para la obra básica y el faltante de obra a ejecutar al 1 de agosto de 2019 para el adicional por artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y que asimismo las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados en por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1495-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1707-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2145-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-23-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1310-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1665-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera a séptima adecuación provisoria de precios a los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre y noviembre de 2018, marzo y mayo de 2019 solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones trescientos treinta y seis mil doce con quince centavos (\$18.336.012,15) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados 1 a 18 correspondientes a los meses de marzo de 2018 a septiembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$27.622.285,46), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y tres con treinta y un centavos (\$9.286.273,31), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a octava redeterminación definitiva de precios es de pesos nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y tres con treinta y un centavos (\$9.286.273,31), al que adicionándole la suma de pesos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos con setenta y tres centavos (\$92.862,73) para Dirección e Inspección y la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$278.588,20) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, se arriba a un total de pesos nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinticuatro con veinticuatro centavos (\$9.657.724,24);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,



**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Ampliación Red Cloacal en la Localidad de Carmen de Patagones", en el partido de Patagones, Licitación Pública N° 20/2017, que agregados mediante IF-2022-39562520-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-28154219-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-38807048-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones doscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y tres con treinta y un centavos (\$9.286.273,31), al que adicionándole la reserva de 1 % Dirección e Inspección de pesos noventa y dos mil ochocientos sesenta y dos con setenta y tres centavos (\$92.862,73) y para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 de pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$278.588,20), hace un total de pesos nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinticuatro con veinticuatro centavos (\$9.657.724,24).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 3- PY 2307 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 602 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-39562520-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	635971d6758485e15116fab7698ca97ba481462338d5764673e45cb6c09373e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-28154219-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	23ef9edeb2ec0f4d085d1f7fc2b0d4492682081a216e82b0219d331027fbd99f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38807048-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4f783c3d8a329e08d5423a0d0443a243ae6478cb050748264dfc31e69a026a87	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1682-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39595592-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de Mariana SEGURA en el cargo de Responsable de la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad en la Unidad Ministro de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2022, de Mariana SEGURA en el cargo de Responsable de la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad en esta Jurisdicción, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que cabe mencionar, que la renuncia de Mariana SEGURA al cargo de Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se tramita por EX-2022-38482395-GDEBA-DDDPPMDCGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Mariana SEGURA (DNI N° 16.827.458, Clase 1964), en el cargo de Responsable de la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 211-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11218227-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 102/2022 para la contratación de la obra: "Ampliación y Reforma del Edificio de la Universidad Provincial del Sudoeste", en el partido de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-129-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 4 de agosto del 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y un millones sesenta y ocho mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$81.068.312,50), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 30 de agosto de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: EBCON S.A;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Infraestructura Social la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil sesenta y siete con ochenta y un centavos (\$95.649.067,81);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa EBCON S.A., por no considerarse la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un cincuenta y nueve con veintiséis por ciento (59,26%) el presupuesto oficial oportunamente establecido para la presente licitación, y en un cuarenta y tres con cuarenta y siete por ciento (43,47%), del presupuesto actualizado, como así también, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico de fecha 19 de octubre de 2022 y en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO**

**DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 102/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Reforma del Edificio de la Universidad Provincial del Sudoeste", en el partido de Bahía Blanca, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la empresa EBCON S.A. por no resultar la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia y por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico de fecha 19 de octubre de 2022 y en concordancia con lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 102/2022 "Ampliación y Reforma del Edificio de la Universidad Provincial del Sudoeste", en el partido de Bahía Blanca, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la empresa EBCON S.A. como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2375-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-6975503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendente Municipal, MELINA MARIEL FERNANDEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato la cantidad de quince (15) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, Modelo Virtus que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar automáticamente por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y el Ministerio, la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 65), Contaduría General de la Provincia (orden 70) y Fiscalía de Estado (orden 78), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendente Municipal, MELINA MARIEL FERNANDEZ, cuyo objeto material resultan ser quince (15) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, Modelo Virtus, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-38508191-GDEBA-DGTYLMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38508191-GDEBA-DGTYLMSGP

169c8ac5b33d69f8a38680b4c170dab2430aedbb2bc174a0f4c41c7bfb698523 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2674-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-36640313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de José María TOMAS al cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, y

**CONSIDERANDO:**

Que José María TOMAS presentó la renuncia al cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, en el que fuera designado mediante Resolución N° 483/22;  
Que el Subsecretario de Gestión de Riesgos y Seguridad Privada indica que la renuncia deberá aceptarse a partir del 26 de octubre de 2022;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a partir del 26 de octubre de 2022, la renuncia de José María TOMAS (DNI 27.861.438 - clase 1980) al cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, el que fuera designado mediante Resolución N° 483/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a José María TOMAS (DNI 27.861.438 - clase 1980), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a José María TOMAS (DNI 27.861.438 - clase 1980) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2775-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-1230142-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil "Cooperadora Bomberos de Junín", y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la citada Asociación, representada por su Presidente, Lic. Juan Carlos Amengual;

Que a través de dicho instrumento la Asociación entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo de su propiedad, tipo camión, equipado con escalera mecánica marca DAF modelo 030-1900 dominio LFN 408, que será destinado a tareas propias de la especialidad de bomberos, en el ámbito del Cuartel de Bomberos de la jurisdicción;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Asociación se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos y combustible;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 53), Contaduría General de la Provincia (orden 60) y Fiscalía de Estado (orden 68), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Asociación Civil "Cooperadora Bomberos de Junín", representada por su Presidente, Lic. Juan Carlos Amengual, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo de su propiedad, tipo camión, equipado con escalera mecánica marca DAF modelo 030-1900 dominio LFN 408, que será destinado a tareas propias de la especialidad de bomberos, en el ámbito del Cuartel de Bomberos de la jurisdicción, cuyo texto (IF-2022-40288757-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Asociación Civil "Cooperadora Bomberos de Junín", comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-40288757-GDEBA-  
DRIYCMSGP

32d73ee511596f87f1cf6d94e4410f65bd7ffe21de3aa8259ae9e9e382b7861 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2776-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-24670842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 22 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que a orden 38 se adjunta la Ordenanza N° 6613 de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del mencionado Convenio, la cual fuera promulgada por Decreto N° 736/22;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 22 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-40285020-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ramallo, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro



**ANEXO/S**

IF-2022-40285020-GDEBA-  
DRIYCMSGP

055075f40120c87063d61608a3b3064f58f7fd52211179a3ba68005e1ba05fe9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2784-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-6975503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendente Municipal, Melina Mariel FERNÁNDEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veintiún (21) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo BM-HILUX, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 96), Contaduría General de la Provincia (orden 103) y Fiscalía de Estado (orden 109), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendente Municipal, Melina Mariel FERNANDEZ, cuyo objeto material resultan ser veintiún (21) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo BM-HILUX, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-40284252-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-40284252-GDEBA-  
DRIYCMSGP

c92dd73a0cd9069022ad86f763fbc606cf523d5f02eb3777850f96d27f70e536 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2834-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-28616695-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración Institucional, celebrado con fecha 9 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es dotar a la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Bragado, de un gabinete técnico o interdisciplinario compuesto de un/a (1) profesional abogado/a, un/a (1) psicólogo/a, y un/a (1) trabajador/a social (cláusula primera);

Que a tales fines, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ceder de su plantel de profesionales, un/a (1) abogado/a, un/a (1) psicólogo/a y un/a (1) trabajador/a social, para que se desempeñen en la Comisaría de la Mujer y la Familia de Bragado, como también a pagar sus salarios o servicios a los referidos profesionales (cláusula segunda);

Que asimismo, "EL MINISTERIO" se compromete a capacitar y a asesorar a los profesionales cedidos para el debido cumplimiento de su función, que dependerán operativamente del mismo, debiendo cumplir órdenes que se le impartan y los regímenes horarios establecidos por "EL MINISTERIO" o y/o la persona que éste designe (cláusulas tercera y cuarta);  
Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su celebración, renovable automáticamente por períodos iguales consecutivos en las mismas condiciones explicitadas, no obstante, las partes podrán rescindirlo con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos en los domicilios constituidos, quedando "EL MINISTERIO" exento de toda obligación laboral con el personal cedido (cláusula quinta y sexta);  
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 16), Contaduría General de la Provincia (orden 26) y Fiscalía de Estado (orden 41), sin objeciones que formular;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional, celebrado con fecha 9 de noviembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado, cuyo texto (IF-2022-39401805-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Bragado, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-39401805-GDEBA-  
DRIYCMSGP

ca730971fd20b72734c3a440ded48296f998ba06c0da6497358eb281eefb70ff [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 2018-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-31532520-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación su Protocolo Adicional con su Anexo Único, de fecha 13 de mayo de 2022, suscriptos por la Universidad Nacional de Quilmes, el Municipio de Quilmes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de establecer un contexto de colaboración, planificación, asistencia y actuación mutua, tendiente a impulsar proyectos y actividades conjuntas y coordinadas entre los organismo suscribientes, en área de mutuo interés;

Que, a su vez, los organismos intervinientes acuerdan llevar a cabo y cumplimentar los objetivos del Convenio Marco, aportando dentro de su ámbito de acción y especificidad, los recursos humanos profesionales y técnicos necesarios para el desarrollo de las distintas actividades que se acuerden en lo sucesivo;

Que los organismos suscribientes concertaron que las actividades y proyectos que se determinen para el logro de los objetivos de dicho acuerdo, serán instrumentados mediante Protocolos Adicionales;

Que la vigencia del precitado Convenio se estableció por el término de dos (2) años, a partir de su suscripción, pudiéndose prorrogarse automáticamente por un plazo equivalente, salvo manifestación fehaciente y en contrario de alguno de los organismos con una anticipación de treinta (30) días;

Que, en ese contexto, se celebró un Protocolo Adicional con la finalidad de concertar actividades de cooperación institucional y llevar a cabo el "Proyecto de Caracterización y Diagnóstico de la reincidencia penitenciaria en la provincia de Buenos Aires", detallado en el Anexo Único de dicho acuerdo;

Que los organismos firmantes concertaron que de resultar necesario para la implementación y ejecución de dicho acuerdo podrán suscribir Actas Complementarias;

Que la vigencia del precitado Protocolo se estableció a partir de su suscripción y se extenderá por el término de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado por un período similar, en forma expresa antes de su terminación;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2º DEL DECRETO N° 1470/04**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y su Protocolo Adicional con su Anexo Único, de fecha 13 de mayo de 2022, suscriptos por la Universidad Nacional de Quilmes, el Municipio de Quilmes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2022-31730292-GDEBA- DRAYCMJYDHGP, PROT-2022-31734929-GDEBA-DRAYCMJYDHGP e IF-2022-31735053-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco y su Protocolo Adicional aprobados en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-31730292-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	abecd679d3eb827ceebeb9ceb3b777fce5138a838692309517ab90d9b1e71a1b	<a href="#">Ver</a>
PROT-2022-31734929-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	d3a1ac2e5c24ef41b81c75c90efef0af9f618ef87a4375eaa85055b6e94a9aec	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31735053-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	c2ae78bbb6322463319577ee3bfb697d30487a94e025701da3f55ce8ce2aa8b0	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 2064-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-34834427-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de José María SEDDA, a partir del 29 de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Transparencia Institucional mediante NO-2022-34788032-GDEBA-SSTIMJYDHGP informó el fallecimiento del agente citado en el exordio de la presente;

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se acredita el fallecimiento de José María SEDDA, ocurrido el día 29 de septiembre de 2022;

Que por RESOC-2022-463-GDEBA-MJGM, de fecha 22 de septiembre de 2022, se designó a José María SEDDA en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Transparencia Institucional;

Que José María SEDDA revistaba en un cargo de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, del Agrupamiento Secretario Privado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Transparencia Institucional;

Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento del agente citado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.892;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que José María SEDDA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que tomó la intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese por fallecimiento en la Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a partir del 29 de septiembre de 2022, de José María SEDDA (D.N.I. 6.152.582 - Clase 1949), en un cargo de la la Planta Temporal Transitoria -

Mensualizada-, del Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores, de la Categoría Salarial 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, designado oportunamente RESOC-2022-463-GDEBA-MJGM, de fecha 22 de septiembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.892.

ARTÍCULO 3°. Proceder, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la entrega a sus derecho habientes de la copia certificada de la presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2065-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-37448978-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Juliana ANTONACCI, al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 4 de noviembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Juliana ANTONACCI presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 4 de noviembre de 2022, habiendo sido designada mediante DECRE-2021-1282-GDEBA-GPBA, de fecha 29 de diciembre de 2021;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos presta conformidad con la renuncia de la mencionada agente mediante NO-2022-37441182-GDEBA-SSDHMJYDHGP;

Que Juliana ANTONACCI revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4 - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 4 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por Juliana ANTONACCI (D.N.I. N° 23.829.665 - Clase 1974), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4 - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Juliana ANTONACCI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2077-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-38003559-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Claudia Vanesa RODRÍGUEZ como personal de planta temporaria - personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que Claudia Vanesa RODRÍGUEZ presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria, a partir del 1° de noviembre de 2022, para el que fue designada mediante RESO-2022-1427-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de agosto de 2022;

Que el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que Claudia Vanesa RODRÍGUEZ deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia presentada por Claudia Vanesa RODRÍGUEZ (D.N.I. 25.704.424 - Clase 1976) como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, para el que fue designada mediante RESO-2022-1427-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 10 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Claudia Vanesa RODRÍGUEZ deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2098-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39086222-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Pablo Alejandro CASTILLO, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria solicita se gestione, a partir del 1° de septiembre de 2022, la designación de Pablo Alejandro CASTILLO, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría a su cargo, asignándole una cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**



**N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de septiembre de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria, a Pablo Alejandro CASTILLO (D.N.I. 18.154.576 - Clase 1966), y asignarle una cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 712-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO**, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 3634/1999, N° 54/2020 y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 rectificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022, y el expediente electrónico N° EX-2022-22938783-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Morón, para obras en el Parque Industrial La Cantábrica de carácter oficial del partido, en el marco del Programa "ArriBA Parques", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022- (todas de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco, mediante nota N° IF-2022-22937009-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), la Municipalidad de Morón solicita el otorgamiento de un ANR para llevar a cabo obras de pavimentación de playa de estacionamiento y equipamiento e instalación de cámaras de seguridad de monitoreo interno en el agrupamiento industrial "Parque Industrial La Cantábrica" de carácter oficial del partido de Morón (Decreto de creación N° 3634/99);

Que en órdenes 4 a 11 luce la documentación remitida por el Municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 y sus Anexos, a saber: Formulario (Anexo II), designación del Sr. Intendente, detalle de CBU, Constancia de Inscripción en la AFIP, Memorias Descriptivas, planos y presupuesto;

Que en el orden 14 luce el Informe Técnico N° IF-2022-23537254-GDEBA-DPIMPCEITGP elaborado por la Dirección de Planeamiento Industrial, por el cual "...considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas" y, en el orden 16, a través del Informe N° IF-2022-23564948-GDEBA-DPIMPCEITGP la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que "... podría accederse a lo solicitado por la Municipalidad de MORÓN...";

Que en el orden 18 la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada (IF-2022-23938752-GDEBA-DPDIMPCEITGP) y, en el orden 20 (PV-2022-24311646-

GDEBA-SSIPYCMPEITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$26.942.236), y será desembolsada en dos (2) etapas, la primera del setenta por ciento (70%), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$18.859.565.20) y la segunda del treinta por ciento (30%), por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.082.670.80);

Que en el orden 28 (IF-2022-25019821-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aduna el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que, en el orden 76, se aduna el Convenio N° CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Morón y esta Cartera Ministerial en fecha 14 de noviembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° CONVE-2022-40555602-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Morón y esta Cartera Ministerial en fecha 14 de noviembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Morón (CUIT N° 30-99927325-0), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de playa de estacionamiento y equipamiento e instalación de cámaras de seguridad de monitoreo interno en el agrupamiento industrial "Parque Industrial La Cantábrica" de carácter oficial de ese partido, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$26.942.236).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-40555602-GDEBA-  
DPIMPCEITGP

b63dd408df95d0dad9f2d3d198d2fc2995658c4379276e813659ec0b9f0eaa8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 714-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO**, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones N° 289/2021 y N° 827/2021, y el expediente electrónico EX-2022-27662509-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Chacinar, 4º Festival del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo del día 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia de "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que ello implicó, sin embargo, una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par N° 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Presidente de la Asociación Civil Productores de Porcinos de Tandil (CUIT: 33-71619628-9), el día 17 de agosto del corriente año, por nota (IF-2022-29877105-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a la fiesta popular denominada "Chacinar, 4° Festival del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo del día 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento es organizado por la mencionada Asociación Civil con el objetivo de profundizar y exhibir las fortalezas de la cadena de valor porcina de la ciudad, forjar su prestigio diferencial para una producción identitaria de la ciudad a nivel regional y nacional y la obtención de la Denominación de Origen del Salame Tandilero;

Que se llevará a cabo en el Parque Independencia y prevé diversas actividades como una jornada técnica con charlas, disertaciones y mesas redondas que abordarán diversas temáticas del sector, atracciones relacionadas a la cadena porcina y degustaciones de salames y fiambres tandileros, shows gastronómicos y artísticos en vivo, un sector destinado a la muestra productiva de la cadena porcina, una zona de descanso y otra en la que se destacarán las especialidades con chacinados y cortes de cerdos, embutidos y cortes de cerdo asados, food trucks con recetas exclusivamente basadas en carne y derivados del cerdo;

Que la realización de "Chacinar, 4° Festival del Salame y el Cerdo" es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 19926/2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Chacinar, 4° Festival del Salame y el Cerdo", que se llevó a cabo del día 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil (CUIT: 33-71619628-9), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 68 - Pr 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento: 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) - Solicitud de Gastos N° 19926/2022 - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 242-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-39376479-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, la Resolución N° RESO-2022-127-GDEBA-MTRAGPG, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2022-127-GDEBA-MTRAGPG;

Que los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 4460/91, facultan a la Dirección Provincial del Transporte – actual Ministerio de Transporte conf. Decreto N° 382/22- a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Qué asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que

agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultas de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 15 de noviembre del corriente se realizó la Reunión N° 3 de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros integran la estructura de costos de la actividad, cuya Minuta se agrega como IF-2022-39417221-GDEBA-SSTTMTRAGP a las actuaciones que dan origen a la presente;

Que como resultado de dicha reunión, las entidades participantes C.A.T.A.C, FADEEAC, ATCADE, CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES, CARBAP, CON.IN.AGRO y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, consensuaron introducir para la jurisdicción provincial, un incremento tarifario del 35% sobre la tarifa actualmente establecida por la Resolución N° 127/22 antes mencionada, en concordancia con el incremento tarifario acordado a nivel nacional en la reunión llevada a cabo el día 07 de noviembre de 2022 en el marco de la Mesa de Negociación Participativa para la Determinación de Tarifas de Referencia para el Transporte Interjurisdiccional de Cargas de Cereales, Oleaginosas, Afines, Productos, Subproductos y derivados, conformada de acuerdo a los términos de la Resolución N° 8/16 de la Secretaria de Gestión del Transporte de la Nación;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4.460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837 y por la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único IF-2022-41501636-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2022-127-GDEBA-MTRAGPGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, al SINDMA, comunicar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-41501636-GDEBA-  
SSTAYLMTRAGP

67b0239248b0762bc8e2f09a649c5aec8b584cf26115d83a65988e592bd75f56 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 245-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente administrativo EX-2022-39420727-GDEBA-DSTECMTRAGP, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 532/09, y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito; Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "(...) *entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial (...)*";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que la precitada ley N° 13.927 establece, en su artículo 29°, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, en dicho marco, el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09 establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) Departamentos: Azul, Bahía Blanca, Dolores, San Martín, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Merlo, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Trenque Lauquen y Zárate-Campana;

Que el mismo plexo normativo establece en el Artículo 3 del Título IV del Anexo II la competencia territorial del departamento de Bahía Blanca: "(...) *Su asiento será en la ciudad de Bahía Blanca y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, González Chaves, Monte Hermoso, Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino*";

Que el Artículo 20 del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09 le otorga competencia territorial al departamento de Trenque Lauquen para juzgar las infracciones de tránsito cometidas en: "(...) Su asiento será en la ciudad de Trenque Lauquen y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas;

Que el Juzgado de Trenque Lauquen aún no se ha puesto en funcionamiento;

Que el Partido de Carlos Pellegrini no ha sido reasignado a ninguno de los Juzgados Administrativos de Infracción de Tránsito que actualmente se encuentran en funcionamiento;

Que el Artículo 6 del Decreto N° 532/09 faculta al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a ampliar o reducir la competencia territorial establecida precedentemente en base a la progresiva implementación de la totalidad de los juzgados creados;

Que se considera oportuno y conveniente -teniendo en consideración la proximidad con dicho partido- ampliar la competencia territorial del departamento de Bahía Blanca, a fin de atender de manera eficiente las infracciones cometidas en el Partido de Carlos Pellegrini, hasta tanto el Juzgado de Trenque Lauquen se encuentre en funcionamiento;

Que, asimismo, vista la imperiosa necesidad de ampliar la prevención en determinados puntos críticos de siniestralidad a través de instalación de equipos cinemómetros automáticos, semiautomáticos y/o manuales requeridos oportunamente por el municipio, a los fines de ampliar la prevención y disminuir los elevados índices de infracciones y siniestros viales que se producen en el distrito y en el marco de la constante búsqueda de proteger a los ciudadanos a través del programa integral de seguridad vial con acciones en ámbitos de la educación y seguridad vial;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis inciso 5° de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309 - y 6° del Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. COMPETENCIA TERRITORIAL.** Establecer la competencia territorial del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial correspondiente al departamento de Bahía Blanca, de la siguiente manera:

Departamento Bahía Blanca: Su asiento será en la ciudad de Bahía Blanca y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Bahía Blanca, Carlos Pellegrini, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, González Chaves, Monte Hermoso, Patagones, Puan, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 247-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022



**VISTO** el expediente N° EX-2022-38713313-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un (1) cargo como planta temporaria -personal de gabinete- en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, propicia la designación de José María ORDOQUI (DNI N° 23.343.937) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- de la mentada subsecretaría, a partir del día 1° de octubre de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a José María ORDOQUI la cantidad de un mil novecientos (1900) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, sus modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de octubre de 2022, a José María ORDOQUI (DNI N° 23.343.937, Clase 1973), como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, con una cantidad asignada de un mil novecientos (1900) módulos mensuales en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 248-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-38713063-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de cuatro (4) cargos como planta temporaria -personal de gabinete- en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que, la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, propicia la designación de Sebastián Hugo BRIATA (D.N.I. N° 23918708), Alejandro Raúl CUELLO (D.N.I. N° 27065908), Edgardo Manuel FRIAS (D.N.I. N° 31974592) y Matías RATUSNY (D.N.I. N° 23788369) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- de la mentada subsecretaría, a partir del día 1° de octubre de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;

Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Sebastian Hugo BRIATA la cantidad de un mil trescientos (1300) módulos mensuales, a Alejandro Raúl CUELLO la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, y a Edgardo Manuel FRIAS y Matías RATUSNY la cantidad de un mil novecientos (1900) módulos mensuales; obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430-

T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, sus modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de octubre de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a las personas que seguidamente se nominan, asignándoseles la cantidad de módulos mensuales que en cada caso se detalla, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 18969/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

- BRIATA, Sebastián Hugo (DNI N° 23.918.708, Clase 1974) - un mil trescientos (1300) módulos mensuales;
- CUELLO, Alejandro Raúl (DNI N° 27.065.908, Clase 1979) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales;
- FRIAS, Edgardo Manuel (DNI N° 31.974.592, Clase 1985) - un mil novecientos (1900) módulos mensuales;
- RATUSNY, Matías (DNI N° 23.788.369, Clase 1974) - un mil novecientos (1900) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 820-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-41310691-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se solicita declarar asueto administrativo para todo el personal de este Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicita declarar asueto administrativo para el personal de este Ministerio, el día 16 de diciembre de 2022, con motivo de celebrarse el "Día del Empleado del Ministerio de Gobierno";

Que el Decreto N° 6179/85 estableció el tercer viernes del mes de diciembre de cada año, como "Día del Empleado del Ministerio de Gobierno" y facultó al Ministerio de Gobierno, a conceder en esa fecha asueto a su personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 6179/85;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar asueto administrativo para todo el personal de este Ministerio de Gobierno, el día 16 de diciembre de 2022, en virtud de la conmemoración establecida por el Decreto N° 6179/85.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 821-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-37044229-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de María Paz TOUCEDA, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3, la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de María Paz TOUCEDA, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos

cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente TOUCEDA;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Paz TOUCEDA (DNI N° 38.824.366, clase 1995), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 822-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-39133454-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Marcos Javier MARTINEZ, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3, el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Marcos Javier MARTINEZ, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente MARTINEZ;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Marcos Javier MARTINEZ (DNI N° 30.530.132, clase 1983), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 823-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-38487332-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Elena María SURITA, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3, el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Elena María SURITA, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente SURITA;  
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Elena María SURITA (DNI N° 27.159.334, clase 1979), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 824-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-37044388-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Valentina DOGOVICH, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Valentina DOGOVICH, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que a ordenes N° 4 y 8 obra documentación de la agente DOGOVICH;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Valentina DOGOVICH (DNI N° 41.687.703, clase 1999), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 313-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-37251069-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia convalidar la comisión de servicios y dar por autorizado el viaje al exterior de dos agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario propicia la participación de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de esa cartera, en el XV Congreso Latinoamericano de Apicultura, organizado por la Federación Internacional Latinoamericana de Apicultura (FILAPI), realizado entre los días 16 y 19 de noviembre de 2022 en la ciudad de Cuzco, República del Perú;

Que el mencionado congreso resulta ser el más importante en materia de apicultura organizado por la FILAPI y en este se entablan relaciones entre científicos/as, apicultores/as e importadores/as de todo el mundo y se da a conocer la información académica y productiva del sector;

Que el Comité Científico del XV Congreso Latinoamericano de Apicultura de FILAPI 2022 comunicó al Ministerio de Desarrollo Agrario que los trabajos "Determinación de la esporulación de *Nosema* spp en un colmenar en la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina, durante la primavera 2021", "Concurso provincial de Miel: análisis preliminar de los resultados obtenidos, años 2021 y 2022" y "Desarrollo y estructura productiva de la Apicultura de la Provincia de Buenos Aires - Argentina" han sido aceptados para ser presentados en el mencionado encuentro;

Que los gastos que demandó la participación de los agentes en dicho evento fueron financiados por el Consejo Federal de Inversiones, sin generar erogación alguna para el Estado Provincial;

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta de conveniente convalidar la comisión de servicios y dar por autorizado el viaje de Ariel Rodrigo GUARDIA LÓPEZ y María Cecilia MOUTEIRA a la ciudad de Cuzco, República del Perú, por su participación en el XV Congreso Latinoamericano de Apicultura;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único al Decreto N° 388/07 y modificatorios y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la comisión de servicios a la ciudad de Cuzco, República del Perú, del agente y de la agente del Ministerio de Desarrollo Agrario, que se detallan en el artículo 2° de la presente, entre los días 15 y 20 de noviembre de 2022, por la participación en el XV Congreso Latinoamericano de Apicultura, organizado por la Federación Internacional Latinoamericana de Apicultura (FILAPI).

ARTÍCULO 2°. Dar por autorizado el traslado a la ciudad de Cuzco, República del Perú, desde el día 15 hasta el día 20 de noviembre de 2022 inclusive, de las personas que se detallan a continuación:

- Ariel Rodrigo GUARDIA LÓPEZ (DNI N° 22.851.834- Clase 1972), Director de la Dirección Apícola.
- María Cecilia MOUTEIRA (DNI N° 16.395.273 - Clase 1962), Personal Profesional de la Dirección Apícola.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**RESOLUCIÓN N° 315-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022



**VISTO** el expediente EX-2022-40892631-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la rectificación de la Resolución N° 311/2022 de esta Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 311/2022, con fecha 30 de noviembre de 2022, se constituyó, en el ámbito de esta Secretaría General, un Fondo Extrapresupuestario para afrontar los gastos de hospedaje que se generen en el marco del artículo 40 de la Ley N° 10.189 y modificatorias;

Que, asimismo, se determinó que el gasto en que se incurra será atendido con cargo al Fondo Permanente, constituido por Resolución N° 4/22;

Que el mencionado artículo 40 autoriza un régimen de gastos y pagos para atender la demanda que genere la realización de congresos, jornadas, reuniones, fiestas públicas, exposiciones, concursos, torneos y demás actos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministros/as, Secretarios/as de Estado, Titulares de los Organismos Descentralizados y demás autoridades, por sí o delegando representación, como así también los que deban organizar las reparticiones de la administración para el desempeño de sus funciones específicas;

Que el Decreto N° 288/07 establece que las erogaciones que generen los eventos organizados por la Administración Provincial o aquellos realizados por terceros a la misma, fueren estas personas, entidades u organismos extrajurisdiccionales, a los cuales asistan sus autoridades, quedan comprendidas en el artículo 40 de la Ley N° 10.189;

Que, en particular, quedan comprendidas aquellas erogaciones en materia de hospedaje que demanden los eventos a los que asistan las autoridades de la Administración Provincial realizados por entidades ajenas a la misma;

Que, posteriormente, por Resolución N° 312/2022, se autorizó la comisión de servicios con destino a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, entre los días 4 y 7 de diciembre de 2022, de los agentes Diego Guillermo MARTÍNEZ, en su carácter de Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, y de Adrián Víctor BUGVILA, en su carácter de Personal Profesional de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, con motivo de su participación en la 6ta Edición del Foro de Boletines Oficiales de la República Argentina;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia rectificar la Resolución N° 311/2022 y autorizar el gasto inherente al hospedaje que insuma la mencionada comisión de servicios, en virtud de la normativa señalada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70; Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 311/2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º. Constituir en el ámbito de esta Secretaría General un fondo extrapresupuestario para afrontar el citado gasto, en el marco del artículo 40 de la Ley N° 10.189, por la suma total de pesos sesenta y ocho mil (\$68.000)".*

ARTÍCULO 2º. Autorizar el gasto de hospedaje que demande la participación de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo en la 6ta. Edición del Foro de Boletines Oficiales de la República Argentina (FOBORA) en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, de conformidad con el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 560-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 14/2022 para la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENTE DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 178/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que con fecha 19 de mayo de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 69, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-15383317-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto;

Que en virtud de ello se dictó la Resolución N° 245/2022 por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación

Pública N° 14/2022, se declaró desierto y se fijó fecha y hora para el nuevo llamado;

Que con fecha 22 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 87, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-19600886-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto;

Que en virtud de ello se dictó la Resolución N° 364/2022 por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación Pública N° 14/2022, y se declaró desierto el segundo llamado;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 430/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que obran las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas de los respectivos actos administrativos;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB de los llamados a la Licitación Pública N° 14/2022, de los actos administrativos detallados en los considerandos expuestos;

Que con fecha 29 de septiembre de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 139, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-32937341-GDEBA-DCYCOPISU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$123.776.743,90);

Que a orden 140 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que a orden 141 consta agregada la oferta de la firma mencionada;

Que a orden 142 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando documentación a PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden 145;

Que a orden 147 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincia;

Que a orden 148 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 14/2022, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$123.776.743,90), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal; asimismo, se aduna como archivo de trabajo en dicho orden el Anexo IV "COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PÚBLICO Y FRENDES MERCADO GARDEL - MORÓN", al mes de septiembre del año 2022;

Que a orden 149 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 150 se aduna la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que a orden 183 se aduna la solicitud de gastos N°159, identificada como documento oficial IF-2022-37753413-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$123,776,743.90), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15.310; y al Ejercicio 2023;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 14/2022, para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO Y FRENDES DEL MERCADO GARDEL" jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 (\$123.776.743,90), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato del préstamo BIRF N° 8707 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025- Actividad: 0 - Obra: 56 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4- Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 -Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568- Descripción: Morón, conforme solicitud de gastos N°159, identificada como documento oficial IF-2022-37753413-GDEBA-DCYCOPISU.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato identificado como "DOC 6" del

Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, identificado como PLIEG-2022-28633415-GDEBA-DPTYLLOPISU. ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **RESOLUCIÓN N° 1250-IVMHYDUGP-202**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26655990-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación CONVENIO DE ADHESIÓN y su Adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE TORDILLO en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas “BUENOS AIRES CREA”, con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de TORDILLO;

Que, con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al “Recupero de fondos por código de descuento” y otra relativa la “Eximición de Pago de Tasas y Derechos”;

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la municipalidad de Tordillo en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello;

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión y la Adenda al Convenio de Adhesión - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - “BUENOS AIRES CREA”, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Tordillo, que como CONVE-2022-26693681-GDEBA-DTAIV e INLEG-2022-40373238-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

#### **ANEXO/S**

CONVE-2022-26693681-GDEBA-DTAIV	bccb96c805dee819420b42c9717ba138fddd3dcba019c28c34b8c0a6793e8b59	<a href="#">Ver</a>
INLEG-2022-40373238-GDEBA-DTAIV	5acf201a5645fad72084a109f9fe8641daf4c9d03370aa5e878e9a8feb9984fe	<a href="#">Ver</a>

### **RESOLUCIÓN N° 1258-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-30941664-GDEBA-DPTDIV por el cual se impulsa la aprobación del acto que fija la

distribución territorial de créditos del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al PROGRAMA citado precedentemente;

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que la asignación de créditos por Partidos inherentes a dicho Programa, responde un criterio de distribución territorial fijado en base y/o ponderación a un coeficiente compuesto de la siguiente forma: a) Líneas de Refacciones Menores y Refacciones Mayores: 50% Coeficiente de Población (POB) y 50% Índice de Vulnerabilidad Social (IVS); b) Línea de Ampliaciones: 50% de Coeficiente de Población (POB) y 50% por un Coeficiente de Hacinamiento (HAC);

Que conforme a dichos criterios, la Dirección de Análisis Financiero y la Dirección de Seguimiento han realizado un Informe, el cual ha sido incorporado a los presentes actuados como documento IF-2022-33950750-GDEBA-DSEGIV, por el que se ha conformado la distribución territorial del citado Programa para el período 2022 y los cupos correspondientes asignados a cada Partido, conforme surge del documento IF-2022-33929039-GDEBA-DAFIV;

Que la Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas impulsa el dictado de la presente medida;

Que se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar la distribución territorial para la asignación de créditos inherentes al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", creado por Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, durante el período 2022, conforme al Documento identificado como IF-2022-33929039-GDEBA-DAFIV y que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, a realizar, en base a criterios operativos, administrativos, de logística y/o de planificación territorial, las convocatorias pertinentes para solicitudes de interesados y que estime corresponder, teniendo presente lo señalado en el artículo anterior, y las convocatorias aprobadas hasta la fecha.

ARTÍCULO 3. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar>, y comunicar.

**Diego Menendez**, Administrador General

**ANEXO/S**

IF-2022-33929039-GDEBA-DAFIV [b9fb7cd3034179cc577aa81a5d46f311c11ea7fc4715045f5e69bb1b7cd4883f](#) [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 29/2022**

LA PLATA, 07/12/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-0009493/2022, por el que se propicia aprobar la nueva reglamentación del artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)- texto según Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022), y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, en su redacción anterior a la modificación introducida por el artículo 102 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022), establecía que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incorporaren personas con discapacidad; que revistaren en la categoría de tutelada/os o liberada/os según el artículo 161 de la Ley N° 12256 y modificatorias; y/o personas declaradas judicialmente víctimas del delito de trata de personas según la Ley Nacional N° 26364 y modificatorias o sus delitos conexos, podrían imputar, en la forma y condiciones que estableciera la Agencia de Recaudación, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las remuneraciones nominales que éstas percibieran, como pago a cuenta del mencionado tributo;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 29/2016, esta Agencia de Recaudación reglamentó el beneficio mencionado; Que, posteriormente, el artículo 102 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022) sustituyó el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)- haciendo extensivo el beneficio allí previsto a los empleadores contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incorporen personas travestis, transexuales y transgénero -hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio del nombre de pila e imagen a los que refiere el artículo 3° de la Ley N° 26743-;

Que, asimismo, la manda legal citada dispone que, para la procedencia del beneficio en tales supuestos, se deberá contar con la autorización de la persona humana involucrada, protegiéndose la intimidad y confidencialidad de la información;

Que, finalmente, el artículo mencionado prevé que: *"El Ministerio de las Mujeres, Política de Géneros y Diversidad Sexual o aquel que en el futuro asuma sus competencias, será la autoridad competente para la difusión, promoción e individualización de las personas travestis, transexuales y transgénero -hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio del nombre de pila e imagen a que refiere el artículo 3° de la Ley N° 26.743- de corresponder. Dicho Ministerio, deberá suministrar a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, los datos que la misma pueda requerirle en el marco del beneficio aplicado por los contribuyentes del tributo";*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022), la modificación legal mencionada comenzó a regir a partir del 1° de enero de 2022;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer lo pertinente a fin aprobar la nueva reglamentación del beneficio, contemplando expresamente la situación de aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incorporen a su planta de personal, a personas travestis, transexuales y transgénero;

Que han tomado intervención el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Capítulo I. Aplicación del beneficio.**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a los fines de aplicar el pago a cuenta previsto en el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, se entenderá por remuneración nominal percibida por las personas empleadas con discapacidad, tutelada/os o liberada/os según el artículo 161 de la Ley N° 12256 y modificatorias, declaradas judicialmente víctimas del delito de trata de personas o sus delitos conexos según la Ley nacional N° 26364 y modificatorias, o travestis, transexuales y transgénero -hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio del nombre de pila e imagen a los que refiere el artículo 3° de la Ley N° 26743- al salario bruto sujeto a aportes y contribuciones según convenio colectivo de trabajo o similar aplicable, o contrato de trabajo individual, correspondiente al período por el cual se liquida el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En ningún caso deberán tenerse en cuenta, a los efectos de la determinación del pago a cuenta, los descuentos o retenciones practicadas, los adicionales en servicios o en especie, los reintegros de gastos, subsidios, premios familiares o de cualquier tipo, ni ningún otro concepto no previsto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, a los efectos de la aplicación del pago a cuenta mencionado, las condiciones de procedencia del beneficio relativas a la persona empleada deberán ser preexistentes al inicio de la relación laboral con el empleador contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, para la procedencia de la imputación del pago a cuenta a que se refiere la presente, los empleados a que hace referencia esta Resolución Normativa deberán desarrollar sus tareas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El pago a cuenta regulado en la presente deberá aplicarse al momento de liquidar los anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 5°. El pago a cuenta mencionado no podrá exceder el monto del impuesto determinado, ni habilitará la solicitud de devolución, compensación y/o imputación de los saldos excedentes que eventualmente se produzcan.

En el caso de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, la aplicación del pago a cuenta no podrá exceder el monto de impuesto determinado para esta jurisdicción, de conformidad con las previsiones correspondientes del citado Convenio.

ARTÍCULO 6°. El beneficio reglamentado por la presente no podrá ser aplicado por aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen, exclusivamente, actividades totalmente exentas del pago del tributo. En los supuestos de exención parcial, resultarán de aplicación las limitaciones dispuestas en el artículo anterior.

**Capítulo II. Régimen de información.**

ARTÍCULO 7°. Los empleadores contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que utilicen el pago a cuenta previsto en el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)- deberán dar cumplimiento al régimen de información que se regula en este Capítulo.

A tal fin deberán acceder, mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT), a la aplicación informática que estará disponible en sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

ARTÍCULO 8°. Desde la aplicación informática mencionada en el artículo anterior, los contribuyentes indicados deberán completar y transmitir los siguientes datos:

- 1) Cantidad total de personas empleadas.
- 2) Remuneración total de la nómina salarial.
- 3) Con relación a cada persona con discapacidad, liberada o tutelada:
  - 3-1) Nombre y apellido, CUIL y domicilio real.



- 3-2) Fecha de inicio de la relación laboral.
  - 3-3) Carácter de la persona empleada, según el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-: discapacitada, liberada o tutelada según la Ley N° 12256 y modificatorias.
  - 3-4) Fecha de inscripción ante el organismo previsional correspondiente.
  - 3-5) Lugar de prestación o desarrollo de las tareas laborales.
  - 3-6) Número del certificado de discapacidad, o de la resolución o certificación expedida por el juez de ejecución penal o juez o tribunal competente, o por el Patronato de Liberados, de la que surja el carácter de tutelada/o o liberada/o, según el caso; fecha de su emisión; organismo o Juzgado / Tribunal emisor; fecha de inicio de la discapacidad o de la adquisición del carácter de tutelada/o o liberada/o según la Ley N° 12256 y modificatorias; y fecha de vencimiento del certificado, de corresponder.
  - 3-7) Remuneración nominal.
- 4) Con relación a cada persona declarada judicialmente víctima del delito de trata de personas o sus delitos conexos:
- 4-1) Fecha de inicio de la relación laboral.
  - 4-2) Fecha de inscripción ante el organismo previsional correspondiente.
  - 4-3) Lugar de prestación o desarrollo de las tareas laborales.
  - 4-4) Remuneración nominal.
- 5) Con relación a cada persona travesti, transexual y transgénero:
- 5-1) Fecha de inicio de la relación laboral.
  - 5-2) Fecha de inscripción ante el organismo previsional correspondiente.
  - 5-3) Lugar de prestación o desarrollo de las tareas laborales.
  - 5-4) Remuneración nominal.

ARTÍCULO 9°. Efectuada la transmisión de los datos indicados en el artículo anterior se obtendrá, a través de la misma aplicación, el formulario electrónico 460W –cuyo modelo integra el Anexo Único de la presente Resolución Normativa- que el interesado podrá imprimir, a modo de constancia.

ARTÍCULO 10. El suministro de la información requerida de acuerdo a lo previsto en este Capítulo deberá ser efectuado con una periodicidad mensual, dentro de los vencimientos previstos en el Calendario Fiscal vigente para la presentación de las declaraciones juradas de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La información a suministrar será la referida al mes calendario inmediato anterior.

ARTÍCULO 11. Establecer que, en caso de verificarse desperfectos técnicos en los sistemas operativos de esta Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, que generen la falta de funcionamiento de la aplicación mencionada en este Capítulo durante la totalidad del día en el cual opere el vencimiento para la presentación de una declaración jurada, se considerará automáticamente producida la prórroga de dicho vencimiento al día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el inconveniente sea subsanado.

### **Capítulo III. Otras disposiciones.**

ARTÍCULO 12. Sin perjuicio del cumplimiento del régimen de información establecido en el Capítulo anterior, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que apliquen el pago a cuenta previsto en el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)- deberán conservar en su poder y exhibir, ante cualquier requerimiento de esta Autoridad de Aplicación, la documentación que acredite la existencia de la discapacidad de la persona empleada, la fecha en que sobrevino y su etiología; o su condición de tutelada/o o liberada/o, según el caso; junto con la documentación que acredite la denuncia e inscripción del empleado ante el organismo previsional correspondiente.

En los casos de personas empleadas con discapacidad, a los fines de acreditar la existencia de la misma, la fecha en que sobrevino y su etiología, resultará válida, además de la copia del certificado regulado por el artículo 3° de la Ley N° 10592 y modificatorias y por su Decreto reglamentario N° 1149/90 y modificatorias, la copia de certificado previsto en el artículo 3° de la Ley nacional N° 22431 y modificatorias.

En los casos personas empleadas que revisten en la categoría de tutelada/os o liberada/os, a los fines de acreditar tal condición resultará válida la copia de la resolución o certificación expedida por el Patronato de Liberados de la Provincia, o bien por el juez de ejecución penal o juez o Tribunal competente.

En los casos en que la persona empleada haya sido declarada judicialmente víctima del delito de trata de personas o sus delitos conexos, el empleador sólo deberá conservar en su poder y exhibir, exclusivamente ante el requerimiento de esta Autoridad de Aplicación, la autorización a que se refiere el segundo párrafo del artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, por escrito, con indicación de la CUIL del empleado, suscripta por este último; junto con la documentación que acredite la respectiva denuncia e inscripción de dicho empleado ante el organismo previsional correspondiente.

Las personas empleadas travestis, transexuales y transgénero deberán completar, con carácter de declaración jurada, el formulario electrónico correspondiente que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires o aquel que en el futuro asuma sus competencias. La confección de dicho formulario por parte de la persona empleada travesti, transexual o transgénero, implicará el otorgamiento de la autorización que exige el segundo párrafo del artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-. El empleador deberá conservar en su poder y exhibir, exclusivamente ante el requerimiento de esta Autoridad de Aplicación, copia del referido formulario, junto con la documentación que acredite la respectiva denuncia e inscripción de la persona empleada ante el organismo previsional correspondiente; sin perjuicio de las facultades de este Organismo para requerir información en el marco del último párrafo del citado artículo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la presente.

En la obtención, conservación o exhibición de las autorizaciones previstas en los párrafos anteriores deberán observarse todas aquellas medidas que resulten necesarias a fin de garantizar el derecho a la intimidad, la reserva de identidad de la persona empleada y la confidencialidad, conforme lo previsto en el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, en los artículos 6°, 8° y concordantes de la Ley nacional N° 26364 y modificatorias y en el artículo 9° de la Ley N° 26743, de corresponder.

ARTÍCULO 13. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires efectuará los controles y comprobaciones

tendientes a verificar la veracidad de los datos declarados por los sujetos obligados.

A tal fin, los contribuyentes alcanzados por la presente Resolución Normativa deberán brindar acceso a inmuebles, establecimientos, sistemas informáticos y a toda documentación o elementos que resulten necesarios para tal verificación y, en general, facilitar por todos los medios los controles previstos en el presente artículo.

En los casos de personas empleadas declaradas judicialmente víctimas del delito de trata de personas o sus delitos conexos, o de personas empleadas travestis, transexuales y transgénero, las facultades de contralor de esta Agencia de Recaudación se ajustarán a las limitaciones establecidas en el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, en los artículos 6º, 8º y concordantes de la Ley nacional N° 26364 y modificatorias y en el artículo 9º de la Ley N° 26743, de corresponder, referidas al derecho a la intimidad, reserva de identidad y confidencialidad.

ARTÍCULO 14. Esta Autoridad de Aplicación podrá requerir de los contribuyentes que hayan aplicado el pago a cuenta regulado en el artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, la remisión de la información indicada en el artículo 8º de esta Resolución, a través de la aplicación informática mencionada en el artículo 7º, con relación a períodos anteriores no prescriptos.

ARTÍCULO 15. Toda transmisión de datos realizada en el marco de lo regulado en esta Resolución tendrá para los obligados el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de la información consignada.

ARTÍCULO 16. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires podrá ejercer, en cualquier momento, sus facultades de fiscalización y verificación, a fin de controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales devengadas en cabeza del contribuyente.

A tales efectos podrá considerar, asimismo, la información que le sea suministrada por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual o aquel que en el futuro asuma sus competencias, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 208 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)- (texto según artículo 102 de la Ley N° 15311).

ARTÍCULO 17. El incumplimiento de los deberes formales a los que se refiere la presente o la transmisión de datos falsos, harán pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011 y modificatorias)-, sin perjuicio de las denuncias que corresponda efectuar por la presunta comisión del delito de obtención fraudulenta de beneficios fiscales, previsto y penado por la Ley Nacional N° 27430 o la que en el futuro la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 18. Los contribuyentes empleadores de personas travestis, transexuales y transgénero que, al momento del dictado de la presente, hubieran presentado las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto sin computar el beneficio que les hubiera podido corresponder, y quisieran hacer uso de este último, deberán rectificar las mismas y presentar las declaraciones juradas informativas mencionadas en el Capítulo II de la presente con relación a los anticipos del tributo rectificadas.

ARTÍCULO 19. Aprobar el modelo de formulario electrónico 460W, cuyo modelo integra el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 20. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución Normativa N° 29/2016.

ARTÍCULO 21. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 22. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

#### ANEXO/S

ANEXO [0f4cba8600599e40007457ea97e9949a0e8de428aaeb9ee6b060897b58866572](#)

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN INTERNA N° 279/2022

LA PLATA, 07/12/2022

**VISTO** el expediente N° 22700-9122/2022 y su similar EX-2022-33836930-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a las agentes Cynthia Paola MORENO y Paula Eugenia SOJO respectivamente, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerenta de Inteligencia Fiscal solicitan limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 155/17, a Cynthia Paola MORENO en virtud de la renuncia al mismo presentada por la agente, a partir del 5 de octubre de 2022;

Que, consecuentemente, se propicia asignar las funciones interinas en el mencionado cargo a la agente Paula Eugenia SOJO, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, a partir del 19 de octubre de 2022;

Que atento la medida señalada en el considerando que antecede corresponde propiciar la limitación de la Función Jerarquizada de Líder, cuya asignación fuera dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 279/17, a la agente Paula Eugenia SOJO, a partir de la fecha mencionada;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que luce agregado a las actuaciones el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna la Nota N° NO-2022-37644894-GDEBA-DPPMJGM, de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia, a partir del 05 de octubre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, a las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, presentada por la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Legajo N° 346.262), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, a partir del 19 de octubre de 2022, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 279/17, a la agente Paula Eugenia SOJO (DNI N° 32.223.131 - Legajo N° 851.224), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional - Contador "D" - Código 5-0032-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3°.** Asignar, a partir del 19 de octubre de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Análisis de la Información, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Paula Eugenia SOJO (DNI N° 32.223.131 - Legajo N° 851.224), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional - Contador "D" - Código 5-0032-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo 3°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 -Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2102-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 3 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-32225236-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* e *"Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que, en ese marco, a través de la nota N° NO-2022-31509075-GDEBA-SSICEICICULGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta de Programa Temporal "Cultura Inmersiva";

Que mediante nota N° NO-2022-32183236-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el Programa Temporal "Cultura Inmersiva" tiene como objetivo principal impulsar la producción, la circulación, el acceso y la apropiación de experiencias creativas digitales de manera colaborativa y participativa en todo el territorio bonaerense;

Que con ello, busca reducir la brecha digital y democratizar el acceso a la conectividad en las Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos de la Provincia de Buenos Aires, generar oportunidades de creación y circulación de producciones multimediales, capacitar y asesorar en innovación tecnológica;

Que propone dos ejes centrales: en primer lugar, busca formentar el acercamiento del Instituto Cultural con lxs productoxs de experiencias creativas digitales de la Provincia para conocer sus problemáticas y demandas, potenciar sus fortalezas, diseñar estrategias y líneas de acción locales y regionales, promover redes de trabajo colaborativo, participativo y transdisciplinario entre estxs productoxs, promover la circulación de sus experiencias y garantizar su acceso en todas las regiones culturales de la Provincia, y en segundo lugar, impulsar la formación en conocimiento técnico e innovación tecnológica en los espacios culturales bonaerenses para garantizar su acceso a la conectividad;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas en el programa, requiere contrataciones formativas, técnicas y de producción general, acciones de organización y despliegue logístico, registro audiovisual, viáticos, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar la ejecución del Programa Temporal "Cultura Inmersiva", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-31508033-GDEBA-SSICEICICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ANEXO/S**

IF-2022-31508033-GDEBA-  
SSICEICICULGP

ce6905e315d01583deb1aa583590f6e7c09d1b03d90806f62d8c3f05cce2a301 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 681-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-21304827-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Verónica LEGUIZAMÓN en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Transparencia Institucional solicita la designación de Verónica LEGUIZAMÓN, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan a la agente propuesta, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 Fiscal - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272 - E/17  
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, a Verónica LEGUIZAMÓN (D.N.I. 23.842.069 - Clase 1974) , en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 165 - Programa 5 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 -



Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5- Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 665-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33099918-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-35336459-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que asimismo se informa que los agentes Kevin Ariel DE ROSE (D.N.I. N° 38.017.342, Clase 1993), Emilio Rafael LANDO (D.N.I. N° 32.554.678, Clase 1986) y Mauro Gabriel NATALE (D.N.I. N° 36.936.208, Clase 1992) desempeñaran tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el período establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022-35336459-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes Kevin Ariel DE ROSE (D.N.I. N° 38.017.342, Clase 1993), Emilio Rafael LANDO (D.N.I. N° 32.554.678, Clase 1986) y Mauro Gabriel NATALE (D.N.I. N° 36.936.208, Clase 1992) para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2022-35500264-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-35336459-GDEBA-  
DDDDPPMCPGP

009380471de01dc747a003f6cf4783f0d2ba01af78ce3369fee0c3a3fa11f74b [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 903-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente 2022-39327040-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2023 para cubrir el período de vigencia desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Descartable: Cateteres, Filtros y otros, del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Jefe del Servicio de Descartable ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Sesenta Y Siete (\$8.630.167,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Farm. Teresa Rotta, Dr. Fabian Berdini, Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

#### LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2023 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Descartable: Catéteres, Filtros y otros, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5 (\$8.294.611,00); Inciso 2 Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6 (\$335.556,00);

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

#### DISPOSICIÓN N° 905-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente 2022-38193149-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 para cubrir el período de vigencia desde el 1/1/2023

al 30/6/2023, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Descartable: Pañales, Papel y otros, del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Jefe del Servicio de Descartable ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Once Millones Doscientos Sesenta Y Siete Mil Ciento Setenta Y Cuatro Con 60/100 (\$11.267.174,60).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Farm. Teresa Rotta, Dr. Fabian Berdini, Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2023 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de insumos para el Servicio de Descartable: Pañales, Papel y otros, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 2º.** Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 2 Pda.Principal 3, Pda. Parcial 3 (\$6.048.499,60); Inciso 2 Pda.Principal 9, Pda. Parcial 5 (\$3.535.679,00); Inciso 2 Pda.Principal 2, Pda. Parcial 2 (\$1.407.230,00); Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 7 (\$8.193,00); Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 9 (\$215.091,00); Inciso 2 Pda.Principal 5, Pda. Parcial 2 (\$52.482,00);

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 939-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36486770-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2022, tendiente a la adquisición de reactivos para hemogramas con equipamiento 5 Diff. Área hematología del laboratorio, ejercicio 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$2.382.125,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$2.261.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 940-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36337297-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2022, tendiente a la adquisición de reactivos para química clínica con equipamiento ejercicio 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$10.144.784,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$9.152.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Merenda Liliana y Sra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 943-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36339537-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022, tendiente a la adquisición de REACTIVOS PARA IONOGRAMAS AREA DE QUIMICA CLINICA Y GUARDIA DEL SERVICIO DELLABORATORIO EJERCICO 2023 CON EQUIPAMIENTO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de LABORATORIO ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Lugones Lorena y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 944-HZGMBMSALGP-2022**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-36411876-GDEBA -HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2022, tendiente a la adquisición de reactivos para determinación de gases en sangre con equipamiento para el área de guardia del laboratorio ejercicio 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del



Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de LABORATORIO ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$4.851.000,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE  
AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Lugones Lorena y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Gimenez Patricia.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1400-HIGASJMSALGP-2022**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38610278-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023, para la adquisición de DESCARTABLES UTI, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/12/2022 a las 8:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 46/100, (\$5.700.811,46);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023, para la adquisición de DESCARTABLES UTI, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, por un importe estimado de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 46/100, (\$5.700.811,46), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES UTI, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES UTI, por el período de consumo: desde el 1/1/2023 al 30/6/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/12/2022 a las 8:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 46/100, (\$5.700.811,46), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES UTI, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1912-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de carne con destino al Servicio de alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 590425

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de CARNE para el Servicio de Alimentación para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Titulares: Patricia Ruscitti, Florencia Butti y Sabrina Vercesi.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1.- Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11-Ejercicio Fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr:1 Ppa:1

SON PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 94/100 CENTAVOS (\$10.852.317,94)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1921-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la VÍVERES SECOS con destino al Servicio de ALIMENTACIÓN, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/23,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ALIMENTACIÓN ha confeccionado la solicitud Sipach N° 590506 y que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de VÍVERES SECOS para el servicio de ALIMENTACIÓN para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley

13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Patricia Ruscitti, Florencia Butti y Sabrina Vercesi

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023 - Inciso 2. Ppr: 1 Ppa:1

SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 07/100 CTVOS (\$3.434.035,07)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1925-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la INSUMOS con destino al Servicio de INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/23,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 594376

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

#### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/23

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Arredondo Karina, Califano Marta, Grobly Alejandra.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr: 5 Ppa: 2 \$666.488,00

Inciso 2 Ppr:9 Ppa: 5 \$3.503.569,50

SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$4.170.057,50)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1940-HIGAPDRRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de pollo y pescado con destino al Servicio de Alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 590463, que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de POLLO Y PESCADO para el servicio de ALIMENTACION para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.-Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.-Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: PATRICIA RUSCITTI, FLORENCIA BUTTI, SABRINA VERCESI

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1.-Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr:1 Ppa: 1

SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA YTRES CON 66/100 (\$5.138.893,66)

ARTÍCULO 7.-Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 2531-HIAEPSSMLMSALGP-2022**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-39142156-GDEBA-HIAEPSMLMSALGP por el cual el Servicio de INGENIERIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 105/2022, tendiente a contratar la reparación de sistema de automatización tablero general para INGENIERIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$7.583.523,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO-FONDOS PROPIOS N° 105/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la reparación de sistema de automatización tablero general para INGENIERIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2º.** Fíjese la Visita Técnica para el día 16 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

**ARTÍCULO 4º.** El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

**ARTÍCULO 5º.** En caso de que la ampliación supere el 20% requerirá la conformidad del co- contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7º inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el Artículo 7º inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO Ejercicio 2022 -

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 -  
Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$7.583.523,00)-  
Total (\$7.583.523,00).-

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 8º.** Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Pallares Leonardo, Sra. Varela, Liliana, Srita. Donato Marilyn.

PREADJUDICACIÓN: Sres. Pagnoni, Christian; Arteaga, Federico y Almada, Juan.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 560-HZGADNLMSALGP-2022**

LANUS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-36297206-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 1/23, tendiente a la adquisición para LABORATORIO, REACTIVOS PARA HORMONAS Y SEROLOGIA, aprobada bajo la solicitud 592840 por un monto \$19.478.500,00- para cubrir el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2023, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.  
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 1/23. Sera encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Panetta legajo 672748 DNI 14056664; Diego Ezequiel Fresu legajo 318301 DNI 22.964.796; Adela Viviana Fernandez legajo 630690 DNI 30.237.517 y como suplente Jorgelina Alejandra Paz legajo 608522 DNI 27.797.773.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$19.478.500,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - Objeto de contratación de REACTIVOS PARA HORMONAS Y SEROLOGIA ANUAL, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1927-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 81/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de REACTIVOS, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 6 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cinco millones setecientos sesenta y tres mil trescientos con 61/100 (\$5.763.300,61) conforme surge del Sipach NRO 594137.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.**

**GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 81/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 81/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de DICIEMBRE de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11- Inciso 2 Ppr 5 Ppa1 (\$5.704.045,61) - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$21.140,00) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$38.155,00). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1928-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 82/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BOLSAS, VENDAS Y OTROS, solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cinco millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (\$5.776.365) conforme surge del Sipach NRO 593900.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 82/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 82/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$78.000) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$5.698.365). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1929-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 83/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FILTROS Y OTROS, solicitado por el Servicio de HEMOTERAPIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de HEMOTERAPIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuatro millones ochocientos setenta y siete mil veintiocho con 42/100 (\$4.877.028,42) conforme surge del Sipach NRO 594193.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 83/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 83/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de DICIEMBRE de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$123.302,40) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$56.002,50) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$4.697.723,52). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1930-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 84/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GUIAS Y OTROS, solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ocho millones novecientos veintisiete mil (\$8.927.000) conforme surge del Sipach NRO 591513.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 84/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 84/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de DICIEMBRE de 2022 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$8.927.000). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1932-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 85/2022 donde se pretende la Adquisición de MANTENIMIENTO EDIFICIO PABELLON BOSSIO, solicitado por RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de contar con lo solicitado, RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$3.844.800.-) conforme surge del Sipach NRO 596.144.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 85/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 85/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., con VISITA TECNICA el día 16 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1. \$3.844.800.- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 1933-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 86/2022 donde se pretende la Contratación de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EDIFICIO PABELLON DE FINOCHIETTO, DAMELIO, CENTRAL, ROSSI, CIEZA RODRIGUEZ, NEFROLOGIA, INFECTOLOGIA Y ANEXOS, solicitado por RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de contar con lo solicitado, RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.



Que a ORDEN 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$9.216.000.-) conforme surge del Sipach NRO 596.159  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 86/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 86/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 11:00 hs., con VISITA TÉCNICA el día 16 de Diciembre de 2022 a las 11 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12 - JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1. \$ 9.216.000.- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 806-HZDEFFEMSALGP-2022**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-39732803-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2023, con fecha de apertura el día 20 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de serología automatizada con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09).

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de siete millones veinte mil con 00/100 (\$7.020.000,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada N° 2/2023, tendiente a contratar la adquisición serología automatizada con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO 2º. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7º inc b y f.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 807-HZDEFFEMSALGP-2022**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-39733426-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023, con fecha de apertura el día 20 de diciembre de 2022 tendiente a contratar la adquisición de reactivos con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el servicio de Hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de cinco millones cuatrocientos treinta mil seiscientos diecisiete con 60/100 (\$5.430.617,60) presupuestaria;

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a contratar la adquisición reactivos con destino al Hosp.Erill,

ARTÍCULO 2º. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7º inc b y f.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2432-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** la solicitud SIPACH 599115/2022, expediente N° EX-2022-40933583-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2022, con fuente de financiamiento SAMO-APOYO FINANCIERO. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 6, EJERCICIO FISCAL 2022, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS SALA DE ESPERA , para el SECTOR DE PATRIMONIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/12/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el SECTOR DE PATRIMONIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS SALA DE ESPERA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 11, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.980.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.980.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 12 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.980.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13 y 14, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 20 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO N° 28/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO-APOYO FINANCIERO N° 28/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN AIRES ACONDICIONADOS SALA DE ESPERA, para el SECTOR DE PATRIMONIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 20 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 01, ent 0, categoría programa 022, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR 1, F 2, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 6, Presupuesto SAMO-APOYO FINANCIERO, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.980.000,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada SAMO-APOYO FINANCIERO N° 28/2022 expediente EX-2022-40933583-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 490-HLNSCMSALGP-2022**

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 2022-35483011-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N° 06/2023 Tendiendo a contratar el servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS Para el Hospital Nuestra Señora Del Carmen.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13981/09

Que el jefe del servicio A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.086.400,00)

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA  
SEÑORA DEL CARMEN  
DISPONE**

Artículo 1: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 06/2023 el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o adjudicación de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGENICOS por el periodo de 12 meses.

Artículo 2: la provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el Art. 7° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

Art. 3: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

Art. 4: Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Fernando Daniel Romero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 495-HLNSCMSALGP-2022**

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO:** Las actuaciones en la licitación privada 06-2023 residuos patogénicos

**CONSIDERANDO:**

En DISPO-2022-490-GDEBA-HLNSCMSALGP no expresa partida presupuestaria

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA  
SEÑORA DEL CARMEN  
DISPONE**

ART. 1: en artículo N° 2 léase: el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: presupuesto gral ejecutivo 2023 institucional 1.1.1 jurisdicción 12 jurisdicción auxiliar 01 - entidad 000- PRG 022 - ACT 1- FINALIDAD 3-

FUNCIÓN 1-FUENTE 2- PROCEDENCIA 1- ENCUADRE 3.3.5

ART. 2: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

**Fernando Daniel Romero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 793-HZGADRGMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de insumos descartables generales con destino al servicio de Pediatría/Neonatología para cubrir el período Enero- Junio de 2023 según el exp. EX-2022-35786394-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el Artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Pediatría/Neonatología ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 595437 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entregas parciales), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.****DR. RICARDO GUTIÉRREZ****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 1º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cinco millones seiscientos veintiséis mil trescientos dieciocho con 00/100 (\$5.626.318,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 1º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 1º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$5.475.848,00); - Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 por la suma de pesos ciento siete mil trescientos cincuenta con con 00/100 (\$107.3250,00); - Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2 por la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos con 00/100 (\$27.200,00); - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 por la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$15.920,00). Arrojando un importe preventivo total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Dieciocho con 00/100 (\$5.626.318,00). afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de insumos descartables generales s con destino al servicio de Pediatría/Neonatología.

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Muñoz María Valeria medica, Jefa servicio de Pediatría/Neonatología MP 110222 legajo n° 50-284558-00 Dra Arturi Analía, MP 18928 legajo n° 59-687755-00; Dra. Aguilar Lucia Irene Pediatra MP 110743, legajo N° 50-671694-00.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Servicio de Pediatría/Neonatología serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 794-HZGADRGMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de material de vidrio e insumos con destino al servicio de Laboratorio para cubrir el período Enero- Diciembre de 2023 según el Exp. EX-2022-35784058-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el Artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones



Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 595413 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entregas parciales), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 1º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$4.341.288,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 1º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 1º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta con 00/100 (\$885.050,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y ocho con 00/100 (\$3.456.238,00). Arrojando un importe preventivo total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$4.341.288,00) . afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de material de vidrio e insumos con destino al servicio de Laboratorio

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ramos Anibal, Bioquímico, (legajo N° 50-290713-00), Jefe servicio de Laboratorio, Maceo Cecilia, Bioquímica legajo N° 50-251125-00; Berizowsky Isaac (Legajo 318296 - Bioquímico); Burkowsky Daniela (Legajo 345133 - Bioquímica); Jaramillo Carlos Alberto (Legajo 11209 - Bioquímico ); Orazi Juan Pablo (Legajo 300893); Pagani Paula (Legajo 6734444 - Bioquímica); Quilmore Esteban (Bioquímico - Legajo 339903); Rossi Ornella (Legajo 687934 - Bioquímica)

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 795-HZGADRGMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de Comodato de microbiología automatizada con destino al servicio de Laboratorio para cubrir el periodo Enero- Diciembre de 2023 según el Exp. EX-2022-37937383 formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el Artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 595411 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones

13981/09.

ARTÍCULO 1º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$4.857.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 1º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 1º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$4.857.000,00) . afectando el ejercicio fiscal 2023 para la adquisición de Comodato de microbiología automatizada con destino al servicio de Laboratorio

ARTÍCULO 5º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 6º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ramos Anibal, Bioquímico, (legajo N° 50-290713-00), Jefe servicio de Laboratorio, Maceo Cecilia, Bioquímica legajo N° 50-251125-00; Berizowsky Isaac (Legajo 318296 - Bioquímico); Burkowsky Daniela (Legajo 345133 - Bioquímica); Jaramillo Carlos Alberto (Legajo 11209 - Bioquímico ); Orazi Juan Pablo (Legajo 300893); Pagani Paula (Legajo 6734444 - Bioquímica); Quilmore Esteban (Bioquímico - Legajo 339903); Rossi Ornella (Legajo 687934 - Bioquímica)

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 1376-HIEACSJDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-39523395-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Bolsa con solución formaldehído al 2%, solicitado por el Servicio de Esterilización y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°590109 para cubrir las necesidades del servicio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$3.531.900.-).

Por ello:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 29/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 19 de diciembre a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. –

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro:El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5. Objeto de la contratación: Descartable (de Esterilización). Por la suma total de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$3.531.900.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Julián Sanchez, Marta Genes Peralta y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María Eugenia Mendoza, Farm. María del Rosario Alaniz y Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1377-HIEACSDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-37385133-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de medio de contraste y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°594179 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.989.200,00).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1ro:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°26/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 19 de Diciembre a las 08:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. **ARTÍCULO 2do:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

**ARTÍCULO 3ro:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

**ARTÍCULO 4to:** Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 – FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$4.989.200,00). Objeto de la contratación Medios de contraste. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.989.200,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5to:** Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 6to:** al Farm. María del Rosario Alaniz, Dr. Antonio Zurzolo y a al Dr. Ignacio Rifourcat, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

**ARTÍCULO 7mo:** Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1378-HIEACSDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-38644858-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de determinaciones colorimétricas con equipamiento, solicitados por el servicio de Laboratorio Central y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°589346 para cubrir las necesidades del servicio desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 2 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$13.573.960,00).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1ro:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°28/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 19 de diciembre a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos

Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1; Objeto de la contratación: Determinaciones para medio interno. Por la suma total de pesos: TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$13.573.960,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julian Sanchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to: Designar a la Bioq. Maria Eugenia Braviz Lopez, al Dr. Julio Barbero y al Sr. Julian Sánchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 1379-HIEACSDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-39072428-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Insumos de Limpieza, solicitado por el Servicio de Deposito General y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 590340, para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VENTITRES CON 16/100 (\$9.702.423,16).

POR ELLO:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 27/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 19 de diciembre del 2022 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-3-3 (\$4.999.850,00) 2-5-4 (\$ 31.117,50) 2-5-7 (\$3.291.690,00) 2-6-4 (\$3.883,00) 2-9-1 (\$1.162.542,66) 2-9-2 (\$8.140,00) 2-9-5 (\$205.200,00) Objeto de la contratación: adquisición de Insumos de Limpieza. Por la suma total de pesos: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VENTITRES CON 16/100 (\$9.702.423,16). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Sra. Hilda R. Miño, Sra. M. Laura Fiaccola y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEBASTIÁN RODRIGO VELAZQUEZ, Legajo 23.373 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-926442-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sebastián Rodrigo Velazquez, DNI N° 24.481.434 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Sebastián Rodrigo Velazquez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 20/2021

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN DARÍO ESPINDOLA, Legajo 162.478 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-628719-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Rubén Darío Espindola, DNI N° 29.344.318 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo cuarto: Rubricar... archívese.

Fallo: 734/2022

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO, Legajo 168.043 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Leonel Castillo, DNI N° 28.457.488 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Gustavo Leonel Castillo el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 861/2019



**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **María Florencia Vezzetti.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Juan Carlos Vigna, Legajo 147.156 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-532610-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Carlos Vigna, DNI N° 16.354.250 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Juan Carlos Vigna el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar... archívese.

Fallo: 476/2017

**Miguel O. Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernandez; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022  
N° de Expediente: 4-259.0-2021  
Ente u Organismo: Corredor Productivo Consorcios Municipios Al Mercosur  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, apartados 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas y al Corredor Productivo Municipios al Mercosur, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 980/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022  
N° de Expediente: 4-088.0-2021  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pila  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 4) y tercero, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pila, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 991/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/11/2022  
N° de Expediente: 4-017.0-2012  
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas  
Ejercicio: 2012

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar el cargo de \$32.292,84 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto, apartado g)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$20.941,20 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$16.020,20 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Subsecretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO y al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y por \$4.921,00 a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES y al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA), manteniéndolo por la suma de \$11.351,64 por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Subsecretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$379.058,83 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, considerando Sexto, apartado h), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara en forma solidaria, hasta la suma de \$273.239,30, a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, a la Subsecretaria Legal y Técnica Sra. Zulma Isabel LUNA y al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; y hasta la suma de \$106.819,54, a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO, a la Subsecretaria Legal y Técnica Sra. Zulma Isabel LUNA, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y a la Tesorera Municipal Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$15.592,27 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto Apartado k)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, por el que responderán en forma solidaria los Intendentes Municipales Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA, la Subsecretaria Legal y Técnica Sra. Zulma Isabel LUNA, y el Asesor Legal Sr. Leonardo Guido GARAVAGLIA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, modificar el cargo de \$56.666,18 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto apartado m)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$53.401,37 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, a la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, al Subsecretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO, al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y a la Tesorera Municipal Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL), manteniéndolo por la suma de \$3.264,81 por el que responderán en forma solidaria, la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Sra. María Romina MARQUES ANTUNES, el Subsecretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Javier ROMERO, el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA y la Tesorera Municipal Sra. Teresa Beatriz ESQUIBEL (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a las Sras. Marisa Viviana Amalia FASSI, Zulma Isabel LUNA, María Romina MARQUES ANTUNES, Margarita Raquela TREJO y Teresa Beatriz ESQUIBEL y los Sres. Guillermo Javier ROMERO, Jorge Juan IRAOLA, Leonardo Guido GARAVAGLIA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 909/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 03/11/2022  
N° de Expediente: 4-077.0-2014  
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte  
Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$25.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, de \$5.000,00 al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Matías Ricardo LÓPEZ, de \$4.000,00 al Director General de Recaudación, Sr. Nicolás Ulises JURAO, de \$4.000,00 al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Octavio Alejandro ITURRI, y de \$4.000,00 al Director de Despacho, Sr. Marcelino Gustavo ESCUDERO. En el mismo sentido, mantener el llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Santiago Héctor BRNICH, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$72.187,96 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, (Considerando Sexto, apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$25.268,27 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO), manteniéndolo por la suma de \$46.919,69 por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$447.997,51 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, (Considerando Sexto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$46.003,29 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO), manteniéndolo por la suma de \$401.994,22 por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$12.302,47, que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, (Considerando Sexto, apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$60.035,70, que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, (Considerando Sexto, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, modificar el cargo de \$266.522,89 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno, (Considerando Sexto, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 264.074,45 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, a la Subsecretaría de Desarrollo Social y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO), manteniéndolo por la suma de \$2.448,44 por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, la Subsecretaría de Desarrollo Social Sra. Dora Ester ALLEN y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, mantener el cargo de \$4.713,64 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto, apartado f)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y la Tesorera Municipal Sra. Lidia Susana SCHWAB (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$3.769,88, que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Sexto, apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Matías Ricardo LÓPEZ y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$1.660,93, que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Tercero (Considerando Sexto, apartado j)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, modificar el cargo de \$45.034,37 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto (Considerando Sexto apartado k)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$41.959,51 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y al Director de Servicios Generales Urbanos Sr. Luis Nicolás PERALTA), manteniéndolo por la suma de \$3.074,86 por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y el Director de Servicios Generales Urbanos Sr. Luis Nicolás PERALTA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando UNDÉCIMO, modificar el cargo de

\$101.595,16 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Quinto, (Considerando Sexto apartado p)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$22.101,78 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Octavio Alejandro ITURRI, al Director General de Recaudación Sr. Nicolás Ulises JURAO y a la Directora de Recaudación Sra. Elsa Beatriz PAIS), manteniéndolo por la suma de \$79.493,38, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Octavio Alejandro ITURRI, el Director General de Recaudación Sr. Nicolás Ulises JURAO y la Directora de Recaudación Sra. Elsa Beatriz PAIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DUODÉCIMO, mantener el cargo de \$47.068,65 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Sexto, (Considerando Sexto apartado q)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Santiago Héctor BRNICH y el Secretario del H. Concejo Deliberante Sr. Hugo Daniel MEDUS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$15.002,00, que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo (Considerando Sexto, apartado r)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y al Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO CUARTO, mantener el cargo de \$12.782,29 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo Octavo, (Considerando Sexto apartado u)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO y el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO QUINTO, mantener el cargo de \$18.315,71 que fuera dispuesto por el Décimo Noveno, (Considerando Séptimo apartado a)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Leandro Andrés ENCABO, el Contador Municipal Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y el Director de Recaudación Sr. Octavio Alejandro ITURRI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Marcelino Gustavo ESCUDERO, Santiago Héctor BRNICH, Hugo Daniel MEDUS, Matías Ricardo LÓPEZ, Luis Nicolás PERALTA, Guillermo Zenón GALLARDO, Nicolás Ulises JURAO y Octavio Alejandro ITURRI, Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO y las Sras. Dora Ester ALLEN y Elsa Beatriz PAIS, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MONTE.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente Fallo que consta de cincuenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 910/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 08/11/2022  
N° de Expediente: 4-077.0-2021  
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8), tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y quinto, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1), 2), 3) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Aquiles Armando García, Blas Javier La



Ruina, Carlos Oscar Moschini, Guillermo Zenón Gallardo, Héctor Osvaldo Juan Di Primio, Lucio Gerardo Quejllaver Boye y Rogelio Andrés Bernardez y a las Sras. Gisela Soledad Albanesi, Lidia Susana Schwab, María Alejandra Tovio, Nilda Susana Ríos, Sandra Marcela Mayol y Sonia Angélica Mayol.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 8), tercero, apartado 1) y sexto, apartados 3) y 4).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Aquiles Armando García, Blas Javier La Ruina, Carlos Oscar Moschini, Guillermo Zenón Gallardo, Héctor Osvaldo Juan Di Primio, Lucio Gerardo Quejllaver Boye y Rogelio Andrés Bernardez y a las Sras. Gisela Soledad Albanesi, Lidia Susana Schwab, María Alejandra Tovio, Nilda Susana Ríos, Sandra Marcela Mayol y Sonia Angélica Mayol, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 7) del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 7).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 922/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 11/08/2022

Nº de Expediente: 3-075.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Mercedes

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Ignacio USTARROZ, Fernando Javier ROLDAN y las Sras. María Ana CHAPUIS y María Clara PEREZ, contra las sanciones que se les impusieron en los Artículos Segundo [Considerandos Primero incisos 1) y 2); Segundo incisos 1) y 2) y Cuarto incisos 1) y 2)], Tercero [Considerando Primero apartado 1-II)] y Cuarto [Considerando Quinto apartado 1)-I y 1)-II del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2018, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Juan Ignacio USTARROZ, Fernando Javier ROLDAN y Carlos Américo SELVA contra lo dispuesto en el Artículo Quinto, por los temas incluidos en los Considerandos Primero apartado 3) y Sexto apartado 3) del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Mercedes, ejercicio 2018, por lo motivos reseñados en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Ignacio Ustarroz, Fernando Javier Roldán y Carlos Américo Selva de lo expuesto en el Artículos Segundo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 637/2022

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 01/12/2022

Nº de Expediente: 4-097.1-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Velez

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE RAUCH – HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6), tercero, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8), cuarto y quinto y de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch – Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de veinte



fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 994/2022

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PAOLA ANDREA SANCHEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 1 de diciembre de 2022, en el Expediente N° 4-029.0-2015, Municipalidad de Chascomús, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 1 de diciembre de 2022.... Resuelve:... Artículo octavo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, modificar el cargo... que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Séptimo apartado b) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto...(por el que se responsabilizara en forma solidaria... a la Contratada Sra. Paola Andrea Sánchez... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a los Sres... Paola Andrea Sánchez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo undécimo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 996/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 14 v. dic. 20

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIGRE COMUNIDAD DE VIDA" del distrito TIGRE.

La presente publicación se realiza por (tres) 3 días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACION MUNICIPA "FUERZA CIUDADANA MAR DEL PLATA - BATÁN"

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (ART. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

dic. 13 v. dic. 15

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con

Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo [atransparencia@vialidad.gob.ar](mailto:atransparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 39/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic.15

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.  
Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.  
Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.  
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.  
Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.  
Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.  
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.  
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.  
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.  
Valor del pliego: \$100.000,00.  
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 165/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.  
Presupuesto oficial: \$120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)  
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)  
Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 166/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.  
Presupuesto oficial: \$160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)  
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)  
Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10209.  
Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata compuesto de seis lotes, a saber:

Lote 1: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo I.  
Lote 2: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo II.  
Lote 3: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo III.  
Lote 4: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo IV.  
Lote 5: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo V.  
Lote 6: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo VI.  
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1 Módulo I: En el presente Módulo se recambiarán 11.770 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 2.119 conexiones domiciliarias.

Lote 2 Módulo II: En el presente Módulo se recambiarán 32.675 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.882 conexiones domiciliarias.

Lote 3 Módulo III: En el presente Módulo se recambiarán 72.860 metros de cañería, de los cuales 72.010 metros corresponden a de PEAD PE 80 PN 6 y 850 metros a PRFV Clase 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 12.962 conexiones domiciliarias.

Lote 4 Módulo IV: En el presente Módulo se recambiarán 40.146 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 7.227 conexiones domiciliarias.

Lote 5 Módulo V: En el presente Módulo se recambiarán 28.572 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.143 conexiones domiciliarias.

Lote 6 Módulo VI: En el presente Módulo se recambiarán 10.985 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 1.978 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$313.014.283,00, Lote 2 \$949.763.745,00, Lote 3 \$2.248.686.329; Lote 4 \$1.125.469.435,00; Lote 5 \$808.422.792,00 y Lote 6 \$308.490.238,00 a valores del mes de septiembre de 2022. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 300 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 630 días corridos, Lote 4: 540 días corridos, Lote 5: 540 días corridos, y Lote 6: 420 días corridos.

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de enero de 2023 a las 13:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

N° de Expediente Electrónico: EX-2022-17752365-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 7 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/22 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la Ejecución de Plan de Reacondicionamiento Edificio en el Área De Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$33.824.443,66.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$33.824,50.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3695/22.

Expte. N° 8872/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/22 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro Universitario.

Presupuesto oficial: \$13.774.438,26.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$13.774,50.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 27 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3696/22.

Expte. N° 8873/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Plan Estratégico para garantizar una vida sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 13/2022 para la Adquisición de Mobiliario.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 12 de diciembre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 12 de enero de 2023 en archivo digital en el correo electrónico: [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

dic. 12 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 273/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° La Recoleta Norte - Ramales Calles Plaza y Río Amazonas - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 3 de enero de 2023, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$60.162.- (Son Pesos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7548/INT/2022.

dic. 12 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales

Fecha y hora de apertura de sobres: 2 de enero de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 7 de noviembre de 2022 hasta las 14:00 del 30 de noviembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.765/2022

Expediente municipal: N° 4103-191/2022.

dic. 12 v. dic. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0421-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0421-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Corporal Hormonal - PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$92.273.988,00. Resolución RESO-2022-1474-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6/12/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras



(PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Expediente N° EX-2022-30301893-GDEBA-DPEGMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Tendiente al Servicio de Recolección Residuos Patogénicos, para cubrir el Período desde el 01-01-2023 hasta el 31-05-2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Veinticinco con 00/100 (\$25.424.025,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022 en el horario de 8:00 horas.

DI-2022-41473856-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-39019747-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 55/2022, para la Contratación, Compra o Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período de febrero - mayo/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$27.360.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1695-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-38804303-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 20/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, Segundo Llamado, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, para cubrir el Período del: 01-01-2023 al 30-06-2.023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en Avenida Garibaldi 1661 de la localidad de Témpperley.

Visita: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 08:30 horas, en el Hospital Interzonal José A. Esteves.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$24.600.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-312-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-34573896-GDEBA-HIJAEMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

**Licitación Pública N° 18/2022**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demas Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la obra Construcción de Edificio E.E.S. N° 8 Ubicada en Calle 11 y 35 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2022

Recepción de sobres: 29 de diciembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75

Presupuesto oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. Incluido)

Plazo de ejecución de obra: 360 días

Expediente municipal: 4118-04193/22

dic. 13 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 124/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 124/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Nuevas Aulas y Dependencias en E.E.S. N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$39.868.981,39 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con Treinta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$39.868,98 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-58286/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 125/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 125/2022, para la Adquisición de Colaciones/Desayunos y Vandas/Almuerzo para el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.800.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.800,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos).

Expediente N° 4003-60127/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE AZUL****SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 56 Cuadras de Cordón Cuneta en el Partido de Azul, Pcia. de Buenos Aires según Convenio, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6761.

Presupuesto oficial: \$115.266.435,16 (Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciséis Centavos)

Valor de pliego: \$576.332,17 (Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 17 Centavos)

Consulta pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 4 de enero de 2022, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: direcciondepavimento.azul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliego: En la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); en el horario de 8 a 13 hs. Tel/fax 02281-439513, e-mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com

Día apertura de ofertas: El 6 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 2025/22

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela N° 56 - Barrio 30 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$295.295.015,85 - Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quince con 85/100.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 14/12/2022

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gov.ar](mailto:compras@chascomus.gov.ar) o ingresando a <https://chascomus.gov.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 14/02/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 14/02/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 16/02/2023, a las 10:00 hs.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Fondo de Infraestructura Municipal", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$233.772.155,87.

Valor del pliego: \$468.000,00

Fecha de apertura: 20 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SERETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 264/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pañales para Niños y Adultos.

Fecha apertura: 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.714- (Son Pesos Seis Mil Setecientos Catorce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8923/INT/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 271/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales e Impresoras Multifunción.

Fecha apertura: 02 de enero de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$22.329 (Son Pesos Veintidós Mil Trescientos Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8918/INT/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Equipo Educativo y de Computación, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-7000-212/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta (\$14.450.360).

Apertura: 05/01/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4682/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 91/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación Escuela Primaria Número 41, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$74.186.626,50 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Seiscientos Veintiséis con 50/100).-

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 05/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1206840/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 97/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 05/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 05/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1208831/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 109/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Instalación de Puntos Lumínicos en Rotondas, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexos B, Planos de detalles.

Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 06/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1211308/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 110/2022**

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Puesta en Valor Calle Cantilo", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$213.191.703,00 (Pesos Doscientos Trece Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Tres con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00).-

Fecha de apertura: 06/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 06/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 27 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211195/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a



Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Escuela Secundaria Número 70, Obra Nueva, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: \$332.264.490,87 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 87/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 09/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210903/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una (1) Ascensor Hidráulico para Transporte de Personas para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires. -

Presupuesto oficial: \$11.000.000.-

Venta y consulta de pliegos: Desde el 15/12/2022 hasta el 10/01/2023 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$11.000.-

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 11/01/2023 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 11/01/2023 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería.

dic. 13 v. dic. 14

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 119/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 119/2022 Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer El Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo.

Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 02 y 05 de diciembre de 2022 se consignó por error "Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 14:00 hs.", siendo el texto correcto "Fecha de apertura: 29/12/2022 a las 14:00 hs."

Presupuesto oficial: \$200.471.873,48.

Valor del pliego: \$2.004.718,74.

Fecha de apertura: 29/12/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 29/12/2022 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra Recambio Lumínico en la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$77.000.000,00.- (Pesos Setenta y Siete Millones)

Valor del pliego \$77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 22 de diciembre 2022

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de diciembre 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 28 de diciembre 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Obra Viales en Distintos Barrios de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$103.744.734,30.- (Pesos Ciento Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Treinta)

Valor del pliego \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 22 de diciembre 2022

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de diciembre 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 28 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2022 Objeto: Adquisición de Ambulancia 0 km. UTIM.

Presupuesto oficial: \$21.996.193,93 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Tres con Noventa y Tres Centavos).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 29 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 16 de diciembre del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 556/22.

Expte. N° 4100-70.811/22.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 111/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Plaza Domingo Faustino Sarmiento, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$52.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$52.000,00.

Presentación y apertura: 29 de diciembre de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002452/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.252**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Implementación del Upgrade de la Solución Oracle Business Suite (On Premise/Cloud) para la Modernización del Sistema ERP-CAPRI.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 30/12/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$55.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 23/12/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.084.

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 025/2022.

Parcela: 49-a.2

Ubicación: B/P Dorrego N° 466.

Superficie: 434,35 M2

Fecha apertura: 18/01/2023.

Hora apertura: 9:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5264-CPRMDP - 22.

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 026/2022.

Parcelas 2-A y 15-A.

Ubicación: Av. de Los Pescadores N° 996.

Superficie: 297.08 M2.

Fecha apertura: 18/01/2023.

Hora apertura: 9:30 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5265-CPRMDP-22.

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 027/2022

Parcela 42-A

Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 563

Superficie: 319 m<sup>2</sup>

Fecha apertura: 18/01/2023

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5266-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 028/2022  
Parcela 20-G/20-G.1  
Ubicación: B/P San Antonino II N° 781  
Superficie: 2.413,65 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 18/01/2023  
Hora apertura: 10:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5268-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 029/2022  
Parcela 25-B  
Ubicación: B/P Don Tomas Roldan N° 1219  
Superficie: 400 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 18/01/2023  
Hora apertura: 11:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5269-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 30/2022  
Parcela 1-C.3  
Ubicación: Av. de los Pescadores N° 772  
Superficie: 404,02 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 18/1/2023  
Hora apertura: 11:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle b/p Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5270-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 31/2022  
Parcela: Predio 3 de la denominada Manzana de los circos  
Ubicación: Av. Altaír entre Av. De los Trabajadores y Av. De Los Pescadores  
Superficie: 10.000 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 18/1/2023  
Hora apertura: 12:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$2.000 + IVA  
Expediente N° 5283-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 32/2022  
Parcela 50-G  
Ubicación: Av. De Los Pescadores N° 715  
Superficie: 803,48 M2  
Fecha apertura: 18/1/2023  
Hora apertura: 12:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5187-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0272-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 210-0272-LPU22, autorizada por Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-SSTAYLMGGP de fecha 13 de diciembre de 2022, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Refuncionalización de las Instalaciones y la Provisión de Mobiliario y Bienes en las Delegaciones del Registro Provincial de las Personas de: Coronel Vidal, Henderson, Villa Gesell, General las Heras, Pergamino y Mar del Plata, cuyo plazo de ejecución será de 120 días corridos y con la posibilidad de ampliar la contratación hasta un 50% del total, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 29 de diciembre de 2022. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-17080578-GDEBA-SDAMGGP.

dic. 14 v. dic. 16

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 211-7088-PAB22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 211-7088-PAB22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-525-GDEBA-DGAMGGP de fecha 6 de diciembre de 2022, cuyo objeto es la Contratación de un Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Provisión de Insumos de un Equipo de Impresión Multifunción Color Formato Ancho (Plotter) el que será instalado y utilizado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (DPOUT) en la impresión y digitalización de Cartografía, según las previsiones del artículo 18º, inciso 1) apartado b), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2022. Esta Contratación Directa- Procedimiento Abreviado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo Único se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-35618600-GDEBA-DCMGGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2022**



POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 - Autorizada por RESO-2022-14499-GDEBA-SSAYRHDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$273.780.000,00), que equivalen a Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientas Nueve con 09/100 Unidades de Contratación (UC 2.488.909,09) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-30680385-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE

dic. 14 v. dic. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Contratación Directa N° 362/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 362/2022 - Autorizada por Disposición N° 987/2022, tendiente a la Provisión de Pintura, con un presupuesto de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta Mil Ochientos Setenta y Siete (\$4.160.877.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.-

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta El día 16 de diciembre de 2022 y hasta las 12:00 horas.-

Valor del pliego: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil.-)

Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 horas y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Contratacion Directa N° 364/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratacion Directa N° 364/2022 - Autorizada por Disposición N° 993/2022 , tendiente a la Provisión de Materiales Didácticos, con un presupuesto de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (\$2.598.444.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.-

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 y hasta las 13:00 horas.-

Valor del pliego: \$1.200.- (Pesos Un Mil Doscientos.-)

Lugar de presentacion de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 horas y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.

Expte. N° 045-993/2022

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN**

### **Contratación Directa N° 365/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratacion Directa N° 365/2022 - Autorizada por Disposición N° 994/2022, tendiente a la Provisión de Materiales Deportivos, con un presupuesto de Pesos Cuatro Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Siete (\$4.072.207.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.-

Valor del pliego: \$2.000.- (Pesos Dos Mil.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de

11:00 a 15:00 horas y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.  
Expte. N° 045-994/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitaciones Privadas N° 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 59, 64 y 65/2022  
Fracasados**

POR 1 DÍA - En orden a lo dispuesto por la RESOC-3119-GDEBA-DGCYE, se declaran Fracasados los llamados a Licitaciones Privadas N° 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 57, 59, 64 y 65/2022 que fue convocado para el día 12 de diciembre por el Consejo Escolar de Moreno, cuyo objeto fué la contratación de Servicios Generales destinados a las EP N° 05, EP N° 16, EP N° 55, EP N° 71, EP N° 77; EP N° 84, ES N° 03, ES N° 11, ES N° 21, ES N° 65, ES N° 74, EEE N° 502 y EEE N° 506, establecimientos educativos del distrito.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Licitaciones Privadas N° 46, 50, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63/2022  
Fracasados**

POR 1 DÍA - En orden a lo dispuesto a la RESOC-3119-GDEBA-DGCYE, se declaran Fracasados los llamados a Licitaciones Privadas N° 46, 50, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63/2022, que fue convocado para el día 13 de diciembre por el Consejo Escolar de Moreno cuyo objeto era la contratación de Servicios Generales destinados a las EP N° 48, EP N° 82, ES N° 43, ES N° 50, ES N° 67, ES N° 80, ES N° 81, ES N° 84 y ES N° 86, establecimientos educativos del distrito.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 7/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1739 /2022). El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - Distrito Vicente López. Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Comedor - Merienda.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta el 21 /12//2022 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$25.980.004,40

Expediente N° 109-1549-2022.

dic. 14 v. dic. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Licitación Privada N° 8/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1740 /2022). El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, del Servicio Alimentario Escolar Comedor - Merienda - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta el día 21/12//2022 a las 11:00 hs.

La apertura de sobres será el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$25.736.244,40

Expediente N° 109-1550-2022.

dic. 14 v. dic. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 105/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada samo - fondos propios N° 105/2022, para la Reparación Sistema Automatización

tablero general para Ingeniería para cubrir el período de noviembre/diciembre, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fijese la Visita Técnica para el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: se realizará el día 20 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.583.523,00.- (Pesos: Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-2531-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2022-39142156-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Escobar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Diecisiete con 60/100 (\$5.430.617,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-807-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.  
EX-2022-39733426-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Serología Automatizada, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Escobar.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Veinte Mil con 00/100 (\$7.020.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-806-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.  
EX-2022-39732803-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Víveres Secos, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con 7/100 7/100 (\$3.434.035,07).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1921-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2022-35434386-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/23, Para la Adquisición de Pollo y Pescado Solicitados por el Servicio Alimentación.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$5.138.893,66 son pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Tres con 66/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos DISPO-2022-1940-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP. EX-2022-35217198-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Carnes, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 94/100 Centavos (\$10.852.317,94).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1912-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-35213292-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 15/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/23, Para la Adquisición de Insumos Solicitados por el Servicio Instrumentación Quirúrgica

Apertura de propuestas: Se realizará 2022 a las 13 h., en la oficina de compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$4.170.057,50 son Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Cincuenta y Siete con 50/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar) o bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2022-1925-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-38436482-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, por la Adquisición de Reactivos para Determinación de Gases en Sangre con equipamiento para el Área de Guardia del laboratorio ejercicio 2023, para cubrir el período del 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil (\$4.851.000,00.-)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-944-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2022-36411876-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, por la Adquisición de Reactivos para Química Clínica con equipamiento ejercicio 2023, para cubrir el periodo del 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil (\$9.152.000,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-940-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2022-36337297-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022, por la Adquisición de Reactivos para Hemogramas con equipamiento 5 Diff. Área Hematología del Laboratorio, ejercicio 2023, para cubrir el periodo del 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil (\$2.261.000,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), pagina PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-939-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2022-36486770-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 14/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022, por la Adquisición de Reactivos para Ionogramas Área de Química Clínica y Guardia del Servicio del Laboratorio ejercicio 2023, con equipamiento para cubrir el período del 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Novecientos Mil (\$900.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2022-943-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2022-36339537-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 81/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2022, donde se pretende la Adquisición Reactivos, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).



Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos con 61/100 (\$5.763.300,61).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1927-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40488945-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 82/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2022, donde se pretende la Adquisición de Bolsas, Vendas y Otros, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$5.776.365).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1928-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-366994311-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 83/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2022, donde se pretende la Adquisición de Filtros y Otros, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Veintiocho con 42/100 (\$4.877.028,42).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1929-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-40486566-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 84/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2022 donde se pretende la Adquisición de Guías y Otros, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil (\$8.927.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1930-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-35493696-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 85/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2022, donde se pretende la Contratación de Mantenimiento Edificio Pabellón Bossio, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$3.844.800.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1932-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-38820196-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 86/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2022, donde se pretende la Contratación de Mantenimiento Correctivo y Preventivo Edificio Pabellón de Finochietto, Damelio, Central, Rossi, Cieza Rodriguez, Nefrología, Infectología y Anexos, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, con visita técnica el día 16 de diciembre de 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Dieciséis Mil (\$9.216.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1933- GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-38825938-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

#### **Licitación Privada N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 9/2023, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Descartable: Catéteres, Filtros y Otros, para cubrir el Período desde 1/1/2023 a 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 20/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Siete (\$8.630.167,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-903-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente N° EX-2022-39327040-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

#### **Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/23, referente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Descartable: Pañales, Papel y Otros, para cubrir el Período desde 1/1/2023 a 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Descartable del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 20/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cuatro con 60/100 (\$11.267.174,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-905-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2022-38193149-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada SAMO - Apoyo Financiero N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Samo - Apoyo Financiero N° 28/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Aires Acondicionados Sala de Espera para cubrir el Período de 01-12-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Sector de Patrimonio del Hospital Luisa C. de Gandulfo.

Apertura de propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 2022, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$8.980.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DI-2022-41091130-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-40933583-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 para la Contratación el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre 2022 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Seis Millones Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$6.086.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.)

DISPO-2022-490-GDEBA-HLNSCMSALGP.

Expediente-2022-35483011-GDEBA-HLNSCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para Hormonas y Serología, para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$19.478.500,00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos y 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-560-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2022-36297206-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. SAN JOSÉ**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables UTI, para cubrir el Período de 1/1/2023 hasta 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Mil Ochocientos Once con 46/100 (\$5.700.811,46).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-41316695-GDEBA-HIGASJMSALGP

EX-2022-38610278-GDEBA-HIGASJMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para gestionar la Adquisición de Comodato de Microbiología Automatizada requeridos por el Servicio de Laboratorio del Hospital para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 (\$4.857.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-795-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2022-37937383-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 para gestionar la Adquisición de Material de Vidrio e Insumos requeridos por el Servicio de Laboratorio del Hospital para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$4.341.288,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-794-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2022-35784058-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 para gestionar la Insumos Descartables Generales requeridos por el Servicio de Pediatría/Neonatología del Hospital para cubrir el Período de Enero-Junio 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Dieciocho con 00/100 (\$5.626.318,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-793-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2022-35786394-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 26/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 26/22 referente a la Adquisición de Medio de Contraste y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2022 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$4.989.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1377-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2022-37385133-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 27/22 referente a la Adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el periodo desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2022 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Ventitres con 16/100 (\$9.702.423,16).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1379-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2022-39072428-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 28/22, referente a la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas con Equipamiento, para cubrir el Periodo desde el 02/01/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Laboratorio Central.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2022 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$13.573.960,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1378-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2022-38644858-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 29/22, referente a la Adquisición de Bolsa con Solución Formaldehído al 2 %, para cubrir el periodo desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Esterilización.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos (\$3.531.900.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1376-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2022-39523395-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

**Licitación Pública N° 18/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022, autorizada por Decreto N° 3284/2022. Objeto: Demolición de Pavimento y Saneamiento de Base para Bacheo.



Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$518.015.052,18 pesos Quinientos Dieciocho Millones Quince Mil Cincuenta y Dos con 18/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$518.016,00 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/12/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 12/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 12/01/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/12/2022 hasta el 03/01/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-932/22

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para realizar Ejecución de Cordón Cuneta y Mejoramiento en Cinco (5) Calles en la localidad de Castilla.

Apertura de las propuestas: 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de nuestra ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$21.700.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Treinta Mil (\$30.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 1.887/22.

Expte. N° 4029-5567/22.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en Distintas Calles del Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad de Villa Vatteone del Partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$430.176.202,71.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco días) a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$430.176.202,71.

Capacidad financiera: \$872.301.744,38.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 29/12/2022 hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$430.170,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-9498-S-2022.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 78/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado Licitación Pública N° 78/2022 para el día 23 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Efectivización de la Obra Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación R.P. 24 y R.P. 28.

Presupuesto oficial: \$179.078.533,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$180.080,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Ochenta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2568/2022.

Expediente N° 4050-235.573/2022.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 85/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 85/2022 para el día 29 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Efectivización de la Obra Terminación de la E.P. N° 22

Presupuesto oficial: \$12.537.924,49 (Pesos Doce Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 49/100)

Valor del pliego: \$13.538,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2580/2022

Expediente 4050-235.151/2022

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 86/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 86/2022 para el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Instalación de 46 Equipos de Aires Acondicionados en J.I. N° 902, 903, 907, 917, 924, 927, 928, E.P. N° 6, 14 y E.S. N° 9

Presupuesto oficial: \$19.467.939,69 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 69/100)

Valor del pliego: \$20.468,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal 2581/2022

Expediente 4050-236.643/2022

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 87/2022 para el día 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Objeto: Instalación de 82 Ventiladores en J.I. N° 901, 905, 927, E.P. N° 4, 17, E.S. N° 1, 2, 4.

Presupuesto oficial: \$12.489.114,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 00/100)

Valor del pliego: \$13.490,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal 2582/2022

Expediente 4050-236.635/2022

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI Sarmiento 2. Dirección General Desarrollo Urbano

Fecha y hora de apertura: 9 de enero de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$49.661,00 (pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno)  
Presupuesto oficial: \$49.660.939,88 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos).  
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente: N° 2699-S-2022

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 67/2022  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Micrófonos, Antenas de UHF, etc.  
Fecha apertura: 22 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.178 (Son Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3424/2022/INT.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 261/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan.  
Fecha apertura: 04 de enero de 2023, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$39.836.- (Son pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 8965/2022/INT

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 276/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Roast Beef, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.  
Fecha apertura: 04 de enero de 2023 a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$245.404 (Son pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 9240/INT/2022.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 24/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 Segundo Llamado, para Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.  
Presupuesto oficial: \$59.042.500,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-  
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar)

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 21 de diciembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Expediente Electrónico EX-2022-00148039-MUNILUJAN-SS

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Desarrollo Económico. La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 10/22 para el servicio Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto), Barrido de Cordones Cunetas y Limpieza de Plásticos y Basura en canastos, en la Localidad de Verónica

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/12/2022 al 28/12/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil)

Presupuesto oficial: \$24.876.780,00 (Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas

Apertura de las propuestas día 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1812/22.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Desarrollo Económico. La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 11/22 para la obra Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte Pasto), en las localidades de Pipinas, Alvarez Jonte y Punta Indio

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/12/2022 al 28/12/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil)

Presupuesto oficial: \$12.065.550,00 (Doce Millones Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 29 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas

Apertura de las propuestas día 29 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1805/22.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Compra de Cubiertas para Vehículos Afectados al Corralón Municipal.

Presupuesto oficial: \$14.763.714,96

Valor del pliego: \$49.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Apertura de ofertas: 23 de diciembre de 2022 10:00 hs.

Presentación de la ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 23 de diciembre de 2022 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1288/2022.

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 51/2022**

POR 4 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Concesionamiento de Dos Espacios de Uso para Prácticas de Diagnóstico por Tomografía Computada para ser prestadas en el Hospital Central de San Isidro y Hospital Ciudad de Boulogne.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de enero de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 10 de enero de 2023 inclusive.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.

Expediente N° 14080/2022.

dic. 14 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

### **Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/22 a fin de tramitar la obra Reemplazo de Cubierta de Tejas por Chapas en Aulas Colindantes con la Calle 25 de Mayo en la Escuela Primaria Provincial N° 8, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$62.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$62.000,00

Presentación y apertura: 29 de diciembre de 2022, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5140-2022

dic. 14 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 16/22 Llamado N° 1 para Obras de Integración Socio Urbana en Barrio Hospital Médanos

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$468.105.612,66

Costo del pliego: \$236.552,81

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 3571/22.

dic. 14 v. dic. 15

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO**

### **Contratación Directa por Procedimiento Abreviado - Proceso PBAC N° 257-7915-PAB22**

POR 1 DÍA - Objeto: Para la Contratación de Servicio de Monitoreo Satelital de Vehículos Ejercicio 2023 para la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 23/12/2022 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-XX-GDEBA-GACFVRC.

EX-2022-41829484-GDEBA-GACFVRC.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Necochea**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que AMOR JESICA ISABEL, DNI N° 38.863.303, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez. Presidente.



## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se comunica que ANTONIO VICENTE DALPRA, transfiere fondo de comercio de Almacén y en Sector Separado Artículos de Limpieza, Carnicería -Productos de Granja- sito en E. de Rosas N° 215 Local (2), Burzaco, Alte. Brown, a la sociedad "Los Dueños del Éxito"- S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Fernando Luna, Contador Público.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANITA DEL VALLE NASSIF, transfiere el fondo de comercio de Galletitería; Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas; Artículos de Repostería y Decoración de Tortas y Comidas para Llevar, sito en calle Belgrano N° 4030 de San Martín a Cristian Sebastian Reyes Guzmán. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. FUNK HNOS. DE FRANCISCO G. y ALFREDO A. FUNK S.H. transfiere a Funk Matias Nicolás el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fabricación de Piezas Metálicas", sita en 41 - Italia N° 6045 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO JOSÉ MIRNER transfiere a Brian Diego Mirmer Orman, Michael Ariel Mirner Orman y Johanna Vanesa Mirner Orman S.H., el Fondo de Comercio de la "Pinturería" sito en 190, Av. Márquez N° 3347/55, José L. Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CRISTIAN DANTEL BLANCO transfiere a Ulises Ivan Davalos la habilitación de Comidas Rápidas - Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. sito en la calle Perdriel N° 4224 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social ROLDAN MABEL ELVIRA, CUIT 27-14042016-1, anuncia transferencia de Fondos de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén, Despensa, Frutería, Verdulería y Despacho de Pan, sito en la calle Bacacay N° 835 de la Ciudad Del Pilar, a favor del Sr. Insfran Antonio, CUIT 20-14199019-6, bajo el expediente de habilitación N° 1238/95 7455/96, Cta. Cte.: 6916. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que DOMINGO CARERI, DNI 93.537.047, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el Fondo de Comercio ubicado en la calle Bacacay 1154 y 1156 de la localidad y partido de Ituzaingó, que gira bajo la razón social "Careri Domingo", CUIT 20-93537047-8, nombre de fantasía "Prisma Iluminación" y cuya actividad es la venta de Artículos y Artefactos de Electricidad - Artículos y Repuestos de Iluminación, a Javier Gustavo Schirno, DNI 29.318.818. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Alejandro Manuel Alvaredo, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. FABIÁN ANDRÉS AGOSTA, DNI 28.166.284, domiciliado en Chivilcoy 5835 ex 827 Villa Ballester, transfiere a Nadia Soledad Fusco, DNI 30.493.141, domiciliada en Soldado de Malvinas 2758 Villa Adelina, el comercio de venta de Productos Dietéticos y Alimentos Balanceados, denominado Masco-Diet, ubicado en Moreno N° 1401 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. La transferencia incluye muebles, instalaciones, mercadería, enseñanzas comerciales, marcas patentes, clientela. Reclamos de ley en domicilio comercial.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RODOLFO GUILLERMO EATON, DNI 23.103.414, transfiere Fondo de Comercio, Elaboración de Productos de Confeitería NCP, a Iri+Tev S.R.L., CUIT 30-71752550-3 ubicado en la calle Carlos Casares 1.031. Castelar, Pdo. de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Saavedra 130 entre Estanislao Cevallos y Gervasio Posadas Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 93953/W/2009 Cta. De Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ignacio Sanchez Vaqueiro, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Dock Sud**. SEBASTIAN OSCAR BASAVILBASO, CUIT 20-26626279-6, transfiere a Elsa Susana Palazzolo, CUIT 23-11704439-4 y Omar Alberto Raffin CUIT 20-14922072-1, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle 12 de Octubre N° 598/600, de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, con fecha 8 de noviembre de 2022. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Olavarría.** El Escribano Bernardo Ressia, Titular del Registro Notarial 17 de la ciudad de Olavarría, con domicilio en Bolívar 2979 de Olavarría, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que WALTER DANIEL GONZÁLEZ, CUIT 20-16768026-8, con domicilio en Celestino Muñoz 2065 de la ciudad de Olavarría transfiere a Hiercons S.R.L., CUIT 30-71786313-1, con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría; el fondo de comercio con personal, de "Hierros Gonzalez" dedicada a la comercialización de productos siderúrgicos con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría.  
dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se hace saber que ROMERO ROCIO ALEJANDRINA SOLEDAD, DNI 33.240.632 vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en Av. Mitre 1118, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Habilidad Municipal expediente 1-27482-2015 a favor de DMM Distributor S.R.L., CUIT 30717679632. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. ROCIO BARRAL, DNI 38998568 CUIT 27389985681 con domicilio en Belgrano 853, General Rodríguez, vende a la Sra. Garcia Maria Jose, DNI 24128942, CUIT 27241289422, con domicilio en Río de Janeiro 2857, Lanús Oeste, el Fondo de Comercio de rubro Heladería sin elaboración y venta de productos alimenticios congelados, con domicilio en Av. del Libertador 567. Moreno. Expte. Municipal N° 229494/B/2021. Cuenta de Comercio 38998568. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.  
dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** CONCEPCIÓN ROSA SOLOA, DNI 24.204.327, cede y transfiere gratuitamente el fondo de Comercio del bar con espectáculo denominado "No Se Dice", sito en la Avenida Presidente Juan Domingo Perón número 4650 de la ciudad y partido de José C. Paz, al señor Héctor Ricardo Mazzoni, DNI 12.849.152. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.  
dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JOSÉ PRIMIANI, DNI 93.624.078, CUIT 20-93624078-0 con domicilio en Belgrano 713, Moreno cede en forma gratuita a la Sra. Gisela Noelia Primiani con domicilio en Carlos Pellegrini 2631 Dpto. 5, Moreno el fondo de comercio Agencia de Prode con domicilio en Av. Del Libertador 3437, Moreno. Expte. 12919/P/1993, cta. de comercio 12814. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Paula Carolina Andrada. Abogada.  
dic. 13 v. dic. 19

**POR 3 DÍAS - Campana.** Colegio San Roque, CARLOS FELIPE DE BÜREN notifica que ha cedido a Modo acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el Colegio San Roque DIEGEP N° 3954, primaria y DIEGEP N° 7892, secundario, sito en Jean Jaures 1174, Campana. Reclamo de Ley en Balbín 1083 en término legal. Solicitante: Maria Marcela logna, autorizada.  
dic. 14 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - La Plata.** JUAN CARLOS ANTONIO NICOLETTI, DNI 21.945.902, transfiere a Marcelo Damián Almada, DNI 29.871.910, el Fondo de Comercio del rubro Restaurante, Bar y Cafetería con Música y/o Manifestaciones Artísticas, nombre de fantasía "Sr. Juan Moore", sito en calle 505 entre 14 y 15 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.  
dic. 14 v. dic. 20

## CONVOCATORIAS

### **TOMOCOM S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2022, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 7 v. dic. 15

### **LA CORDILLERANA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2022 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (Art. 233 LGS) sita

en calle 35 n° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la aceptación de transferencias accionarias entre accionistas de la sociedad y a favor de terceros. (art. 8° del estatuto social).

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS., Carlos Alberto Cosoli Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.  
dic. 7 v. dic. 15

**ALTOIMPACTO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 1/12/2022 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2022 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Otorgamiento de la titularidad del bien automotor Volkswagen - Amarok 2 OTD 4X2 DC Ultimate Automática - Dominio AA477DD original, objeto del contrato de leasing de fecha 19/9/2016 celebrado entre "Industrial and Commercial Bank Of China (Argentina) S.A." Y "Altoimpacto S.A."
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme artículo 238 Ley 19.550 en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Juan Rafael Astibia, Abogado.

dic. 12 v. dic. 16

**INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/6/2022.
- 4- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 4.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 4.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Nestor Hugo Usunoff. Contador Público.

dic. 12 v. dic. 16

**TRAFER S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 Km. 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del Síndico titular y suplente.
- 6) Inscripción DPPJ.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo A. Fernández, Vecepresidente.

dic. 12 v. dic. 16

**IASSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/12/2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio. Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente;
- 6º) Designación de miembros del;
- 7º) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2022.

dic. 12 v. dic. 16

### **LOS MIDEROS S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de "Los Mideros S.A." CUIT N° 30-71076819-2 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en 2da. convocatoria el 29 de diciembre de 2022 a las 14 horas en la sede social de calle 11 N° 1145 de la ciudad de La Plata para considerar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta
- 2) Explicación de la situación causas de la convocatoria
- 3) Designación de autoridades por fallecimiento de la Sra. Directora
- 4) Estados contables de 2015 a 2021
- 5) Aportes a cuenta de futuras suscripciones
- 6) Aumento de capital
- 7) Arrendamiento
- 8) Reforma estatuto.

Las acciones que estuvieren en copropiedad deberán unificar personería. Comunicación de asistencia y depósito de acciones en sede social de lunes a viernes de 10 a 17 hasta el día 26 de diciembre de 2022 a las 14 hs. o al correo electrónico losmiderossa@gmail.com hasta el mismo día y hora. Soc. no comp. Art. 299. Oscar Garay, Director Suplente a cargo.

dic. 14 v. dic. 16

### **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 17 de diciembre en la sede de este Consejo sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las nueve (9:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Memorias y Balances
2. Presupuesto 2023
3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2023
4. Consideración de incorporación de especialistas y profesionales afines.

Luis Carlos Tachi, Tesorero

dic. 14 v. dic. 16

### **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo:136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 11 de enero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Consideración y tratamiento de la renovación del convenio comercial con YPF;
- 3) Autorización al socio gerente para la firma de los documentos necesarios para la renovación de la operatoria comercial

con YPF.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

Nota 3: Se hace saber a los Sres. Socios que la reunión será celebrada presencial con excepción de aquellos socios que se encuentren fuera del país, quienes podrán participar virtualmente, debiendo en este último caso notificarlo a la gerencia con una antelación mínima de 5 días hábiles antes a la fecha fijada para la celebración de la reunión. En tal caso, los datos de acceso a la reunión son los siguientes: <https://us04web.zoom.us/j/5406241794> ID 540 624 1794. La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

dic. 14 v. dic. 20

## **SOCIEDADES**

### **CASEDIT S.C.A.**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204, Ley 19.550, y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales, Casedit S.C.A. inscripta al momento de su constitución en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1956, al folio 298 del Libro 234 de Contratos Públicos y posteriormente por cambio de jurisdicción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 2 de agosto 2019, bajo el N° 1/244555, de Sociedades Comanditas por Acciones, con sede social Camino Bancalari -Benavidez 3901, "Barrio Santa Barbara Lote 145 "m" en General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, comunica que por Asamblea Extraordinaria del 14 de noviembre de 2022, y en base al Balance Especial al 31 de octubre de 2022, ha resuelto unánimemente reducir voluntariamente su capital social en especie en los términos del artículo 203 de la Ley 19.550 en la suma de AP \$ 34.318.364, es decir, de la suma de \$48.318.364 a la suma de AP \$14.000.000 modificándose el artículo 4° del estatuto social. Valuación anterior a la reducción: Activo: AP \$48.747.471,08; Pasivo: AP \$291.939,33; Patrimonio Neto: AP \$48.455.531,75. Valuación posterior a la reducción: Activo: AP \$14.429.107,08; Pasivo: AP \$291.939,33; Patrimonio Neto: AP \$14.137.167,75. Las oposiciones deberán ser efectuadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, en la sede social informada precedentemente. Marcos F. Urban, Socio Comanditado desde el 26 de noviembre 1997.

dic. 12 v. dic. 14

### **CATTANEO & GIMENEZ CONSULTING GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mirta Ines Gimenez, 14/10/1969, DNI 21.126.111, CUIT 27-21126111-6, divorciada, domicilio en México 843; y Pablo Cesar Cattaneo, 10/02/1975, DNI 24.095.897, CUIT 20-24095897-0, casado, domicilio en Concepción Arenal 5463. Ambos argentinos, ingenieros y domiciliados en MdP, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs As. 2) Esc. Pub. 768 del 2/12/2022. 3) Cattaneo & Gimenez Consulting Group S.A. 4) Santa Cruz N° 4989 Of. 1 de MdP, Pdo. Gral Pueyrredon, Pcia. Bs As. 5) A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de ingeniería, diseños, confección de ingenierías, gerenciamiento de proyectos, consultorías, asesoramiento y todo otro servicio relacionado con la ingeniería en todas sus formas y especialidades; B) Comerciales: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todos los distintos bienes y productos vinculados con la actividad A); C) Industriales: Con la ejecución de obras industriales, civiles, electromecánicas, ya sea con recursos técnicos propios o de terceros; D) Financieras: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la Ley 21.526. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 300.000 div. en 30 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Mirta Ines Gimenez; y Dtor. Sup.: Pablo Cesar Cattaneo: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Mirta Ines Gimenez. 10) 31/10 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

### **NUEVA CALEDONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 15/11/2022 se modifica el Art. 3 del Est. Soc. Objeto social: 1) Empresa de viajes y turismo: Actuar como empresa de viajes con arreglo a todas las normas legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento; 2) Transporte de personas: La transportación de personas, por cualquier medio de transporte, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, con fines turísticos. No implicando dicha actividad el servicio de transporte publico de pasajeros.- 3) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, deportivos, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad; 4) La actividad inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; 5) Prestacion de servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a empresas públicas y privadas y a particulares relacionadas con el objeto social de la empresa. 6) Actividad mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; 7) Actividad financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.



### **TECNOMDV CONEXIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura numero cincuenta y uno. Acta complementaria "Tecnomdv Conexiones S.A.", La Plata, prov. Buenos Aires, de fecha 28/11/2022. La señorita Jéssica Mabel Jara y el Sr. Martín Gabriel Dasso, en calidad de Director Suplente y Presidente respectivamente, para modificar el Artículo tercero del Estatuto Social, en los INCISOS I) y II) ), agregando en el inciso I) "que quedan exceptuados todos los servicios que se encuentren alcanzadas por la Ley 27.078 de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, eliminando del inciso II) el transporte de pasajeros y el transporte de caudales, ya que fueron incluidos por error material al extrapolarse de un objeto social similar al utilizado en la sociedad en formación. Así mismo se deja asentado que la señorita Jéssica Mabel Jara declara su carácter de beneficiario final de la entidad Tecnomdv Conexiones S.A. con un porcentaje de participación en la sociedad del 50% (cincuenta por ciento). Cametho Gustavo Rubén. Contador Público. Matrícula Tº 57 Fº 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757. La Plata , Buenos Aires, 06 de diciembre de 2022.

### **MISIONES DE BONIFACIO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Fernández Débora, Argentina, nacida el 17 de febrero de 1994, DNI: 37.757.031, CUIT 27-37757031-1, empleada, divorciada, domiciliada en calle 81 esquina 29 torre f, depto. 205, de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; García Gilberto Esteban, Argentino, nacido el 2 de noviembre de 1985, DNI: 31.582.863, CUIT 20-31582863-6, gastronómico, soltero, domiciliado en calle 68 n° 528 depto. 3, de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 17/11/2022; 3) Denominación: Misiones De Bonifacio S.A ; 4) Domicilio social: 51 número 1098 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Gastronómica: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, locales bailables, pizzerías, cafeterías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Organización de eventos de todo tipo; b) El desarrollo, mantenimiento y administración de franquicias y marcas, así como registrar, adquirir, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la ley, con derechos de autor, nombres comerciales, patentes y certificados de invención de todo tipo, dentro y fuera de la República, en general, reproducir, adquirir, ejercer, usar y transmitir todo tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial, pudiendo en todo tiempo otorgar licencias en cualquier lugar nacional o internacional, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y referencias, así como concesiones de alguna autoridad; c) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisiones de bienes y servicios; d) Financieras: Mediante aportes en capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores públicos, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes, y demás valores reales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso de ahorro público; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los comparecientes resuelven suscribir e integrar el capital social de acuerdo al siguiente detalle: El accionista Débora Fernández suscribe 50 acciones de Pesos Mil de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000); el Esteban Gilberto García suscribe 50 acciones de Pesos Mil de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000); La integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restantes, dentro de los dos años de la fecha de la presente escritura; 8) Presidente: Débora Fernández, Director Suplente: Esteban Gilberto García. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Débora Fernández; 10) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Cepeda Marisol Celeste. Contadora Pública.

### **MEDITRAT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/10/2022 se aceptaron las renunciaciones de Javier Cadenas y Gonzalo Cadenas a sus cargos de Presidente y Dir. Suplente respectivamente y se eligió Directorio así: Presidente: Javier Cadenas; Director Titular: Gonzalo Cadenas; Directores Suplentes: Diego Cadenas y Sergio Andrés Tejeda, todos con domicilio especial en Haedo 133, Moreno, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **PLANTA RTV AVELLANEDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Emanuel Garcia, 13.3.88, soltero, DNI 33.709.807, comerciante, Dante Alighieri 454, Avellaneda, Bs. As. Fernando Manuel Rodríguez Larsen, 9.2.67, soltero, DNI 18.039.759, arquitecto, 15 bis N° 1662, Quilmes, Bs. As. Roberto Ángel Balbiani, 1.11.66, casado, DNI 18.134.483, comerciante, 388 N° 4270, casa 1, Quilmes, Bs. As. Ignacio Martín Candia, 13.2.72, soltero, DNI 22.502.037, empresario, Necochea 2445, Quilmes, Bs. As. Gabriel Alfredo Villalba, 10.12. 67, soltero, 18.410.645, comerciante, Andrade 2565, Quilmes, Bs. As. Pablo Javier Cristino, 2.8.79, soltero, DNI 27.535.411, comerciante, Rodríguez Peña 982, Bernal, Quilmes, Bs. As. Franco Larosa, 28.10.96, soltero, DNI 39.959.086, empleado, Intendente Olivieri 261, Quilmes, Bs. As. Alejo Larosa, 25.2.92, soltero, DNI 36.495.611, empleado, Intendente Olivieri 261, Quilmes, Bs. As. Pablo Larosa, 29.6.85, soltero, DNI 31.680.554, comerciante, Tucumán 450, P. 27 H, Caba. Valentina Lamela, 4.9.98, soltera, DNI 41.562.365, comerciante, Tupungato 1546, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As; todos argentinos. 2) 30.11.22. 3) Planta RTV Avellaneda S.A. 4) Olavarría 452, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) servicios de revisión técnica obligatoria de vehículos particulares, de transporte público, transporte de carga y transporte de pasajeros, moto vehículos y maquinarias agrícolas, conforme Art. 34 Ley 24.449. Control, revisión, verificación, e inspección vehículos; grabado de cristales y de autopartes 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Roberto Ángel Balbiani. Director Suplente: Fernando Manuel Rodríguez Larsen. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización:

Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

## **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES BAHÍA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Se constituye, Construcción y Servicios Industriales Bahía Blanca S.R.L. a los 5 días del mes de diciembre del año 2022, Gestido Ana Laura fija domicilio especial en tarappca 2205, Hasssanie Javier fija domicilio especial en tarapaca 2205, Abogado Rossi Leandro José.

## **PETROZAR ATLANTIC GAS OIL S.A.**

POR 1 DÍA - Modif. Estatuto - Por escritura complementaria a pedido de la D.P.P.J. se modifica la cláusula Tercera, objeto social, retirándose del objeto aquellas actividades que configuraban la obligación de adaptar la sociedad al art. 299 LGS. El nuevo objeto social queda configurado con las siguientes actividades: Servicios. Apoyo a las empresas de producción de gas y/o petróleo en la exploración, evaluación y determinación de cuencas petrolíferas. Investigación en geología y sismica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Diseño, construcción y montaje de plantas, equipos, elementos o instalaciones para empresas de la industria hidrocarburifera, y servicios de apoyo a la perforación de pozos de gas y/o petróleo; reparación y mantenimiento. Servicios vinculados a los procesos de refinamiento de petróleo crudo, liviano y pesado, topping y cracking para base de combustibles livianos y pesados. Servicios de Riego y saneamiento y control de efluentes. Establecer lugares de venta con bandera propia, estaciones de servicios y centros de lubricación y distribución de cualquier tipo de combustibles y lubricantes, dentro y fuera del país. Servicios de programación y consultoría informática, diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales "web". Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y equipos de comunicación vinculados. Armado de estructuras de cableado, centrales telefónicas y cámaras de seguridad. Gestión y logística para el transporte de mercaderías. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, relleno, rellenado y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, montajes para la industria pesada o liviana sea petrolera, química o petroquímica o siderúrgica; instalaciones y construcciones para las industrias mineras en general y para la industria naval. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de prop. inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, incluidas las del Régimen de Propiedad Horizontal. Fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. Administración de inmuebles propios y de terceros. No efectuará administración de conjuntos inmobiliarios del art. 2073, siguientes y ccs. del C.C.C.N., ni administración de parques industriales. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes relacionados con las actividades precedentemente enunciadas, entre otros muebles y mobiliarios, tanques petroleros y maquinarias viales y para la industria petrolera, de ingeniería civil, de construcción, comercialización de combustibles, solventes, aguarrases, lubricantes, grasas, plásticos, aditivos, neumáticos, derivados del petróleo y demás productos de comercialización habitual en estaciones de servicio, equipos de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias, y libros relacionados con el giro societario. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante". Adrián César Bralo, Contador Público.

## **NOTIO FARMAKOPOLEIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 728 del 6/12/2022 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Ángel Eduardo Peña, médico, nac. 27/12/1989, DNI 35.003.171 y CUIT 20-35003171-6, soltero, hijo de Ángel Milciades Peña y Concepción; domic. Billinghamst 1185, piso 7, depto. D, CABA; y Natalia Soledad Céspedes, contadora pública, nac. 2/1/1982, DNI 29.257.107 y CUIT 27-29257107-6, soltera, hija de Walter Omar Céspedes y Margarita Kapitula; domic. Olegario Víctor Andrade 151, Piso 3, depto C, Remedios de Escalada, ambos argentinos; Denominación: "Notio Farmakopoleio S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Olegario Víctor Andrade 151, Piso 3, departamento C, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Natalia Soledad Céspedes; Dir. Suplente: Ángel Eduardo Peña. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Fabricación, producción, importación, exportación, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, fraccionamiento, envasado, compra, venta, permuta, distribución, consignación, abastecimiento, logística, transporte y control de calidad de productos químicos, drogas, productos de contraste radiológico, y otros aptos para equipos de diagnóstico por imágenes, medicamentos simples, y compuestos, especialidades medicinales inscriptas y/o aceptadas mundialmente, para uso humano y/o veterinario con o sin registro nacional, para uso compasivo y/o para ensayos clínicos en proceso de inscripción nacional, o internacional, antibióticos, insumos médicos, y odontológicos, prótesis, órtesis y ayudas técnicas, productos médicos y reactivos para diagnóstico, de tecnología médica, aparatología y instrumental médico y odontológico, equipamiento y dispositivos médico-hospitalarios, sus partes y repuestos, materiales de uso hospitalario, productos de ortopedia, alimentación y domisanitarios, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocio y asesoramiento, desarrollo, implementación y gestión de sistemas informáticos, softwares y otras herramientas informatizadas para la logística, conservación, guarda y tutela de los productos previstos en el objeto, así como la documentación médica, asistencial, medioambiental y/o social vinculadas a ellos, llevar adelante campañas de comunicación del conocimiento relacionado, con sus áreas finales, a través de los distintos medios informáticos, gráficos y audiovisuales. Para la prosecución de su objeto,

la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de Ej. 30/6 c/año.- Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

### **LITHOS ENERGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. compl. 514 del 6/12/22, se transcriben Actas de Directorio N° 234 del 17/11/22 de Pan American Fuego S.A. y N° 231 del 17/11/22 de Pan American Sur S.A., donde se aprueba la constitución de Lithos Energía S.A. y encomendar al Presidente y Vicepresidente en forma individual e indistinta para que suscriban la escritura de constitución y cualquier otro instrumento que fuere necesario. Se designa para constituir la Comisión Fiscalizadora a Nicolás Esteban Antonaccio y Juan Pablo Di Pietrantonio como síndicos titulares, y a Andrés Ignacio Traversaro e Iván Bovio como síndicos suplentes. Así, la Comisión Fiscalizadora queda formada por: Daniel Grinstein, Nicolás Esteban Antonaccio y Juan Pablo Di Pietrantonio como síndicos titulares; y Luis María Cacciabue, Andrés Ignacio Traversaro e Iván Bovio como síndicos suplentes. Rosario Albina, Abogada.

### **ESTANCIA DONCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 6/12/2022 se eligen nuevas autoridades por 3 ejercicios: Nicolás Eduardo Russomanno Zana, arg., nacido 27/11/1994, DNI 38.668.200, CUIT 20-38668200-4, soltero, domiciliado Belgrano 279, piso 5, Bernal, como Director Titular y Presidente del Directorio y Jorgelina Oro, arg., nacida 6/9/1976, DNI 25.285.616, CUIT 27-25285616-7, soltera, domiciliada Condarco 731, Departamento 2, Wilde, Avellaneda como Directora Suplente. Aceptan cargos y constituyen domicilio en Belgrano 279 piso 5 Bernal, Pdo. Quilmes, Prov. Bs. As. Debora Luciana Rossi, Escribana.

### **MIRABELLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 3/10/2022 se designó: Directores Titulares al Sr. Luis José Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell; al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-20519033-4, con domicilio en calle 458 y 138 lote 20 de City Bell; a la Srta. Martina Andrea Zingaro, CUIT 27-37802837-5 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell y como Directores Suplentes a la Sra. Mariana Clara Marcos, CUIT 27-25952930-7, con domicilio en calle 458 y 138 lote 20 de City Bell, todos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

### **BUSINESS ENGINEERING SOLUTION JML S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 253 del 16/11/22 ante la Esc. Patricia Silvia Amado; Juan Manuel Lang, arg., soltero, nac. 10/3/83, empresario, DNI 29.851.152, dom. calle calle 51 N° 262 Loc. de Villa Elisa y Part. La Plata; Ana Paula Mantovani, arg., soltera, nac. 18/3/90, contadora pública, DNI 35.247.493, dom. calle 133 N° 5177 loc. de Hudson y pdo. Berazategui y; constituyen "Business Engineering Solution JML S.A.", Dom. Soc.: Calle 51 N° 262 Loc. de Villa Elisa y Part. La Plata, P. B.A.; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 1 voto p/acción); Duración 60 años desde inscr.; Objeto: 1) Consultoría de servicios de ingeniería industrial; 2) Diseño, desarrollo y fabricación de componentes industriales; 3) Servicio de asesoramiento técnico y ejecución de planes de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo en todo tipo y clase de industria. Si la sociedad realizare tareas que demanden título habilitante las efectuará a través de los profesionales respectivos y personal idóneo. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Dir. Tit. y Presidente: Juan Manuel Lang y Dir. Supl. Ana Paula Mantovani. Fisc. Art. 55 y 268 L.G.S. Cierre ejerc. último día de octubre de c/año. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

### **VACA PÚRPURA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Camila Ayelén Muñoz, argentina, nacida el 27 de marzo de 1994, DNI 37.985.491, CUIT 27-37985491-0, Ingeniera química, soltera, domiciliada en Av. Bossinga N° 67, de la ciudad y partido de Ensenada; Juan Manuel Córdoba, argentino, nacido el 26 de julio de 1985, DNI 31.743.255, CUIT 20-31743255-1, abogado, soltero, domiciliado en calle 32 N° 844, de la ciudad y partido de La Plata. 2) Fecha del instrumento de constitución: 2/11/2022; 3) Denominación: Vaca Púrpura S.A.; 4) Domicilio social: 19 N° 652 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Gastronómica: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, locales bailables, pizzerías, cafeterías, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Organización de eventos de todo tipo; b) El desarrollo, mantenimiento y administración de franquicias y marcas, así como registrar, adquirir, disponer y negociar en cualquier forma permitida por la ley, con derechos de autor, nombres comerciales, patentes y certificados de invención de todo tipo, dentro y fuera de la República, en general, reproducir, adquirir, ejercer, usar y transmitir todo tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial, pudiendo en todo tiempo otorgar licencias en cualquier lugar nacional o internacional, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y referencias, así como concesiones de alguna autoridad; c) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisiones de bienes y servicios; d) Financieras: Mediante aportes en capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores públicos, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes, y demás valores reales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso de ahorro público. Para la prosecución de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, así como realizar contratos de comodato de muebles e inmuebles, locación de muebles o inmuebles, subarrendar, sublocar, y todo aquel relacionado con el objeto social, y en todo caso a través de los profesionales necesarios al efecto. 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Juan Manuel Córdoba suscribe 85 acciones de Pesos Un Mil de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000); Camila Muñoz suscribe 15 acciones de Pesos Un Mil de valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Quince Mil (\$15.000). La integración se realiza en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restantes, dentro de los dos años de la fecha de la presente escritura. 8) Director Titular: Juan Manuel Córdoba, Director Suplente: Camila Muñoz. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación Legal: Juan Manuel Córdoba; 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

### **FACROAL PINAMAR GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios y Contrato de Cesión del 5/12/2022, Facundo Rau Galarza cede 1.700 cuotas a favor de Alejo Matías Yeza, DNI 34.653.082, CUIT 20-34653082-1, dom. De Las Tres Gracias N° 932, Pinamar, fec. nac. 31/10/1989, soltero, Argentino, comerciante. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

### **CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 5/12/2022 se constituyó una S.R.L. integrada por Ponce Federico Gastón, arg., casado en 1ª nupcias con Riquelme Yésica Elizabeth, nacido el 18/9/1988, 34 años, DNI 33746242, CUIT 20337462422, con domicilio en calle 18 N° 480 ½ entre 422 y 423 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, prov. de Bs. As., comerciante; y Gonzalez Carmelo, arg., casado en 1ª nupcias con Escurra Sonia, nacido el 8/7/1948, 74 años, DNI 5080270, CUIT 20050802702, con domicilio en calle Misiones N° 1.135 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, comerciante. Denominación: Centro Multidisciplinario de Capacitación para el Trabajo S.R.L., Domicilio Social: 29 de septiembre N° 3.112 Piso 1º Departamento "D" de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse, por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación, administración y dirección de centros de capacitación y establecimientos dedicados a la enseñanza, la educación y la promoción de la cultura. El dictado de cursos de capacitación, seminarios, cursos de perfeccionamiento, presenciales y/o virtuales. La impresión y edición de libros, manuales, revistas y folletos de carácter pedagógico, literario y de divulgación cultural, el diseño, creación y grabación de material audiovisual, digital y/o de software para la enseñanza. La sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. Capital: \$100.000 dividido en 10000 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado. Ponce Federico Gastón, DNI 33.746.242. Fiscalización: Art. 55, Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

### **MATERIA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio). Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 18/10/2022 y 21/10/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Esteban Alberto Materia, CUIT 20-11990680-7, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Vicepresidente: Roberto Jose Materia, CUIT 20-11134176-2, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Director Titular: Victor Alejandro Materia, CUIT 20-18139589-4, domic. especial José Camusso, N° 1302, MdP; Director Titular: Renato Salvador Materia, CUIT 20-23971904-0, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Director Titular: Ignacio Martin Materia Verbel, CUIT 20-31387609-9, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Director Titular: Marina Aida Materia, CUIT 27-22313829-8, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; C.P.N.; Director Suplente: Gustavo Esteban Materia, CUIT 20-17796532-5, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP; Director Suplente: Aldo Antonio Materia, CUIT 20-11134175-4, domic. especial José Camusso N° 1302, MdP. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

### **PAGGUNIX S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea Extraordinaria del 4/5/2021 se cambió la Jurisdicción a CABA, fijando sede en Alicia Moreau de Justo 1960, Piso 2º, Oficina 204 y se modificó en consecuencia Artículo 1º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Autorizada.

### **ONKEY REPRESENTACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios 11/11/22, renunció Jorge Silvio Vierci, se designa Juan Pablo Tegaldi Milmanda y continua como gte. Adriana Beatriz Milmanda. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **SYDLIG OPTIK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 726 del 6/12/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Ángel Eduardo Peña, médico, nac. 27/12/1989, DNI 35.003.171 y CUIT 20-35003171-6, soltero, hijo de Ángel Milciades Peña y Concepción; domic. Billinghamurst 1185, piso 7, depto. D, CABA; Luis Guillermo Erdrich, óptico contactólogo, nac. 3/10/1963, DNI 16.736.805 y



CUIT 20-16736805-1, divorciado de sus 1º nupcias Miriam Alejandra Lovallo; domic. Juncal 2724, Martínez; Ricardo Alberto Tsuruoka, médico, nac. 27/8/1964, DNI 16.978.691 y CUIT 20-16978691-8, casado en 1º nupcias María Teresa Ishida; domic. Húsares 2255, piso 7, depto. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Jorge Roberto Cruz, técnico óptico, nac. 4/1/1982, DNI 29.378.053 y CUIT 20-29378053-7, casado en 1º nupcias con Susana Esther Corbalán; domic. San Guillermo 7317, Martín Coronado, todos argentinos; Denominación: "Sydlig Optik S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Hipólito Yrigoyen 4786, Ciudad y Partido de Lanús. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Ángel Eduardo Peña; Dir. Suplente: Luis Guillermo Erdrich. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Óptica: Mediante la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de insumos, materias primas, artículos, servicios y productos de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para Visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; así como servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; b) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica; c) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados con el objeto social. En todos los casos podrá explotar marcas, licencias y patentes de invención. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/3 c/año. Federico Fernandez Rouyet, Escribano.

### **GASTRONOMÍA MOMA MDP S.A.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Lucas Matías Lagalla, arg., empleado, soltero, nac. 9/1/1978, DNI 26.318.560, CUIT 23-26318560-9, domic. Olazabal N° 1826, MdP; Paula Gabriela Rios, arg., empleada, soltera, nac. 9/9/1983, DNI 30.547.894, CUIT 27-30547894-1, domic. Jujuy N° 2359 Depto 1, MdP, Esc. Pública 6/12/2022. "Gastronomía Moma Mdp S.A.". Domic. San Juan 1521 Local N° 41 B, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes. B) Comerciales - Polirrubros: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, como así también materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados o manufacturados y demás mercaderías que se relacione con la industria alimenticia. Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos. D) Espectáculos-Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000 Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Paula Gabriela Rios, Director Suplente: Lucas Matías Lagalla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **RAS GRUPO FAMILIAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Acta complementaria). Instrumento privado complementario 1/12/2022; Administración: Gerentes Rubén Darío Martini; y María Antonela Martini, plazo duración de la sociedad, fiscalización por lo socios no gerentes. Gustavo Nicolas Cava, Abogado T. VII F 253 CADJM.

### **EMBOTELLADOS DORREGO S.A.**

POR 1 DÍA - En formación. Mediante Esc. Compl. 424 del 9/11/2022, f° 3676, ante esc. Julio César Antollini, Carnet. 4535, Reg. 25 de B. Bca. (7), se ratifica que todos los socios son de nacionalidad argentina. Julio C. Antollini, Notario.



**NOVA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato Compl. del 01/12/2022. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo primero: Artículo primero: Denominación y domicilio social. La sociedad girará con la denominación social de "Grupo Meraki Nova S.R.L.". La sociedad tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, la sociedad podrá establecer sucursales y locales de venta en cualquier lugar del país. Autorizado. Dra. María Alejandra Baez.

**LITTLE NOAH S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Nicolás Gabriel Medina, arg., empresario, casado, nac. 19/10/1991, DNI 37.399.571, CUIT: 20-37399571-2, domic. Av. Jorge Newbery 5005, Lomas 23, MdP; Jonatan Mario Medina, arg., empresario, soltero, nac. 08/02/1987, DNI 32.810.700, CUIT: 20-32810700-8, domic. Av. Jorge Newbery 5005, Alamos 120, MdP; y Marcelo Alejandro Marcilla, arg., empresario, soltero, nac. 26/06/1987, DNI 33.153.567, CUIT: 20-33153567-3, domic. Pringles N° 959, MdP. Esc. Pública 02/12/2022. Little Noah S.A. Domic. Guemes 3119, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria, calzados, accesorios para la moda, productos de perfumería, tocador y cosmética. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. E) Franquicias y contratos asociativos: Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades. De la misma manera podrá realizar en cualquier rol contratos asociativos en cualquiera de sus variantes, UTES, y realizar todo tipo de contratos de agente de comercio, distribución, representación. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nicolás Gabriel Medina, Director Suplente: Jonatan Mario Medina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**MEDICINA AL INSTANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/10/2022 se aceptaron las renunciaciones de Cadenas Diego y Alicia Hilda Teruel como Presidente y Directora Suplente respectivamente y se eligió Directorio con los siguientes domicilios especiales: Presidente: Diego Cadenas, Udaondo 4125 Parque Leloir, Ituzaingó, PBA; Director Titular: Rodrigo Cadenas, Haedo 133, Paso del Rey, Moreno, PBA; Directora Suplente: Alicia Hilda Teruel, C. M. Joly 1622 Moreno, PBA; Director Suplente: Sergio Andrés Tejeda, Gdor. Udaondo 4125, Barrio Rincón Leloir, Ituzaingó, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**AAMPAI SERVICIOS AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 410 del 06/12/2022 pasada ante el escribano Patricio Daniel Lustig al Folio 834 del Registro 455 de La Plata se constituyó la S.A.: Socios: Pablo Adrián Ibarra, Nac. 9/3/1972, soltero, argentino, empleado, DNI n° 22.653.840, CUIL 20-22653840-3, dcilio. 5 n° 25, 2°A, La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. y Adolfo Alfredo Montero, Nac. 24/10/1973, soltero, argentino, empleado, DNI n° 27.604.013, CUIT 20-27604013-9, dcilio. Ruta 27, Paraje El Pino s/n° , Bella Vista, Pdo. Bella Vista, Pcia. Corrientes. Fecha instrumento de constitución: 06/12/2022. Denominación social: Aampai Servicios Automotores S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Calle 5 n° 25, Piso 2°, depto. A, La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Objeto social: Comercialización de neumáticos, repuestos y afines, reparaciones, y servicios de gomería, mecánicos y de auxilio mecánico, y comercialización por mayor y menor de lubricantes, aceites y repuestos para automotores, maquinarias y equipos. Tiene capacidad para cualquier acto jurídico, realizar actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.- c./u. con derecho a un voto c./u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran 3 ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Adolfo Alfredo Moreno y Director suplente a Pablo Adrián Ibarra, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra

Sobreedo, Contador Público.

**CUPAFBA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. nº 243 del 06/12/22. Ariel Oscar Cuervo, empresario, 23/11/63, DNI 16.760.513, 36 nº 850 La Plata, Pcia. Bs. As., María Paola Freccero, Lic.en Psicología, 15/02/76, DNI 25.224.035, 473 bis nº 3.538 de City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As., argentinos, divorciados; Cupafba Argentina S.A.; 99 años; Sede: 36 nº 850 La Plata, Pcia. Bs. As.; Capital: \$500.000; Objeto: Serv. médicos: Atención de salud mental, consumos problemáticos, adicciones y patologías asociadas, diagnóstico y tratamiento de la salud en general: rehabilitación de pacientes con adicciones, enfermedades discapacitantes con modalidad ambulatoria, internación o domiciliaria; estudios complementarios; planes y tratamiento nutricional; hogar de ancianos, rehabilitación neurológica; hospital de día de rehabilitación motriz, administración de ambulancias y serv. de urgencia médicos. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Comerciales: Compra venta de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos y de análisis clínicos, equipamiento de ambulancias alta, mediana y baja complejidad, adm.de geriátricos, hogares, Centros de Día y Hospitales de Día, comercialización de herramientas, maquinarias, mobiliario de oficina y otros, útiles, papelería, insumos de computación e informática, artículos de librería, elementos de seg. industrial y medio ambiente, arts de blanquería, vajilla. La sociedad no realizará las actividades establecidas en la Ley 10.606. Industriales y Gerenciales: Fabricación de equipamiento sanitario, insumos, prótesis y descartables médico-hospitalarios, su reparación, calibración, asesoramiento, capacitación y mantenimiento. Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones de los productos y servicios indicados. Importadora y exportadora: De bienes de consumo y capital para el desarrollo del objeto social y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Ariel Oscar Cuervo; Dir. Suplente: María Paola Freccero; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Contador Público, Carlos Alberto Berutti.

**COFIN INMOBILIARIA Y COMERCIAL Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 23/11/2022. Por instrumento privado del 09/11/2022 Cynthia Cristina Cañete cede a título gratuito 750 partes de interés de valor nominal \$0,0000000001, es decir, un valor total de Pesos 0,000000075 con derecho a 750 votos, en forma gratuita, a su hermano Hernán Cañete. Valeria C. Maran, Abogada.

**GAÑIJKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instrumentos Complementarios con cert. firmas 07/12/2022 en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 1) Se modifica el nombre consignado en el encabezado del Estatuto de Gañijka S.R.L a Gañijka S.R.L. 2) Se incorpora número de cuit de los socios y estado civil: Rodriguez Emiliano: CUIT 23-33741715-9, de estado civil divorciado en primeras nupcias con Sebastián Roberto Castillo DNI 34.140.556, y Polichella Sergio Marcelo, CUIT 20-18070120-7, de estado civil casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Neumann, DNI 22.185.104 . 3) Se modifica el artículo quinto eliminando legislación derogada. Álvarez Mariana Soledad; Contador Público.

**MISIÓN SEGURA 3 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 171 J.P.A. 1) Antonella Yael Pallero, argentina, nacida el 14/07/1991, DNI N° 36.237.840, CUIT 27-36237840-6, comerciante, domiciliada en calle 17 esquina 496, Nro. 3620, M.B. Gonnet, La Plata, P.B.A., soltera; Ary Ian Carlos Pallero Tambasco, argentino, nacido el 18/03/1996, DNI N° 39.510.419, CUIT: 20-39510419-6, comerciante, domiciliado en calle 17 Nro. 3620, M.B. Gonnet, La Plata, P.B.A., soltero; Alek Carlos Tomas Pallero Tambasco, argentino, nacido el 14/12/2002, DNI N° 44.587.088, CUIT: 23-44587088-9, comerciante, domiciliado en 17 Nro. 3620, M. B. Gonnet, La Plata, P.B.A., soltero, los 3 son hijos de Elizabeth Carla Tambasco y Carlos Alberto Pallero; 2) 24/11/2022 3) Misión Segura 3 S.A. 4) 17 N° 3620, Manuel B. Gonnet, La Plata, P.B.A., 5) Por si o 3ros.: Vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Compra, venta, importación, exportación, instalación y monitoreo de sistemas de seguridad y alarmas de todo tipo. El cumplimiento del objeto social se realizará por profesionales idóneos al efecto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) 99 años. 7) 100.000 8) Direct. 1 a 5 Tit. Ig. o men. Supl. 3 ej. Pres. 8) Presidente-Directora Titular: Antonella Yael Pallero. Director suplente: Ary Ian Carlos Pallero Tambasco; 9) Pres. Fisc.: 55 LGS 10) 31/03. Sergio G. Luboz, Contador Público.

**ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 25/1/22 Pte.: Juan Lorenzo Orquera, Vice: María Amelia Elizagaray, DT: María Sol Orquera y D. Sup.: Livio Barbero. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**AGRO INDUSTRIAS BAIRES S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 19/6/22 se aumenta el capital dentro del quintuplo a \$8.350.000, se rectifica publicación anterior. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**PARADELANTE MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Martín Ripodas, arg., comerciante, soltero, nac. 23/08/1984, DNI 31.018.890, CUIT: 20-31018890-6, domic. Almirante Brown N° 1131, MdP; Omar Eduardo Gorriti, arg., comerciante, casado, nac. 27/02/1979, DNI 27.164.820, CUIT: 20-27164820-1, domic. Bruno N° 390, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 06/12/2022. Paradelante MDP S.A. Domic. Rawson N° 2618, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Administración de propiedades: Mediante la administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, y de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas. B) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales a través de la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares. F) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. G) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. H) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, ya sean propios o de terceros. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. J) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martín Ripodas, Director Suplente: Omar Eduardo Gorriti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Contador Público. Ignacio Pereda.

**GENIKI KLINIKI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 727 del 6/12/2022 se constituye una Sociedad Anónima.- Socios: Ángel Eduardo Peña, médico, nac. 27/12/1989, DNI 35.003.171 y CUIT 20-35003171-6, soltero, hijo de Ángel Milciades Peña y Concepción; domic. Billinghurst 1185, piso 7, depto D, C.A.B.A.; y Natalia Soledad Céspedes, contadora pública, nac. 2/1/1982, DNI 29.257.107 y CUIT 27-29257107-6, soltera, hija de Walter Omar Céspedes y Margarita Kapitula; domic. Olegario Víctor Andrade 151, Piso 3, depto C, Remedios de Escalada, ambos argentinos; Denominación: "Geniki Kliniki S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Olegario Víctor Andrade 151, Piso 3, departamento C, Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús.- Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Natalia Soledad Céspedes; Dir. Suplente: Ángel Eduardo Peña. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a: a) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; 4) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros, 5) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o a través de terceros. e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas,

telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 30/6 c/año.- Escribano. Federico Fernandez Rouyet (063).

**BMG9 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Antonio Pierguidi, arg., 25/8/1985, soltero, empresario, DNI 31.709.300, Chiclana N° 246 Bolívar; Diego Emilio Casas, arg., 6/1/1992, soltero, comerciante, DNI 36.110.015, Palavecino 17 San Carlos de Bolívar; 2) 29/11/2022; 3) BMG9 S.A.; 4) Sargento Cabral 130 1º Piso de San Carlos de Bolívar, provincia de Buenos Aires; 5) Desarrollo de planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose: a) investigación de mercado, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) publicidad y promoción en todos los medios de comunicación, d) comercializar, vender y distribuir bienes y servicios, e) organizar y promover actividades educativas. Para el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá realizar aportes o inversiones de capital; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales; adquirir y ceder créditos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. 6) 50 años; 7) \$500000; 8) Presidente: Antonio Pierguidi; Sup. Diego Emilio Casas; 1 a 7 titu e igual, mayor o menor sup., por 3 ej.; Art.55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Contador Público Nacional. Jorge Sarraua.

**SOLUCIONES NAVARRO 2022 S.A.**

POR 1 DÍA - Héctor Francisco Navarro arg. 72 años casado DNI 8488709 comerciante y Julián Navarro arg. 19 años soltero DNI 45296263 estudiante ambos dom. Barrio Lomas de San Antonio Ruta 5 km 71 UF 121 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 1/12/22 3) Soluciones Navarro 2022 S.A. 4) Rawson 1385 Luján y pdo. Luján Bs. As. 5) a) Servicios prestación de servicios de limpieza y maestranza b) Transporte prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada con el servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales c) Comercial importación compra venta de alarmas cámaras de seguridad y demás productos relacionados 6) 99 años 7) 100000; 8) 1 a 5 directores titulares, Art. 55 de la Ley 19550. Presidente: Héctor Francisco Navarro y Director Suplente: Julián Navarro, 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/6 Marcelo Rey, Contador Público.

**EL ATROQUIO Sociedad De Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fernando Carlos Guadarrama, arg., fec.nac. 18/9/1980, DNI 28.409.742, CUIT 20-28409742-5, casado, empre., dom. 517 N° 11371, Abasto, La Plata; Luciano Hernán Kunis, arg. fec. nac. 16/8/1974, DNI 24.053.669, CUIT 20-24053669-3, soltero, empre., dom. 515 s/n, e/228 y 231, Abasto, La Plata; Cristian Ariel Pompei, arg., fec.nac. 4/3/1985, DNI 31.414.758, CUIT 20-31414758-9, casado, empres., dom. 478 N° 3076, City Bell, La Plata y Alexis Emmanuel Quiros, arg., fec.nac.14/9/1978, DNI 26.782.620, CUIT 20-26782620-0, divorc., empres., calle 50 N° 461, 2º E, La Plata; Cap. \$200.000; Dom. 517 N° 11371, Abasto Pdo. La Plata, Bs. As.; Deno.: El Atroquio Sociedad De Responsabilidad Limitada; Gerente: Fernando Carlos Guadarrama; Adm. Socio gerente.; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526; Soc. no inc. Art. 299 LSC, Contador Público. Lera Santiago Andrés Lorenzo. Profesional Autorizado.

**VARCREATIVE S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**GRUPO MERBOL GENERAL BELGRANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 331 de fecha 22-11-22 pasada por ante el Esc. Alejandro N. Loyacono de Gral. Belgrano (Pcia. Bs. As.) se constituyo una Soc. Anónima: 1) Socios: Macazaga Martín Miguel, arg. soltero, nacido el 14/08/1979, comerciante, DNI 27.533.695, CUIT 20-27533695-6, con domicilio en calle Paz N° 465, de la loc. y pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. y Vazquez Horacio Julio Raúl, arg. casado en 1ras. nupcias con Lidia Chaves, nacido el 18/12/1954, médico, DNI 11.450.130, CUIT 20-11450130-2, con domicilio en calle Sucre número 3055 Piso 16 Departamento B, de C.A.B.A.- 2) Denominación: "Grupo Merbol General Belgrano S.A. 3) Sede social: Calle Paz N° 465 de la loc. y pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, para todo tipo de organización, entidades públicas y privadas, por cuenta propia y/o asociada a terceras personas físicas y/o jurídicas radicadas en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales y sustancias alimenticias en general por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. B) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, siembra y cultivo de todo tipo de cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales,



oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. C) Inmobiliaria: actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de Propiedad Horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, countries, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto, incluyendo la intermediación en la compraventa de inmuebles propios y ajenos; D) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas, con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales. 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Dir. compuesto de 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Directorio: Pte. Martín Miguel Macazaga y Dir. Sup: Horacio Julio Raul Vazquez. Los Dir. constituyeron dom. esp. en la sede social. 9) Representación: a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejercicio 31 de marzo de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo J. Campodónico. Abogado.

### **DESCUBRÍ SAN NICOLÁS S.A.P.E.M.**

POR 1 DÍA - 1) Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos CUIT 30-99900513-2; Federación de Comercio e Industria de San Nicolás de Los Arroyos CUIT 30-52712870-2 Urquiza 32 San Nicolás insc. DPPJ Leg 2481 2) Esc 25/11/22 3) Descubrí San Nicolás S.A.P.E.M. 4) Andrés del Pozo 705 San Nicolás de Los Arroyos San Nicolás 5) Organiz. promoc. serv. jornadas encuentros ferias exposic. eventos deportivos sectoriales comerc. product. científ. tecnol. académ. recreat. turíst. culturales Explotac. de bs. arrendar dar en comodato concesiones. Contratac. comerc. locac. vta. espacios de promoción difusión publicidad Obras serv. proyectos construc. inversión Proyectos tecnol. digital audiovisual ref. a infraestruct. sistemas informát. control accesos ordenam. vehicular software datos Serv. protecc. medio ambiente gestión ambiental 6) 99 años 7) \$20000000 8) Pte. Enrique Jorge Cánepa Vicepresid Laureano Jesús Ingoglia Dir. Tit. María Gabriela Gamarro Dir. Sup. María Florencia Ponce Sebastián José Scollo Guillermo Marcos Rufanacht Sind. Tit. Natalia Alicia Casella Miguel Ángel Battaglia Sebastián Santiago Pavetti Sind. Sup. Ángel Nicolás Chaparro Cristian Gabriel Curto Eduardo José Conghos todos Dur. 3 ejerc. 9) Directorio/Fisc. 3 miembros Tit. e igual N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social presid. Enrique Jorge Cánepa. Escribana Maía Soledad Bonanni.

### **GOWAN S.A.**

POR 1 DÍA - Acc.: María Carolina Aguado, DNI 31.207.313, nac. el 27/08/1984, cas. en 1ras. nup. con José Ma. Sosa del Valle, empresaria, y José María Sosa Del Valle, DNI 26.417.781, nac. 08/02/78, cas. en 1ras. nup. con Ma. Carolina Aguado, empresario, ambos argentinos y con dom. en Isla Belgrano s/n, B° Los Cerrillos, loc. Fátima, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. Esc. Pca. del 30/11/2022; Denom.: Gowan S.A.; Sede: en calle 14 A N° 120, P2, Dpto. C de la loc. de City Bell, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Obj: a) Agropecuarias: Explot. y/o administ. de establec. agrícola ganaderos, frutícolas, arroceros, semilleros, forestales y de granja, establec. de estancias p/ invernada y/o cría de ganados, tambos y cabañas. La forestación o reforest. en cualquier predio. Acopio, com-vta de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; b) Ganadera: Explot. establ. ganaderos p/cría, engorde e invernada de ganado vacuno porcino, caprino, equino, ovino, avícola, cabañeros, cría de pedigree, ganado bovino certificado orgánico. Com-vta, acopio, import., permuta de ganado ya sea en pie o faenado, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; c) Inmobiliaria: Compvta. permuta, construcción, refacción, reciclado, consignación y comisión de inmuebles. Alquileres, arrendamientos, loteo y administ. de inmuebles, subdivisión, urbanización. Realizar desarrollos inmobiliarios, otorgar garantías hipotecarias y gtias. en gral.; d) Representaciones: Ejercicio de representa., mandatos, agencias, gsetiones de negoci. y comisiones, relac. Activi. Mencionadas e) Comercial: compvta. import., export., representac., cesion, consgnaciones, distrib. y comercialización de elementos relac. Con actividades relacionadas con el obj. soc.; f) Inversión: inversión en bs. muebl., inmuebl., acciones, debentures, tit. publ. aportes o inversiones de capitales. Constitución y otorgamiento de avales. Se excluyen activ. reservadas a entidades financieras; g) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en contratos y oper. de fideicomiso, y desempeñarse como fiduciario, facultada para celebrar cto. de fideicomiso de administ., garantía, testamentario, inmobiliario, de disposición y de transferencia de propiedad, excluyendo fideic. financiero, puede ofrecer servicios fiduciarios dentro del régimen de la oferta pública;. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Rodrigo Paredes Bluma; Dir. Supl.: Esteban Raúl Domínguez; Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban L. Bontempi. Abogado.

### **RAGOMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 6/12/2022 designó Presidente Mariela Alejandra Ragolía DNI 25.906.392 Vicepresidente: Andrea Fabiana Ragolía DNI 25.094.204 y Directora Suplente Silvina Paola Ragolía, DNI 31.070.37. Todas las directoras con Dom. Esp. en Av. Eva Perón 1495 Morón Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida .Abogado.



**MCSUMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. N° 173 reforma Art. 4. Se suprimió la actuación en Fideicomisos financieros quedando el resto del artículo idéntico al estatuto. Ana Julia Fernandez. Notaría.

**GRUPO GUSSAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 294 del 28/11/22 ante la Esc. María Ángeles Lembo; Bouvier Walter Javier, arg., soltero, nac. 07/01/72, comerciante, DNI 22.444.041, dom. calle Blas Parera N° 334 loc. y pdo. Arrecifes; Bouvier Gustavo Fabián, arg., casado, nac. 01/01/68, comerciante, DNI 20.016.001, dom. calle Irlanda 528 loc. y pdo. Arrecifes y; constituyen "Grupo Gussan S.A.", Dom. Soc.: calle 48 n°818 PB entre 11 y 12 Loc. y Part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (10.000 acc. Ord. de \$10 c/u y 1 voto p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Inmo.: Adquis, venta, arrendam inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. acopio cereales. Explotación establecimientos. Industr.: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construc. Transp: transp cargas. Franqui: explot., otorgamiento y concesión franquicias a 3°. Adquirir licencias. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Expo. e impo.: bienes relac. Objeto. Financ.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Dir. Tit. y Presidente: Bouvier Walter Javier y Dir. Supl. Bouvier Gustavo Fabián. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Etcheverry Sandra M. Abogada.

**DALZUR BOLÍVAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario al edicto publicado 2/11/22: Por acta del 22/11/22 se corrigió suscripción de cada socio, siendo de 150 cuotas de \$100 c/u. Laura Rocío Amado. Abogada T°56 F°44 CALP.

**CE 2 SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 145 del 24/11/2022 autorizada por la Escribana María Rosa Cohen, Registro 1972 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Reunión de Socios del 17/11/2022, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de la socia gerente Yanina Mabel Mouzo, DNI: 27.315.603, CUIT: 27-27315603-3 a su cargo de gerente y designar como Gerente a Ignacio Raúl Bertoia, DNI: 32.186.153, CUIT: 23-32186153-9, quien acepta el cargo en el mismo acto. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional. Inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**DRUGSTORE ´S MOGOTES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. María Eugenia Huarte, arg., comerciante, soltera, nac. 29/06/1971, DNI 21.931.386, CUIT: 27-21931386-7, domic. Moises Lebensohn N° 4480, MdP; Carlos Domingo Barroso, arg., comerciante, casado, nac. 18/12/1961, DNI 14.394.119, CUIT: 20-14394119-2, domic. Castelli N° 7932, MdP. Esc. Pública 03/12/2022. Drugstore´s Mogotes Del Sur S.A. Domic. Moises Lebensohn N° 4480, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines, bebidas, bazar, ferretería, menaje, perfumería, golosinas. B) Productos alimenticios: A la compra venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. C) Comerciales - Polirrubros: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, como así también materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados o manufacturados y demás mercaderías que se relacione con la industria alimenticia. artículos de limpieza y perfumería, azúcares, alcoholes y sus derivados, golosinas, galletitas, cigarrillos. Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos, explotación de kioscos y polirrubros. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. G) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio, podrá: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales; realizar operaciones de crédito hipotecario, prendarios, mutuos, préstamos; créditos en general con cualquiera de las garantías o sin ellas previstas en la legislación vigente, comprar, vender o avalar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. H) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Eugenia Huarte, Director Suplente: Carlos Domingo Barroso. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público. Ignacio Pereda.

**MIRABELLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 03/10/2022 se designó: Presidente al Sr. José Luis Zingaro, CUIT 20-12530587-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 22 de City Bell; Vicepresidente al Sr. Marcelo Fabián Zingaro, CUIT 20-205519033-4 con domicilio en calle 458 y 138 lote 20 de City Bell, ambos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero. Contador Público.

**SAN ESTEBAN DEL TORAL S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio y ampliatorio: por AGO del 17.3.22, aumentó el capital y reformó el Art. 4º: \$63.763.577. Por AGO y AGE del 18.3.22 reformó el Artículo 13: fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico suplente: 3 ejercicios. Designó síndico titular: Mariana Correa Malaccorto. Síndico Suplente: Orlando Ariel Luzzi. Por AGO y AGE del 22.3.22 reformó el Artículo 10: directorio: 3 directores titulares por 3 ejercicios. Presidente: María Laura Fernández. Vicepresidente: Hugo José Fernández. Director titular: María Marcela Fernández. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

**SALUD AD-HOC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/10/2022 se aceptaron las renunciaciones de Javier Cadenas y Agustina Victoria Sacchetta a sus cargos de Presidente y Dir. Suplente respectivamente y se eligió Directorio con los siguientes domicilios especiales: Presidente: Javier Cadenas, Mariano Acha 1653 Depto. 36 C.A.B.A.; Directora Titular: Agustina Victoria Sacchetta, Misiones 1958, Paso del Rey, Moreno, PBA; Directora Suplente: Diego Cadenas, Gdor. Udaondo 4125, Barrio Rincón Leloir, Ituzaingó, PBA; Director Suplente: Sergio Andrés Tejeda, Gdor. Udaondo 4125, Barrio Rincón Leloir, Ituzaingó, PBA. Ana Cristina Palesa. Abogada.

**GEOITECH LUGEON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Socios: Hugo Antonio Jorge Obed, arg., 19/9/1983, 30.427.520, soltero, Lic. Geología, dom. calle 27 n° 380 cdad. y pdo. La Plata, Soledad Elida Schilling, arg., 6/7/1946, DNI 5.119.307, viuda, médico, dom. calle 3 n° 1272 cdad. y pdo. La Plata. Instrumento: 6/12/2022; Denominación: "Geoitech Lugeon SRL"; Domicilio: calle 3 n° 1272 cdad. y pdo. La Plata, Bs. As. Objeto: planificar, efectuar estudios, proyectos y obras de ingeniería, riesgo geológico, cuencas hídricas, energías renovables, sistemas de información geográfica y teledetección; proyecto y construcción obras de riego, desagües y drenajes, instalaciones hidromecánicas, obras de saneamiento urbano y rural, de aprovechamiento de energía. Trabajos topográficos, mensuras, subdivisiones; estudio factibilidad, proyectos, construcción, puesta en marcha, mantenimiento, planificación, instalación, inspección de sistemas de generación, procesamiento y utilización de energía eléctrica; construcción de edificios y otros espacios destinados al hábitat humano. Plazo: 99 años desde contrato; Capital: \$100.000; Administración-Gerentes: Hugo Antonio Jorge Obed y Soledad Elida Schilling tendrán el uso de la firma social con actuación indistinta; por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LSC 19.550; Cierre Ejercicio: 31/8 cada año. Notaria, Gabriela J. Bastons de Erriest.

**TOTAL VISION S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Número 2, en el folio 17, rubricada en DPPJ el 05/08/2021, celebrada el día 29/08/2022, el señor Echeverría Martín Alfredo, CUIT 20-18277847-9, renuncia al cargo de presidente del directorio al 21/08/2020. Daniel A. Zuckerman. Contador Público Nacional.

**GRUPO 32 JAMAFUDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Javier Alberto Bufarini Alza, arg., 13/5/1980, casado, Licenciado en informática, DNI 27.826.654, Calle 37 número 754 Santa Teresita; Cristian Daniel Machado, arg., 12/7/1988, casado, comerciante, DNI 37.198.612, Calle 2 número 6631 Mar del Tuyú; 2) 05/12/2022; 3) Grupo 32 Jamafuda S.A.; 4) Calle 32 número 514 de Santa Teresita, Pdo. De La Costa, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Tintorería lavadero, venta de vehículos, transporte de pasajeros de turismo privado, restaurante. Transporte: transporte de mercaderías y/o muebles y/o materiales. Constructora: adquisición, venta y arrendamientos de inmuebles. Financiera: operaciones financieras. No realizará las operaciones en la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Javier Alberto Bufarini Alza; Suplente Cristian Daniel Machado; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/11; 11) Contador Público. Ricardo E. Chicatun.

**BARCO REAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Jorge Luis Barco, arg., empleado, soltero, nac. 24/12/1977, DNI 26.319.085, CUIT: 20-26319085-9, domic. Artigas N° 1722, MdP; Julieta Yanina Villarreal, arg., empleada, soltera, nac. 07/12/1987, DNI 33.646.546, CUIT: 27-33646546-5, domic. Mateotti N° 978, MdP. Esc. Pública 06/12/2022. Barco Real Servicios Integrales S.A. Domic. Almafuerite 1210, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios de Mantenimiento: Prestación de servicios de desinfección, limpieza, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, plomería, refacciones, electricidad, pinturería, control de accesos, de todo tipo de inmuebles, fábricas, comercios, hoteles, obras, Instituciones de la salud, edificios, oficinas, barcos, pesqueras, clubes, iglesias, unidades residenciales, bancos, Instituciones educativas, cooperativas, y todo tipo de entidades de índole público como privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Transporte de

Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Luis Barco, Directora Suplente: Julieta Yanina Villarreal. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Contador Público. Ignacio Pereda.

### **IMACOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 1/11/22 quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Horacio Alberto D'Amico, DNI 10.951.958, Director Titular: Maximiliano D'Amico, DNI 28.483.642 y Director Suplente: Mirta Nélica Scorcelli, DNI 10.215.884. Lisandro Pedro Marchionni. Notario.

### **FANÁTICOS DE GONZALO RIVAROLA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Sebastián Rivarola, argentino, empresario, DNI 27.122.072, nacido el 09/08/1978, 44 años de edad, soltero, domiciliado en 33 N° 2138, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Vanina Estela Isla, argentina, empresaria, DNI 27.268.194, nacida el 08/05/1979, 43 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias con Carlos Daniel Videla, domiciliada en 33 N° 2138, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento público, fecha 22/11/2022. 3) Fanáticos De Gonzalo Rivarola S.A. 4) Avenida 131 N° 927, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) De mantenimiento y reparación: Mediante el mantenimiento, modificación y reparación de vehículos automotores y moto vehículos, especialmente lo relacionado con trabajos de chapa y pintura, el acondicionamiento, reemplazo de partes y piezas, y mecánica integral. II) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos y partes automotores en general. III) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de repuestos automotores y moto vehiculares; artículos de ferretería, iluminación, electricidad y pintura; y de trabajo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Vanina Estela Isla, y Director Suplente: Gonzalo Sebastián Rivarola; constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Vanina Estela Isla. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 11) Cierre de ejercicio: 31/10. Martín Barbieri, Contador Público.

### **VGCAMPO Y OTRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto cambio de autoridades. Reunión de socios 06-12-2022 resuelve cambio de gerencia. Gerente: García Campo María De Los Ángeles, arg., nac. 03.10.71, D.N.I. 22.325.621 CUIT Nro. 27-22325621-5, prof. comerciante, soltera, hija de don García Campo Víctor Luciano y doña Vidaurreta Adela Isabel, dom. especial en Av. Alem 385 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Gancedo Marcelo Osvaldo. Contador Público Nacional.

### **JASIDIM S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: escritura N° 855 del 30/11/2022 Socios: Francisco Nicolás Villanueva, argentino, nacido el 24/10/1972, casado en primeras nupcias con Carla Rizzuto, DNI 22.991.739, CUIT 20-22991739-1, abogado, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1343, 4° piso, departamento "B" C.A.B.A. y don César Levene Areco, argentino, nacido el 20/02/1971, casado en primeras nupcias con Dolores Mariño, DNI 21.939.086, CUIT 20-21939086-7, abogado, domiciliado en la avenida Scalabrini Ortiz 3333, 5° piso C.A.B.A. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo abrir sucursales y agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: (a) El desarrollo, venta, distribución, importación, exportación, comisión, envío y representación de cualquier software, hardware, código, API y cualquier herramienta tecnológica, ya sea existente o desarrollada, en conexión con plataformas de tecnología financiera y usuarios relacionados, interfaces para consumidores, empresas e instituciones financieras, y la interconexión de diversos productos y servicios financieros y redes de terceros, así como para almacenar, analizar y utilizar datos de diversas fuentes para llevar contenidos promocionales servicios transaccionales a consumidores y empresas; (b) La prestación de cualesquiera servicios de asesoría, mantenimiento y consultoría relacionados con el punto anterior; (c) La realización de operaciones de compra y venta, permuta, depósito, mutuos en especie no dinerarios y/o cesión de bienes electrónicos, así como la prestación de servicios relacionados a dichas operaciones y bienes, pudiendo a tales efectos explotar, mantener, investigar, diseñar, desarrollar, testear, mejorar y producir plataformas telemáticas y medios electrónicos como también realizar gestiones y aceptar y ejecutar mandatos relacionados a dichas operaciones y bienes a

cuenta, por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio, incluyendo sin limitación a servicios de cobranzas y pagos electrónicos, extra bancarios; (d) comercialización, explotación, distribución, administración, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas de los servicios, productos e insumos vinculados al punto (c) del objeto social, incluso mediante licencias o franquicias en favor de titularidad de empresas locales o internacionales; (e) Otorgamiento de préstamos a terceros con o sin garantías y con fondos propios; (f) Otorgar y recibir todo tipo de garantías y avalar títulos de crédito respecto de obligaciones contraídas por la Sociedad o por terceros; (g) Emitir, suscribir, girar, aceptar, endosar, avalar, negociar y/o garantizar todo tipo de títulos de crédito o valores permitidos por la ley, incluyendo obligaciones con o sin garantía real; (h) realización de todos los demás actos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con los mencionados en (ef), (f) y (g). La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. Para la realización de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Capital: \$100.000 Duración: 99 años. Administración y representación: a cargo del Directorio, integrado por uno a ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación y serán reelegibles en sus cargos indefinidamente. Presidente y Representante Legal: Francisco Nicolás Villanueva y Director Suplente: Cesar Levene Areco. Constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550). En caso de requerirlo la actividad que desarrolle la sociedad, podrá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: calle 56 N 720, piso 14, departamento "L" de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **PILAR WALK S.A.U.**

POR 1 DÍA - Complementa publicación de fecha 19/05/2022. Página 124. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11/09/2019, se resolvió aumentar el capital a la suma de \$26.102.049 y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social en consecuencia. Abogado autorizado por Instrumento Privado de fecha 28/09/2022. Salvador Fornieles, Abogado.

### **CGMM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Inst.Privado del 2/12/2022 por 99 años desde registro. Domicilio: 24 N° 2032, Partido de La Plata. Socios: Paris Romina Raquel, nacida el 30/07/1977, Argentina, de profesión Coach Ontológico, con Documento Nacional de Identidad 26.106.568, CUIT 27-26106568-7, soltera, con domicilio en calle 475 e/ 139 y 141 S/N de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ceconato Darío Germán nacido el 02/11/1972, Argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.017.161, CUIT 20-23017161-1, viudo, con domicilio en calle 24 N° 2032 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Gardinali, Diego Hernán nacido el 24/04/1973, Argentino, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.281.143, CUIT 23-23281143-9, casado, con domicilio en calle 20 N° 568 de La Plata, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Menseguez Valentin, nacido el 13/07/2004, Argentino, estudiante, con Documento Nacional de Identidad 45.913.284, CUIT 20-45913284-9, soltero, con domicilio en calle 17 N° 463 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; b) Consultora: Asesoramiento, estudios y realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; c) Comerciales: explotación de negocios compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; la realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos; Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos d) Mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones y todo otro tipo de intermediación y producción; e) Importación Y exportación. f) Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, gráficos, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de informática y computación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. g) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; h) Industriales: producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula; i) Agricultura/ Ganadería: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y



agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Administración, Representación: Cecconato Dario Germán, como socio gerente. Duración del mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Capital: 200.000. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Autorizado: Contadora Pública Natalia Soledad Silva, Tº 132,F 250 C.P.C.E.P.B.A.

**ALMENDRA COLLECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificat. Dom. Blas Parera 5.318, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. Contadora Pública Colman Leandra Beatriz.

**ZÁRATE POINT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Mario Herrera arg., 3/07/1967 DNI 18.150.217 empres. casado dom. Independencia 615 Zárate Bs. As. y Luis Alberto Garrido uruguayo casado empres. 18/01/1974 DNI 94.212.092 dom. Roque Sáenz Peña 1549 Campana Bs. As. 2) Esc. Pca. 28/11/2022 3) Zárate Point S.A. 4) Santa María de Oro n 356 P1 Dto. 1 Campana Pcia. Bs. As. 5) Transporte y Servicio: Transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Comerciales y servicios: I- Actividades relacionadas con la compraventa, importación y exportación de automotores, aviones y embarcaciones de todo tipo. Explotación de estaciones de servicio Lavadero de Autos, Garage y Estacionamientos Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte., Luis Alberto Garrido Dir. Supl. Alberto Mario Herrera, Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/10. Guillermo Pache, Abogado.

**TERRAFRAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fabián Andrés Spiga, 14/01/65, DNI 16.980.789 y Raquel Edith Loguzzo, 19/6/73, DNI 23.227.799, ambos argentinos, casados, comerciantes, Alsina 423 de Loc./Part. Junín 2) 30/11/22 3) Terrafrap S.R.L. 4) Av. Arias 331 Loc./part. Junín. 5) Inmobiliaria locales oficinas administración bienes muebles e inmuebles. Comercialización Art. bazar, marroquinería, cristalería, accesorios para el hogar, servicios de asesoramiento y labores de decoraciones integrales. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$500.000. 8/9) Rep. Gerencia, uno o mas socios o no, gerente ilimitada e indistinta Fisc. Art. 55º L.S. Gte. Raquel E. Loguzzo. 10) 31/3. Juan Fuse, Contador Público.

**GAPSTOW S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550.- Escritura Complementaria Nº 304.- Instrumento: 7/12/2022; Denominación: "Gapstow S.A.".- Objeto: Se modifica el Apartado Servicios, Inciso 4) quedando del siguiente modo: "4) Servicios de transportes terrestres mediante automóviles, camionetas y/o camiones" y se suprime del apartado Comerciales la siguiente frase: "Transportes de Objetos". Esc. Alejandra Nérida Aramburu de Tenti.

**TOWER FIVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto: Por Reunión de socios Acta 17 del 16/3/2022 se establece como gerente a Rodrigo Daniel Mazzeo, DNI 34.253.349, por todo el término de duración de la sociedad. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

**EF LIBNOBO Y MARROQUINERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 143 del 01/12/2022, Registro 8 de Pergamino. 1) Socios: María Elisa Nobo, DNI 26.184.063, CUIL 23-26184063-4, nacida el 26 de agosto de 1977, empleada administrativa, domiciliada en Doctor Alem 212, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y María Florencia Nobo, DNI 28.668.299, CUIL 27-28668299-0, nacida el 27 de marzo de 1981, empleada administrativa, domiciliada en 3 de Febrero 556, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; ambas argentinas y solteras, hijas de Enzo Danilo Nobo y de Alicia Noemí Beccerica. 2) Denominación: Ef Libnobo y Marroquinería S.R.L. 3) Domicilio social: en Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Pueyrredón número 578, de la Ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de artículos de librería y papelería, de ropas y prendas de vestir, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Explotación de marcas, patentes de invención, diseños, representaciones y mandatos. Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, transformación, procesamiento y/o realización de trabajos sobre papeles y cartulinas e impresos de todo tipo, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir, indumentaria y accesorios en todas sus formas, calzados, indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería. Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al



menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados. Mediante la fabricación, compra, venta y/o consignación de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. Importación y exportación: Importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anteriormente. Mandatos y servicios: Ejercicios de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Prestación del servicio de transporte de mercaderías y productos citados anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. 6) Capital social: \$100.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. 7) Administración: a cargo de la Socia María Florencia Nobo, que revestirá el cargo de Gerente, por el término de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representación legal: Socia Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerencia Actual: Socia María Florencia Nobo. Patricio Tomás Street. Escribano.

### **GLOBEX CARGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leonardo Samuel Watts, argentino, nacido el 29/06/1983, soltero, comerciante, DNI 34.503.205, CUIT 20-34503205-4, domiciliado en Guillermo Marconi 3900, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Débora Analía Coppa Rivadulla, argentina, nacida el 22/12/1986, soltera, comerciante, DNI 32.811.533, CUIT 27-32811533-1, domiciliada en Doctor Arturo Melo 2536 Piso 6°, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Constitución de S.R.L. por instrumento privado 07/12/2022. 3) Globex Cargo S.R.L. 4) Sede social en la calle Doctor Arturo Melo 3073 piso 5° Depto. A, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) servicios de logística para el transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, productos, cosas o bienes, nacionales o internacionales, mediante vehículos de terceros, b) servicios de distribución, transporte, carga y descarga y almacenamiento de todo tipo de mercaderías, productos, cosas o bienes, c) la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales. 6) Duración 99 años a partir de su constitución. 7) Capital \$1.000.000. 8) La administración social estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales pueden ser socios o terceros. Se podrá designar gerente suplente. Tanto el gerente titular como el suplente se desempeñarán en su cargo indefinidamente. Gerente titular Leonardo Samuel Watts y gerente suplente Débora Analía Coppa Rivadulla. Fijan domicilio en sede social. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. 9) Representación Legal Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Santiago José Miani, Abogado.

### **LA MADRIGUERA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 30/11/22 se solicita la reconducción de la sociedad, ampliando el plazo de vigencia a 99 años contados desde la inscripción de la reconducción. Se reforma el Art. Segundo del Estatuto Social, el que en el futuro quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la reconducción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Cr. Jorge Pérez Salerno.

### **CUMBRE DE LA CIUDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario 6/12/22. P. Mc Inerny. Abogado.

### **GRUPO PALERMO GLUTEN FREE LIVING S.A.**

POR 1 DÍA - Lisandro Martin Battista, 16/3/83, DNI 30.086.493, calle 34 N° 677 La Plata y Juan Martín Massolo, 21/2/91, DNI 35.611.518, 4 N° 1630 1°"A" La Plata, ambos argentinos, solteros y empresarios; Esc. Pca. 7/12/22; 99 años; \$100.000; sede: 4 N° 1630 P. 1°"A" loc. y partido La Plata; Elaboración, comercialización, distribución, exportación, importación, producción de productos sin gluten, Representaciones y Mandatos. Explotación y administración de bares, pubs, servicio de gastronomía, servicios de catering; Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles. Financiera, excluidas operaciones Ley 21526; Transporte: Cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, Fideicomisos; Adm. 1 a 3 dir. titulares y suplentes 3 ejer. Rep.: Pres.: Lisandro Martin Battista, Dir. Sup.: Juan Martín Massolo; fisc. art. 55; 30/6. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **LI3 HOLDING ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Esc. compl. 513 del 6.12.22, se transcribe Acta de Directorio n° 234 del 17.11.22 de Pan American Fuego S.A., donde se aprueba la constitución de LI3 Holding Argentina S.A.U. y encomendar al Presidente y Vicepresidente en forma individual e indistinta para que suscriban la escritura de constitución y cualquier otro instrumento que fuere necesario. Se designa para constituir la Comisión Fiscalizadora a Nicolás Esteban Antonaccio y Juan Pablo Di Pietrantonio como síndicos titulares, y a Andrés Ignacio Traversaro e Iván Bovio como síndicos suplentes. Así, la Comisión Fiscalizadora queda formada por: Daniel Grinstein, Nicolás Esteban Antonaccio y Juan Pablo Di Pietrantonio como síndicos titulares; y Luis María Cacciabue, Andrés Ignacio Traversaro e Iván Bovio como síndicos suplentes. Rosario Albina Abogada.

### **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MORÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Estanislao Gómez Data, arg., abogado, casado, nac. 15/10/1976, DNI 25.567.290, CUIT: 20-25567290-9, domic. Cuba N° 1949, Piso 6°, Dto. "A", CABA; Nicolás Agustín Dimodica, arg., contador público, soltero, nac. 20/08/1991, DNI 36.477.662, CUIT: 20-36477662-5, domic. Avenida Honorio Pueyrredón N° 415, CABA. Esc. Pública 16/11/2022. Desarrollos Inmobiliarios Moré S.A. Domic. Costanera Sur Acceso Oeste KM. 53 y Concejal Juan D. Hernández, General Rodríguez, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. C) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos un ejercicio. Presidente: Estanislao Gómez Data; Vicepresidente: Nicolás Agustín Dimodica; Directora Suplente: María Laura Figueiras, arg., empleada administrativa, divorciada, nac. 18/09/1971, DNI 22.446.215, CUIT: 27-22446215-3, domic. Cádiz N° 4156, CABA. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**EHEGARAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria y extraordinaria del 10/8/2022 se reformó el Artículo Tercero del E.S. para incluir el rubro "Construcción" y artículo sexto (Directorio: 1 a 7 titulares y 1 a 7 suplentes). Se designó Directorio: Presidente Juan Bautista Echegaray y Director Suplente Armando Patricio Echegaray. Vanesa López Inguanta. Abogada.

**MATBLOQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matbloq S.R.L. Rectificadorio del edicto número 17950 del 13/12/2022. La correcta fecha del cierre del ejercicio económico es 30/11 de cada año, y no como por error se consignó. Mercedes Mayorga, Escribana.

**VCR INSTALACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 3/10/22 renunció el gerente Ramiro Alberto Areco y designó a Luana Lopes Monteiro. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**LA MADRIGUERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 21/10/2019 se aumenta cap. Social en la suma de \$4.350.000.-; Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 28/2/2020 se aumenta cap. Social en la suma de \$6.600.000.- y por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 31/10/2021 se aumenta cap. Social en la suma de \$7.000.000. Se reforma Art. 4º fijando el capital social en \$17.962.000.-, representado por 9000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase A de v/n \$1.- y 1 voto por acción y por 17.953.000.- acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase B de v/n \$1.- y 3 votos por acción. Totalmente suscripto e integrado. Jorge Pérez Salerno, Contador Público.

**ROMERA HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - (Prórroga del Plazo de Duración). Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/11/2022 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 99 años. Para ello se reforma el Art. 2º de la siguiente manera "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el 1º de enero de 2023. Ignacio Pereda, Contador Público.

**INGENIERÍA L&H S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 07.03.2018 se aumentó el capital de \$80.000 a \$120.000. El socio Alejandro Alberto Herrera suscribió 20 cuotas de \$1000 cada una. El Sr. Anibal Adrián Herrera, DNI 30434210, CUIT 20-30434210-3, domiciliado en Manzana 3 n° 100 Barrio Juan B. Justo de Berisso, nacido el 10/10/1983, de 39 años, soltero, hijo de Alejandro Alberto Herrera y Patricia Mabel Muñoz, argentino, comerciante, suscribió 20 cuotas de \$1000 cada una. Por acta de reunión de socios del 06.06.2018 se modificó el artículo Quinto: "el capital social se fija en la suma de pesos cientos veinte mil (\$120.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios". Javier J. Arrieguez, Abogado, Tº LV Fº 191 CALP.

**DON EMI DE DAIREAUX S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/3/21 y A.G.O. 5/4/21: Pte. Maria Elena Rolandi, Director Suplente: Marcelo Ernesto Miguel. Caivano José María, Contador Público.

**GRUPO DE MEDICINA INTEGRAL 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - Grupo de Medicina Integral 2023 S.A., Emiliano Norberto Cocilobo, arg., 35 años, 33380319, soltero, administrador de Servicios de Salud, dom. Mariano Moreno 914, ciudad y pdo. Gral Rodríguez Bs. As. y Verónica del Carmen Belmar Carcamo, arg., 65 años, DNI 17119132, divorciada, comerciante, dom. Juan B. Justo 458, Luján, pdo. Lujan, Bs. As., 2) 1/12/22. 3) Grupo de Medicina Integral 2023 S.A. 4) Mariano Moreno 914 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Instalación, explotación, dirección técnica, gerenciamiento y administración de establecimientos asistenciales de servicios de prevención, recuperación rehabilitación y conservación de la salud humana abarcando todas las prestaciones especialidades médicas y paramédicas, importación, exportación, compra venta por mayor o menor de aparatos instrumental repuesto y accesorios en general todo lo que concierne a la actividad médica. 6) 99 años. 7) 100000; 8) 1 a 5 directores titulares, Art. 55 de la Ley 19550. Presidente: Emiliano Norberto Cocilobo y Directora Suplente: Verónica del Carmen Belmar Carcamo, 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31/8. Marcelo Rey, Contador Público.

**STORE AUDIT LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El día 18/11/2022 se publicó edicto por Reforma de Estatuto, modificando en su totalidad el objeto social - artículo tercero del estatuto social. En dicho edicto se indicó que la reforma fue realizada por Escritura Pública N° 26 del 10/11/2022, María Eva Guida, Escribana. Ese dato es erróneo y en el presente, se rectifica el número de escritura siendo los datos correctos: Escritura Publica N° 36 del 10/11/2022, María Eva Guida, Escribana. María Eva Guida, Escribana.

**CRYO-MET S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/11/22 se reelige Directorio por 3 ejercicios de 1/1/23: Presidente: Juan Ignacio Ottonelli y Suplente: Pablo Daniel Ottonelli. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**YIDDISHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 2/12/2022 los Sres. Pepe Leandro Amadeo DNI 29.987.670, CUIT 20-29987670- 6 de nacionalidad argentina, comerciante, soltero, nacido el 24 de Abril de 1983, con domicilio real en la calle Uspallata 2043 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Ferreyra Matias Ezequiel, DNI 33.170.334, CUIT 20-33170334-7, de nacionalidad argentina, comerciante, soltero, nacido el 26 de mayo de 1987, con domicilio real en la calle Pablo Pizurno 138 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; Romero Ariel Esteban, DNI 30.516.527, CUIT 20-30516527-2 de nacionalidad argentina, comerciante, soltero, nacido el 13 de septiembre de 1983, con domicilio real en la calle Williams 2431 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y Viale Sergio Fabian, DNI 33.207.355, CUIT 23-33207355-9, de nacionalidad argentina, comerciante, soltero, nacido el 9 de septiembre de 1987, con domicilio real en la calle Azopardo 187 de la localidad de Villa Ballester y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, todos ellos, constituyendo domicilio especial en Avenida Gobernador Vergara 3598 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad se denominará Yiddisher S.R.L y tendrá su domicilio social en la calle Avenida Gobernador Vergara 3598 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$1000.- (Pesos Mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La administración social será ejercida por el Sr. Ferreyra Matias Ezequiel, DNI 33.170.334, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: Industriales y Comerciales: fabricación, compra venta, importación, exportación, representación de marcas argentinas y extranjeras, de todo tipo de repuestos y accesorios de: vehículos, motos, embarcaciones, aeronaves, rodados, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, bicicletas, patinetas, monopatines, Tráilers de aluminio para cuatriciclos, heladeras, freezer, bombas centrifugas, reguladores de voltaje, baterías, productos de cauchos y sus derivados, inversores, artefactos de alumbrado público, Artefacto de Iluminación, lámparas y reflectores de LED, conversadoras eléctricas y portátiles. Plantas y pastos sintéticos. Parrillas a gas, eléctricas, anafes y afines. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos Art. 284, L.S. Susmano Micaela Belén, Abogada.

**BARSZACH MUEBLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 6/12/2022: Mónica Edith Szacher, 16/11/74, DNI 24.293.475, Miranda 4894, C.A.B.A.; Hernán Fernando Bardelli, 17/3/77, DNI 25.626.798, Azopardo 3680, Bella Vista, San Miguel, P.B.A.; ambos argentinos, casados, empresarios. Barszach Muebles S.R.L. 99 años. Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, comisión y representación al por mayor y/o menor, de muebles y artículos de decoración, con distintos materiales o combinación de ellos. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u. Gerentes: Mónica Edith Szacher y Hernán Fernando Bardelli ambos indistintamente y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Tres de Febrero 4143, Caseros, Tres de Febrero, P.B.A. Fiscalización: Los socios (Art. 55 L.G.S.). Ana Cristina Palesa,

Abogada.

**DOLZ ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30666522032. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/10/2022 se aprobó la renuncia del Presidente y Director Titular Jorge Eduardo Abalovich DNI 11774824. Se designo en su reemplazo a Jorge Luis Gopp, DNI 22819039. Asimismo se designó como Director Titular a Federico Villarino, DNI 24314756. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Jorge Luis Gopp DNI 22819039, constituyendo domicilio especial en Yapeyu 83 C.A.B.A.; Director Titular: Federico Villarino, DNI 24314756, constituyendo domicilio especial en Ombú 2971 C.A.B.A.; Director Titular: Jesus Dolz Boscar, Pasaporte Español PAJ267638 y Director Suplente: Juan Carlos Arroyo DNI 4439424, ambos constituyendo domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 3894, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. Todos por dos ejercicios a contar desde el 21/04/2021 según acta del 21/04/22. Santiago Viglierchio, Abogado Autorizado.

**JOBELI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pca. N° 166 del 28/11/2022. 2) Jobeli Construcciones y Servicios S.A. antes denominada Jobelli S.A. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

**KOGARLI S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 y Cambio de sede. Por acta del 26/10/22 se reeligió Directorio por vencimiento de Mandatos: Presidente: Carlos Nicolás Wehimülle, Director Suplente 1°: Juan Carlos Muruzeta, Director Suplente 2°: Lucia Wehimüller, todos fijan domicilio especian en la sede. Por acta del 30/11/22 se cambio la sede a Chingolo 102, Departamento 9, de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**AVÍCOLA DIAZ 5847 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Marcelo Díaz, 07/08/1969, DNI 20527643, CUIT 20-20527643-3, divorciado; Lucas Marcelo Díaz, 28/01/1994, DNI 37984699, CUIT 20-37984699-9, soltero; Julieta Macarena Díaz, 28/08/2000, DNI 42832488, CUIT 27-42832488-4, soltera; todos argentinos, empresarios, y con dom. Chiclana 5847, Carapachay, Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública Nro. 330 del 02/12/2022; 3) Avícola Diaz 5847 S.R.L.; 4) Chiclana 5847, Carapachay, Vicente López, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación, transporte, almacenamiento, elaboración o producción, y distribución, de toda clase de mercaderías derivadas de la explotación avícola, porcina, ganadera, apícola, y sus derivados, sean alimentos secos, frescos o congelados, inclusive industrializados, para consumo humano o animal, semovientes en estado natural o elaborados. Explotación de comercios destinados a la comercialización de los productos prenombrados. Transporte automotor de haciendas y los productos alimenticios que hacen a este Objeto Social. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos aquí referidos, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Las actividades relacionadas con esta enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) 1 a 5 Gerentes, designándose a Hugo Marcelo Díaz, Lucas Marcelo Díaz, y Julieta Macarena Díaz gerentes por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/08. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

**PASTAS ESPECIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Disolución. Por AGE del 14/11/22 se: resolvió la Disolución total de la sociedad y nombramiento del liquidador al Sr. Gerszberg Jonathan José, DNI 25745438, CUIT 20-25745438-8. María Emilia Ferraro, Abogada.

**QUATER S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Quater S.A., Dom. Calle 467 N° 4062, City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 26/10/2022, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Director titular y Pte: Leandro Felipe Pizzuto, CUIT 20-24167248-5, con dom. 24 N° 1790 City Bell - Pcia. Bs. As.; y como Director suplente: Agustin Antonio Guillen, CUIT 20-25476085-5, con dom. 31 N° 382 City Bell, La Plata - Pcia. Bs. As., todos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 30/06/2025. María Eva Guida, Notaria.

**FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23/05/2022, se resolvió modificar los artículos primero y tercero del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima que se constituyó bajo el nombre de "Ford Financiera Sociedad Anónima", y que posteriormente se denominó "Compañía Financiera de Inversiones y Crédito "Invercred" Sociedad Anónima", "Invercred Compañía Financiera Sociedad Anónima" y "Ford Credit Compañía Financiera S.A." continua sus actividades bajo la Denominación de "Ford Credit S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, y cualquier otra clase de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, por resolución del Directorio. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior, a la prestación de toda clase de servicios, procesos y actividades y operaciones administrativas de back office tales como consultorías, servicios de gestión de cobranzas, procesamiento de información, servicios de auditoría y análisis de riesgos crediticios. Para la realización de su objeto social, la Sociedad podrá realizar las

siguientes actividades: a) organización, sistematización, gestión y administración de archivos y documentación, digitalización y/o vectorización de documentos; protección y archivo de documentos físicos y digitales; b) gestión de cobranzas y/o recaudación de todo tipo de pagos, por medios mecánicos, electrónicos digitales o de cualquier tecnología idónea a tales fines; procesamiento de los pagos, débitos y créditos, y/o cobranzas y/o recaudaciones por cuenta y orden de terceros; c) prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas anteriormente, así como cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago; d) generación de informes y análisis de riesgos; registro, clasificación y análisis de estadísticas; e) realización de auditorías externas e internas de estados, procesos contables y administrativos, de gestión y resultados de operaciones. En la eventualidad que el desarrollo de algunas de las actividades vinculadas al objeto se encuentre reglamentado como ejercicio profesional, las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con el respectivo título habilitante y la pertinente inscripción en la matrícula correspondiente. Para la realización del objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes y este contrato, y en general realizar toda actividad de cualquier tipo que estuviera directa o indirectamente relacionada con el objeto social." Autorizado por Asamblea del 23/05/2022. Francisco María Astolfi. Apoderado. Abogado, T° XXVI F° 283.

## VARIOS

### CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, DNI N° 29.503.076, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., fijando como supletoria la del día 28 de diciembre de 2022 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Te. 0221-4294400, int., 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa Mini Thunder, calibre 9 mm., serie N° G-3376.

**Alejo Miguel Zudaire**, Dirección de Sumarios.

dic. 12 v. dic. 16

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a DI LERNIA, PABLO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción II, Sección C, Manzana 219. Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 y 9, Manzana 224, Parcelas 1, 10 y 13; Manzana 225, Parcela 8; Manzana 227, Parcelas 10, 13 y 14; Manzana 228, Parcela 4; Manzana 248, Parcelas 3, 5, 6 7 y 15; Manzana 250, Parcelas 8 y 16; Manzana 253, Parcelas 5, 7, 12 y 13. Expediente: 4003-54440-2022

**Javier Palacios**, Director.

dic. 12 v. dic. 14

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4626-D-2021

Partida: 12963 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n- Parcela 1  
 Partida: 16106 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n - Parcela 2  
 Partida: 16107 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22n - Parcela 3  
 Partida: 16108 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 4  
 Partida: 16109 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22n - Parcela 5  
 Partida: 16110 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Maz. 22n-Parcela 6  
 Partida: 16111 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 7  
 Partida: 16112 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 8  
 Partida: 16116 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 12  
 Partida: 16117 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 13  
 Partida: 16118 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A- Manz. 22n- Parcela 14  
 Partida: 16120 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A- Manz. 22n- Parcela 16  
 Partida: 16121 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n - Parcela 17  
 Partida: 16119 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 15  
 Partida: 16124 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 20  
 Partida: 16125 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A-Manz. 22n Parcela 21  
 Partida: 16122 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 18  
 Partida: 16123 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n-Parcela 19  
 Partida: 16127 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A- Manz.22n-Parcela 23



Partida:16128 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 24  
Partida:16128 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 24

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-595-D-2022

Partida: 51878 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 7  
Partida: 54336 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 9  
Partida: 51883 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 17  
Partida: 51884 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 18  
Partida: 54340 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 19  
Partida: 51887 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 23

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4501-D-2021

Partida: 43589 Nomenclatura Catastral:  
Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e- Parcela la Partida: 54282 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e - Parcela lb  
Partida: 151764 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 3a  
Partida: 54283 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 3b  
Partida: 51765 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A-Manz. 29e - Parcela 4a  
Partida: 51766 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Maz. 29e - Parcela Sa  
Partida: 54284 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 5 b  
Partida: 51769 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e- Parcela 8a  
Partida: 54286 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e- Parcela 8b  
Partida: 51770 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e-Parcela 9a  
Partida: 54287 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 10b  
Partida: 51772 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 11a  
Partida: 51773 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A - Manz. 29e - Parcela 12a  
Partida: 54288 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz.29e - Parcela 12b  
Partida: 51774 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e - Parcela 13a  
Partida: 51776 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz.29e-Parcela 15a  
Partida: 54290 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 15b

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic.14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-3117-D-2021

Partida: 4272 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 1  
Partida: 46203 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 21  
Partida: 46204 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 22  
Partida: 46205 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 23  
Partida: 46206 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 2 20h - Parcela 24.

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de San Antonio de Areco**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Antonio de Areco, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Alsina N° 265, en el horario 10 de 12 horas.  
Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

DISTRITO: SAN ANTONIO DE ARECO - R.N.R.D. N° 1

1. N° DE EXPEDIENTE: 2147-95-1-2/2014.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección E; Manzana 6; Parcela 5, del partido de San Antonio de Areco.

TITULAR: BOCCIARELLI, HUGO DANIEL.

LOCALIZACIÓN: CIRIACO DIAZ N° 116. SAN A. DE ARECO.

**Martín R. Totaro**, Escribano.

dic. 13 v. dic. 15

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8972, Registro Institucional N° 21.100-871.472/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic.14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8923, Registro Institucional N° 21.100-870.053/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic.14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8974, Registro Institucional N° 21.100-870.030/21, al Sr. MARCELO ADRIAN GRAMAJO, titular del DNI 30.251.073, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8934, Registro Institucional N° 21.100-870.051/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8993, Registro Institucional N° 21.100-871.488/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9274, Registro Institucional N° 21.100-875.314/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Oficial Inspector.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8852, Registro Institucional N° 21.100-816819/21, a la firma "MAIRAM S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N° 21.100-874631/21, a la firma "IPH SAICF" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9606, Expediente Electrónico N° 28378351/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9607, Expediente Electrónico N° 28353370/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "LAFERRERE SEGURIDAD S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9603, Expediente Electrónico N° 28724770/22, a la firma "J.R. INTERCOM" a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9604, Expediente Electrónico N° 28789776/22, a la firma SUPERMERCADO KEVIN a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9086, Registro Institucional N° 21.100-874631/21, a la firma "SEG-CPM S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9199, Registro Institucional N° 21.100-855918/21, a la firma "GUESEG S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8597, Registro Institucional N° 21.100-736414/20, a la firma "FRIGORÍFICO PENTA S.A." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernan Alejandro Martin**, Oficial Ayudante (Adm.)

dic. 14 v. dic. 20

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

POR 1 DÍA - A través de la página web de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) se puede acceder a los listados de sujetos obligados cumplidores y pendientes de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales correspondientes al año 2022, conforme lo normado en el Art. 15 Ley 15.000 y Art. 2 Decreto 696/20.

**Ana Laura Ramos**, Subsecretaria.

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Pergamino**

POR 2 DÍAS - Citar y emplazar a los/as derechohabientes de NORBERTO GASTON HERNANDEZ, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Pergamino del Ministerio de Trabajo, ubicada en calle Merced N° 1315 de la ciudad de Pergamino y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Isabel Barloqui**, Delegada Regional.

dic. 14 v. dic. 15

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MIRANDA ALICIA, DNI 21.376.372, La Plata Buenos Aires 15 de julio de 2022 Expediente 2416-6235/17 ALC 1 - Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-6235/2017 alcance 1, por el cual tramita la regularización dominiar de una (1) vivienda que integra el Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor; y Considerando: Que mediante Resolución N° 4824/17 se adjudicó la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en el partido de Carlos Tejedor a favor de Ponce Pablo Javier, DNI N° 22.540.501, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que mediante nota de fecha 28 de febrero de 2018 se presenta la señora Alicia Miranda, DNI N° 21.376.372, manifestando que la vivienda objeto de autos es ocupada por su ex pareja Pablo Javier Ponce, requiriendo recuperar la misma atento que debió retirarse por situaciones de violencia de género; Que se acompañan declaraciones juradas de censos realizados en la unidad, en las cuales se verifica que la vivienda se encuentra habitada por Pablo Javier Ponce y su hijo Agustín Ponce; Que, por su parte, el Departamento Financiero certifica que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social tienen la obligación de ocupar en forma real y permanente el bien bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conf. 3 y 6 de la citada resolución y artículos 13 y 14 del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar la oposición deducida por la señora Miranda Alicia, DNI N° 21.376.372, contra la Resolución N° 4824/17, relacionada con la regularización de la vivienda identificada como Casa N° 1 del Complejo Habitacional denominado "31 viviendas" en Carlos Tejedor, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Establecer que, firme el presente acto, el Departamento Financiero de la Dirección de Administración, procederá a intimar al ocupante a cancelar los servicios de amortización adeudados de la vivienda mencionada en el Artículo 1°. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Escrituraria a fin de notificar a los interesados. Posteriormente remitir al Departamento Financiero. Resolución N° RESO-2022-479-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menendez**, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora AZORÍN INES SOLEDAD, DNI 33.736.828. La Plata, Buenos Aires 21 de febrero de 2020 expediente 2426-10119/13 aLC 12, Rechazar oposición. Visto el expediente N° 2416-10119/13 alcance 12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 193 del Complejo Habitacional denominado "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez por Resolución N° 3538/13, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 luce presentación de fecha 01/11/16 de la señora Inés S. Azorín oponiéndose a la referida regularización dominiar, manifestando en su descargo que los nombrados compraron la vivienda sin papeles y solicita su devolución; Que de la declaración jurada labrada al momento de constatar el estado ocupacional del inmueble, surge que el mismo se encuentra ocupado por los adjudicatarios y su grupo familiar, quienes hacen saber que habrían ingresado a la unidad en el año 2010 aproximadamente; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que

corresponde señalar, además de la extemporaneidad del reclamo, que la peticionante no acompañó documentación que permita acreditar sus dichos, conforme lo exige el artículo 19 del Decreto N° 699/10; Que en tales condiciones, encontrándose la unidad habitada en forma real y permanente por los beneficiarios designados por este Instituto de la Vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por señora Inés S. Azorín, y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con la regularización del bien a favor de Galván y Lopez, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 699/10 y N° 134/17; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar la oposición interpuesta por señora Inés S. Azorín, en relación con la regularización de la vivienda que se indica seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos: Conjunto Habitacional: "252 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda: Casa N° 193 Resolución N°: 3538/13. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial del inmueble identificado en el Artículo 1º, a favor de Sandra Galván y Ramón Cornelio Lopez, conforme los lineamientos de los Decretos N° 699/10 y N° 134/17. ARTICULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2020-101-GDEBA-IVMIYSPGP.

**Carlos Adrian Pisoni**, Administrador

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ACEVEDO GUSTAVO ARIEL, DNI 25.767.603. La Plata, Buenos Aires 9 de junio de 2022 Expediente 2416-11311/19-Oposición. Visto el expediente N° 2416-11311/19, mediante el cual tramita la oposición a la regularización de una vivienda del Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que mediante Resolución N° 2561/18 fue adjudicada a favor de Alegre Luz Elizabeth, DNI N° 43.347.963 y Caballero Victor Hugo, DNI N° 33.074.207, la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta el Señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, quien solicita se regularice la vivienda a su favor, manifestando que ocupa la unidad habitacional con su grupo familiar desde el mes de febrero de 2019; Que de la Declaración Jurada realizada por el Municipio de La Plata con fecha 8/03/21, se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la adjudicataria quien declara que reside desde el mes de diciembre de 2016; Que el Departamento Financiero, informa la inexistencia de pagos en los servicios de amortización, atento la falta de alta financiera; Que en consecuencia, toda vez que se acredita la ocupación del bien por parte de la beneficiaria originaria, corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que rechace el planteo formulado por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, el que deberá notificarse de modo fehaciente a los interesados conforme art. 62 y ss del Decreto Ley 7647/70; Que oportunamente deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social; Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1º. Rechazar el planteo interpuesto por el señor Acevedo Gustavo Ariel, DNI N° 25.767.603, en relación a la vivienda identificada como Casa N° 80 Manzana H, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 52 viviendas" en la localidad y partido de La Plata, en mérito a lo expresado en los considerandos. Artículo 2°. Establecer que firme dicho acto, podrá continuarse con el trámite de regularización dominial a favor del ocupante del inmueble identificado en el Artículo 1º, al que deberá otorgarse el alta financiera del inmueble a fin de impulsar el recupero de los fondos invertidos, correspondiendo verificar de manera regular, si la beneficiaria cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda social. Artículo 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Posteriormente remitir a la Dirección Escrituraria, por donde se notificará a los interesados y dar intervención al Departamento Financiero. Resolución N° RESO-2022-273-GDEBA-IVMHYDUGP.

**Diego Menendez**, Administrador General.

dic. 14 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA**

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumpló en informarle que las siguientes parcelas registran deuda en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento.

**María Magdalena Kelly**, Secretaria

### **ANEXO/S**

ANEXO [bffb920dc5562ed562702ebde3a10c9185fa2f272c60cf2a27a2e59e55e5a8b](#)

**Ver**

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumpló en informarle que los siguientes dominios registran deuda en Patentes de Rodados Ley 13010. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento.



**María Magdalena Kelly**, Secretaria

**ANEXO/S**

ANEXO c17276ca1d48479aa1ece94bdd9ec80f8bdcab1cb1cf663a1d98acffa9f1657b

[Ver](#)

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumpló en informarle que los siguientes comercios registran deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad de Higiene monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento.

**María Magdalena Kelly**, Secretaria

**ANEXO/S**

ANEXO 47434b962344b7ec63b02678c8543c8cd1306d03f9bad1f021eb00b28fd069c9

[Ver](#)

POR 1 DÍA - Señor Contribuyente: Cumpló en informarle que las siguientes parcelas registran deuda en la Tasa por Servicios Generales. No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diera lugar el incumplimiento.

**María Magdalena Kelly**, Secretaria

**ANEXO/S**

ANEXO d17786e298f1d50d411bf894baf9b42a1ad978cf53f081d5eaf3866123aca1a2

[Ver](#)

**CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4° piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor PEDRO ALBERTO ORQUIN, DNI N° 5.479.392, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

**Enrique Barnau**, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4° piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor GIMENEZ JORGE MARIO, DNI N° 4.644.129, a comparecer y realizar las acciones que estimen necesarias.

**Enrique Barnau**, Gerente General.

dic. 14 v. dic. 20

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Reglamentos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires con las modificaciones aprobadas en la Asamblea Anual Ordinaria del 3 de diciembre de 2022:

**1. REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES PARA SUBSIDIOS**

ARTÍCULO 1º. Para poder gestionar en CAFAR Subsidios por: Especial y Transitorio a Jubilaciones Extraordinarias y Pensiones; Transitorio a Jubilaciones Ordinarias; Becas para Huérfanos Estudiantes Terciarios; Temporario de Incapacidad Psico-Física; de Ayuda a Jubilados Alojados en Establecimientos Geriátricos; de Ayuda Económica Familiar; y a Estudiantes Huérfanos de Afiliados de CAFAR; sin perjuicio de las disposiciones particulares que se determinan en cada caso en particular, el afiliado titular deberá estar al día con todas sus obligaciones por Aportes y/o cuotas de Subsidios con CAFAR. Si se acogiera a un plan de pago, será condición para tener derecho a los subsidios mencionados taxativamente en el párrafo anterior, que otorga esta Caja, que trascurren seis (6) meses consecutivos desde la fecha de suscripción del convenio hasta la fecha del hecho generador del beneficio y encontrarse a esta fecha sin atrasos con el plan de pago y los aportes y subsidios que se devengaron luego de suscribir el plan.

ARTÍCULO 2º. Los Subsidios mencionados en el punto anterior no procederán cuando se haya adeudado o pagado fuera de término más del 10 % de los meses, consecutivos o alternados, correspondientes a aportes con esta Caja, aún cuando las deudas hubieran sido canceladas con posterioridad. Los pagos de aportes realizados dentro del mes, al sólo efecto de lo dispuesto en el presente artículo, serán considerados como pagos en término.

ARTÍCULO 3º. En los casos de Jubilaciones y Pensiones a cargo de CAFAR, surgidos de la aplicación de la reciprocidad

jubilatoria por lo cual se abonen prorratas, estarán alcanzadas por los Subsidios sólo aquellas en que esta Caja haya asumido el rol de Caja otorgante.

ARTÍCULO 4º. Cuando las erogaciones emergentes de estos Subsidios superen los recursos afectados para su atención y hagan peligrar el equilibrio económico-financiero de este régimen, el Directorio de CAFAR está facultado para limitar, disminuir o suspender la aplicación total o parcial de dichos Subsidios.

ARTÍCULO 5º. El derecho a los importes correspondientes a los Subsidios que se mencionan a continuación prescribe al año, y el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al que se produzca el hecho generador del beneficio: Becas para Huérfanos Estudiantes Terciarios; Subsidio Temporario de Incapacidad Psico-Física; Subsidio por Desempleo o Paro Fortuito; Subsidio Especial y Transitorio de Ayuda a Jubilados de CAFAR alojados en Establecimientos Geriátricos; Subsidio a Estudiantes Huérfanos de Afiliados de CAFAR; Subsidio a Viudos y Subsidio a Becarios e Investigadores Farmacéuticos.

En el supuesto de que la petición del beneficio se hiciera luego de transcurrido ese año, el beneficiario tendrá derecho a los importes correspondientes desde el día que efectúe la petición.

La presentación de la solicitud ante la Caja interrumpe el plazo de prescripción siempre que al momento de formularse, el peticionante fuera acreedor del beneficio solicitado.

## **7. REGLAMENTO DEL SUBSIDIO POR HIJO DISCAPACITADO**

ARTÍCULO 1º. Establécese con vigencia a partir del 1º de noviembre de 1985, un subsidio para hijos discapacitados de afiliados de CAFAR.

ARTÍCULO 2º. Tendrán derecho a la percepción de este beneficio los afiliados que tengan hijos discapacitados. Al momento del comienzo de la discapacidad el hijo deberá ser menor de 18 años, soltero y estar a cargo de sus padres. Si el afiliado falleciera, el beneficio continuará en cabeza del hijo discapacitado hasta su muerte o recuperación, a quien se le requerirá representación legal (designación de curador) si correspondiera.

ARTÍCULO 3º. Discapacidades alcanzadas por este beneficio:

- a) Discapacitado mental.
- b) Minusválidos físicos con pérdida total de las dos extremidades superiores o inferiores, o de una superior y otra inferior, o de sus partes esenciales. Se conceptúan como partes esenciales la mano y el pie.
- c) Parapléjicos, hemipléjicos y tetrapléjicos.
- d) Paralíticos cerebrales.
- e) Sordomudos.
- f) Ciegos.

ARTÍCULO 4º. Para efectivizar este subsidio el afiliado deberá:

- a) Solicitarlo mediante formulario respectivo.
- b) Adjuntar copia legalizada de partida de nacimiento del hijo discapacitado. Si éste fuera adoptado deberá presentar también la sentencia de adopción.
- c) Certificado médico que acredite la discapacidad.
- d) Dictamen de una Junta Médica designada por CAFAR, que establezca el grado de la discapacidad.

ARTÍCULO 5º. En caso de que ambos padres sean afiliados de CAFAR corresponderá un beneficio por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 6º. El monto de la prestación será de 50 módulos mensuales. En caso de fallecimiento del progenitor afiliado a CAFAR, la prestación será duplicada.

ARTÍCULO 7º. El Directorio de CAFAR podrá evaluar la visita de la Asistente Social ante circunstancias que ameriten dicha decisión, como así también dictaminar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 8º. El no cumplimiento por parte del afiliado de las obligaciones de la Ley 10.087 y sus Reglamentos, produce automáticamente la caducidad del beneficio.

ARTÍCULO 9º. Las erogaciones que demande este subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes acumulados por la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 10. Este beneficio se pierde en algunos de los siguientes supuestos: 1) que desapareciera la discapacidad, 2) que dejare de estar a cargo del afiliado o jubilado durante el tiempo en que el beneficio esté en cabeza de éste, o 3) fallecimiento del discapacitado.

ARTÍCULO 11. En el supuesto de que el vínculo de parentesco con el hijo discapacitado sea consecuencia de un adopción simple (Art. 329 del Código Civil) el afiliado deberá presentar todos los años una certificación del Juez interviniente en la adopción donde conste que la misma no ha sido revocada. No se requerirá tal requisito en el supuesto de la adopción plena (Art. 323 del Código Civil). Si el afiliado no cumpliera con el requisito exigido en el primer párrafo de este artículo se suspenderá el beneficio hasta que cumplimente con lo exigido. La revocación de adopción producirá la extinción del derecho a este subsidio desde la fecha en que se declare por Resolución Judicial firme.

ARTÍCULO 12º. En el mes de mayo de cada año, los profesionales que perciban este subsidio deberán presentar Certificado Médico que acredite la continuidad de la discapacidad de los hijos que hayan originado esta prestación. Si el afiliado no cumpliera con el requisito antes mencionado se suspenderá el beneficio hasta que cumplimente con lo exigido.

## **16. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE COBERTURA DE SALUD PARA AFILIADOS DE CAFAR**

ARTÍCULO 1º. Establécese con vigencia a partir del 1 de marzo de 2021, según lo previsto en el Art. 2º inc. e) de la Ley 10.087/83 y sus modificatorias, el Régimen de Cobertura de Salud para afiliados de CAFAR, el que será prestado a través de convenios suscriptos con un Gerenciador.

ARTÍCULO 2º. La incorporación al régimen instituido por el presente Reglamento será obligatoria para los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y subsidio a viudos de CAFAR y en caso de prorratas cuando esta Caja asuma el rol de Caja otorgante, y optativa para los afiliados activos.

La Cobertura de Salud de las jubilaciones, pensiones o de subsidio a viudos incorporadas obligatoriamente serán las que provengan de lapsos de aportes a esta Caja no inferiores a ciento veinte (120) meses, de los cuales los últimos sesenta (60) meses deberán ser ininterrumpidos, incluidos los que correspondan a la extensión ficta, o cuyo haber básico resulte (como mínimo) de cincuenta (50) módulos mensuales.

ARTÍCULO 3º. Sólo generarán derecho a la incorporación del régimen instituido el grupo familiar del jubilado o jubilada que

se encuentren a su cargo y que seguidamente se indican: a) Cónyuge o conviviente en aparente estado de matrimonio; b) Hijos menores de 21 años no emancipados; y los hijos solteros mayores de veintiún años y hasta los veinticinco años inclusive, que estén a exclusivo cargo del afiliado titular que cursen estudios correspondientes a la enseñanza secundaria, terciaria o universitaria, dictado en establecimiento nacional, provincial o municipal, o en institutos o colegios privados autorizados, reconocidos e incorporados a la enseñanza oficial y no desarrollen tareas remuneradas de ningún tipo; y c) Hijos mayores discapacitados, siempre que al momento del inicio de la discapacidad sean menores de 18 años, solteros y estén a cargo. En los supuestos de beneficio de pensión y subsidio a viudos de CAFAR, solamente se encuentran incluidos los beneficiarios de la pensión y el viudo subsidiado, no así los familiares de estos dos últimos.

El conviviente o la conviviente, deberá probar tal circunstancia de acuerdo a las pautas establecidas en el "Reglamento del art. 52 de la ley 10.087" y presentar una declaración jurada anual del titular manifestando la continuidad de la convivencia.

ARTÍCULO 4º. Las erogaciones que demande la atención de jubilados y pensionados serán financiadas con el ocho (8) por ciento de todos los conceptos liquidados mensualmente como haberes de los citados beneficios -básico y subsidios que incrementan dichas prestaciones- para el beneficiario sin carga familiar; con una carga familiar tratándose de hijo menor o hijo discapacitado (art 3 inc. b y c), tendrá un costo adicional mensual del uno (1) por ciento; si se tratase de dos (2) o más cargas familiares tendrá un costo adicional mensual del dos (2) por ciento y la recaudación de un aporte adicional obligatorio, a cargo de todos los afiliados activos, de hasta seis (6) módulos mensuales, cuando ello sea necesario. Para los supuestos que la Cobertura de Salud fuese para -cónyuge o conviviente- la misma será optativa y el beneficiario tendrá un costo adicional mensual del ocho (8) por ciento.

Si aún así resultara insuficiente, las erogaciones no cubiertas podrán ser atendidas con parte de los excedentes acumulados por la recaudación del subsidio por fallecimiento.

ARTÍCULO 5º. CÓNYUGE. Será condición para el otorgamiento, percepción y mantenimiento del beneficio que el cónyuge o conviviente conviva con el titular del beneficio, salvo que por razones de salud se encuentre imposibilitado de convivir con el mismo. En el supuesto que se encontrase separado de hecho o divorciado, y por sentencia judicial se establezca que deba abonar cuota de alimentos para el sostenimiento de su cónyuge, únicamente se le otorgará cobertura de salud acreditando que sea en debida forma la obligación impuesta a su cargo judicialmente.

ARTÍCULO 6º. A los efectos de probar la convivencia se admitirán todos los medios legales de prueba (documental, de informes, testimonial, pericial). La prueba testimonial exclusiva resultará insuficiente para acreditar el carácter de conviviente. La prueba testimonial deberá producirse en sede judicial o ante esta Caja. En las Informaciones Sumarias Judiciales a producirse, deberá notificarse fehacientemente a la Caja, para su formal intervención, con una antelación no menor a los diez (10) días hábiles: ello bajo apercibimiento de carecer dicha información de fuerza probatoria. La Caja se reserva el derecho de citar a los testigos de Informaciones Sumarias Judiciales para que depongan y/o amplíen sus dichos en la sede de la Institución, quienes deberán comparecer bajo apercibimiento de no considerar la Información Sumaria rendida.

ARTÍCULO 7º. Para los supuestos que la Cobertura de Salud fuese para -cónyuge o conviviente- la misma será optativa y sólo podrá ser ejercida por el titular, quien gozará para ello de sesenta (60) días corridos a partir del alta del beneficio jubilatorio. Para formalizar la incorporación, el cónyuge o conviviente, deberá completar una declaración jurada de salud y demás requisitos exigidos.

Los cónyuges o convivientes que ingresen a este régimen de Cobertura de Salud y que posean otra obra social primaria o entidad de medicina prepaga podrán utilizarla como concurrencia en el gasto. El titular no podrá ejercer la opción de salud para el cónyuge o conviviente, vencido los 60 días desde el alta del beneficio jubilatorio, al poseer éstos una obra social primaria activa. La sentencia de divorcio o cese de la unión convivencial hará perder al cónyuge o al conviviente, la calidad de beneficiario del sistema. La baja será automática, sin necesidad de interpelación o comunicación previa y tendrá lugar a los sesenta (60) días corridos a contar desde: a) fecha de la sentencia; b) Cese de la convivencia o notificación al beneficiario principal, la que fuera anterior conforme los artículos 517, 523 y concordantes del CCyC.

Cualquier modificación en la situación contemplada a los fines del otorgamiento de la Cobertura de Salud, deberá ser denunciada en forma inmediata por el beneficiario. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder; la percepción indebida del beneficio dará lugar a la formación de cargo deudor.

ARTÍCULO 8º. La pertenencia a otros sistemas de salud no exime a los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y subsidio a viudos de CAFAR respecto de la obligatoriedad del presente Régimen. Los Afiliados pasivos incorporados a este régimen de Cobertura de Salud que posean otra obra social o entidad de medicina prepaga podrán utilizarla como concurrencia en el gasto. Para los jubilados, pensionados y beneficiarios de subsidio a viudos de CAFAR los beneficios y obligaciones de este Régimen de Cobertura de Salud tendrán vigencia, sin excepción, a partir de la fecha de otorgamiento del respectivo beneficio o cancelación de la matrícula profesional, la que resulte más próxima a la fecha en que CAFAR deba liquidar los haberes respectivos.

En caso de producirse el fallecimiento del afiliado titular jubilado de CAFAR, él o los familiares que hubieren estado a su cargo en la cobertura de salud hasta ese momento, gozaran de una prórroga de la cobertura conservando el carácter de beneficiarios de la misma por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del deceso, dentro del cual, deberán iniciar y completar en todos sus términos el trámite de Pensión correspondiente. Una vez vencido dicho plazo sin que se haya cumplimentado el trámite antedicho, los servicios de salud serán suspendidos.

ARTÍCULO 9º. Las coberturas del presente Régimen se efectuarán en los porcentajes que establezca el gerenciador, de acuerdo a la normativa vigente en el país.

ARTÍCULO 10. El Directorio se reserva el derecho a realizar, a los Afiliados con Cobertura de Salud, una Junta Médica de CAFAR cuando el defecto o exceso en las prestaciones amerite tal circunstancia. Al beneficiario optativo al sistema se le requerirá, conjuntamente con la declaración Jurada de Salud, la presentación de Historia Clínica y/o los exámenes diagnósticos para la evaluación y decisión de la incorporación del solicitante, como asimismo se le podrá solicitar se someta a examen médico ante la Comisión Médica de esta Caja a los fines de determinar si padecen de alguna incapacidad o enfermedad o patología preexistente al momento de la afiliación que derivara en una posterior invalidez producto de la misma.

ARTÍCULO 11. El Directorio de CAFAR queda facultado para determinar sobre cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento.

**20. REGLAMENTO DEL SUBSIDIO ESPECIAL Y TRANSITORIO DE AYUDA A JUBILADOS DE CAFAR ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS**

ARTÍCULO 1º. Establécese a partir del 1º de Enero de 1990 un Subsidio Especial y Transitorio de Ayuda para aquellos farmacéuticos jubilados de CAFAR, que se encuentren alojados en Establecimientos Geriátricos.

ARTÍCULO 2º. El presente Subsidio será acordado por un plazo de doce meses, pudiendo el Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, resolver la prórroga de vigencia del mismo.

ARTÍCULO 3º. La solicitud de Subsidio deberá presentarse ante CAFAR, acompañada de una certificación, expedida por el establecimiento donde el farmacéutico jubilado se encuentra alojado, que acredite tal circunstancia.

ARTÍCULO 4º. El importe mensual de este Subsidio será hasta cien (100) módulos y se abonará a partir del mes en que el Directorio de CAFAR resuelva su otorgamiento. El importe correspondiente será depositado en su cuenta de haberes.

ARTÍCULO 5º. El Farmacéutico Jubilado deberá: a) Enviar cada cuatro meses a CAFAR los comprobantes de su permanencia en el geriátrico donde se encuentra alojado firmado por el médico a cargo o responsable del establecimiento. En el supuesto en que no se acompañara este comprobante, una vez vencido el plazo de 4 meses y transcurrieran treinta (30) días inmediatamente posteriores del establecido en este artículo sin acreditarlo, el Directorio de CAFAR suspenderá el pago de este Subsidio hasta cumplir con los requisitos exigidos por este Reglamento y b) Enviar mensualmente la factura del establecimiento donde se encuentra alojado y contra entrega de dicha factura se liquidará el subsidio de acuerdo al Art. 4º.

ARTÍCULO 6º. Las erogaciones que demande este Subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes de la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 7º. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

**26. REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS DE CAFAR  
REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN PESOS**

**I. DISPOSICIONES GENERALES Y COMUNES**

ARTÍCULO 1º. El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados diversos tipos de préstamos, con garantía real o de terceros.

ARTÍCULO 2º. I) El Directorio fijará el cupo total disponible, fijando prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se ajustará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según el presente Reglamento.

II) Todos los pagos deberán estipularse en PESOS y no en otra moneda, y reconocer en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que la totalidad de las obligaciones de pago a su cargo emanadas del presente préstamo se mantendrán vigentes y exigibles hasta tanto CAFAR hubiere recibido la exacta cantidad de PESOS que correspondiere ser abonada bajo el préstamo que se instruyere.

ARTÍCULO 3º. Para ser beneficiario de cualquier tipo de préstamo es condición indispensable:

- a) Ser afiliado a la Caja.
- b) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.
- c) No tener obligaciones con la Caja con plazo vencido por cualquier concepto y estar al día con el pago de la matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Los préstamos se otorgarán mediante el sistema de amortización francés y con tasa de interés variable determinada por el Directorio al inicio de cada mes calendario, calculado sobre el saldo del capital adeudado por el plazo mensual transcurrido, equivalente a la que resulte de adicionar la cantidad de puntos porcentuales nominales anuales de cada préstamo en particular a -como máximo dos veces y medio (2,5)- el promedio que surja de considerar la tasa de Encuesta de Depósitos a Plazo Fijo en pesos a 60 (sesenta) días o más de plazo, según "Información Diaria sobre Tasas de Interés Pasivas de Bancos Públicos" comunicadas por el B.C.R.A. o aquella que la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el primer y último día o anteriores hábiles del segundo mes anterior al mes de vencimiento del servicio.

ARTÍCULO 5º. En cancelaciones anticipadas totales o parciales, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad del DEUDOR de precancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, abonando la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. En este último caso, CAFAR tendrá derecho a exigir el pago del 2 % del capital adeudado como compensación por cancelación anticipada, compensación que el DEUDOR expresamente acepta como compensación razonable, renunciando en forma expresa e irrevocable a efectuar reclamo alguno en tal sentido. Asimismo, el DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los de tributación, que dicha precancelación originare. A los efectos del ejercicio de esta opción el DEUDOR deberá comunicar a CAFAR su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada de manera fehaciente, comenzando a correr a partir de la notificación el plazo máximo e improrrogable de 5 (cinco) días para efectuar y acreditar el pago.

ARTÍCULO 6º. El Directorio podrá requerir cualquier información que considere pertinente y si en virtud de ella o de cualquier otra circunstancia se verifica que el solicitante o el garante se encuentran cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por cualquier institución farmacéutica o no satisface los requisitos necesarios o no son suficientes las condiciones de responsabilidad, podrá entonces denegar el préstamo solicitado aunque se cumplieran otras condiciones generales o particulares.

ARTÍCULO 7º. El Directorio podrá suspender la consideración de solicitudes de préstamos por el término:

- a. De 6 (seis) meses: de aquellos afiliados que por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) alternadas durante la vigencia de un crédito hayan incurrido en mora en el pago de las cuotas establecidas. Si las cuotas en mora fueran más de 3 (tres) consecutivas o 5 (cinco) alternadas, la suspensión se aplicará en razón de 2 (dos) meses por cada cuota atrasada que supere dicha cifra.
- b. De 10 (diez) años: de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y siempre que hubiere procedido a su cancelación dentro de los treinta (30) días de notificada la demanda. En todos los casos la mora en el pago de los préstamos se producirá en forma automática, por el mero

vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

ARTÍCULO 8º. El Directorio, en casos debidamente justificados, podrá refinanciar los préstamos acordados previa solicitud por escrito del afiliado, quien deberá, además cumplimentar los requisitos que se le requieran.

El titular del préstamo refinanciado no podrá acceder a un nuevo crédito hasta haber cancelado totalmente el mismo.

ARTÍCULO 9º. I) La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el DEUDOR en virtud del contrato de mutuo, en especial la falta de pago en término de los servicios de amortización e intereses permitirá a CAFAR declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, a exigir la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital desembolsado y prestado, y la aplicación de los intereses compensatorios y punitivos pactados hasta la total devolución del capital adeudado con más las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución.

II) Es facultad del Directorio exigir o renegociar la cancelación total del saldo de la deuda y procederá, en defecto de pago, a la ejecución judicial del cobro, cuando:

a. Se constatare la inexactitud de las manifestaciones del prestatario y/o garante que hubiera servido de base al acuerdo de la operación o se alteraran posteriormente las condiciones de la adjudicación.

b. Cuando el beneficiario del préstamo deje de ser afiliado obligatorio de la Caja, en las condiciones que establece el artículo 3º del Decreto-Ley N° 10.087.

c. Cuando el beneficiario y/o garante de un préstamo incurrieran en mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas.

d. Cuando existan reiteradas gestiones encaminadas a regularizar pagos de cuotas atrasadas o en gestión judicial, el Directorio podrá renegociar la deuda actual.

e. En casos de deceso del prestatario que no tenga seguro de cancelación automática del préstamo, sus derecho-habientes podrán continuar con el pago de las cuotas en los plazos y montos previstos en el otorgamiento. Sin embargo, el Directorio podrá disponer la caducidad de esta autorización cuando se registre una mora de 3 (tres) meses consecutivos o alternados en el pago de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO 10. El Directorio dispondrá la entrega de los préstamos otorgados preferentemente el último día hábil de cada mes, y su efectivo cobro será mediante cheque retirado personalmente en CAFAR y/o transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

El vencimiento de las cuotas de todos los tipos de préstamos será uniforme y coincidirá con el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 11. En el contrato de mutuo a suscribirse se pactará la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles ordinarios de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de llegarse a juicio ejecutivo, estarán a cargo del prestatario y/o garante, además de los intereses punitivos que por mora se hayan devengado, todos los gastos de juicio y de cualquier otra naturaleza que por su incumplimiento se hubieran ocasionado a la Caja.

ARTÍCULO 12. Las solicitudes por cada tipo de préstamo recién serán consideradas una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, de acuerdo al orden de llegada a la Caja y según el orden de prioridades que establezca el Directorio.

ARTÍCULO 13. I) Al acordarse el préstamo se constituirá la hipoteca a la que se refiere el Art. 31º. En los casos de los Art. 26º - V.b, 27º, 28º y 29º el beneficiario y el o los garantes suscribirán un contrato de mutuo. En ambos casos declararán conocer y aceptar las condiciones generales, comunes y particulares del presente Reglamento.

II) El DEUDOR autoriza a CAFAR a reinscribir la/s hipoteca/s cuantas veces fuera necesario, mientras no hubiere cancelado totalmente el capital y los intereses y demás accesorios del préstamo. Los gastos y honorarios correspondientes a dicha reinscripción estarán a cargo del DEUDOR, pudiendo CAFAR exigir al DEUDOR el depósito de las sumas que deban abonarse.

ARTÍCULO 14. En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50 % de dicho interés compensatorio, o a la tasa máxima autorizada por el B.C.R.A., el que fuere mayor. CAFAR podrá reclamar, además de los intereses compensatorios y punitivos convenidos, una suma destinada a la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por dicha mora, cuando tales daños no resulten compensados a través de la aplicación de los mencionados intereses.

ARTÍCULO 15. Los tipos de préstamos que otorgará la Caja, serán los siguientes:

I.- a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica Unipersonal o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos).

b) Para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos) en localidades carentes de dichos servicios.

II.- a) Profesional para Compra del Local de Farmacia.

b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia.

c) Para Refacción del Local de Farmacia.

III.- a) Para Adquisición de Vivienda Única.

b) Para Construcción y Ampliación de Vivienda Única.

c) Para Refacción de Vivienda Única.

IV.- a) Construcción de Bienes Inmuebles.

b) Adquisición de Bienes Registrables.

V.- a) Extraordinario, con garantía hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este Reglamento.

b) Extraordinario con garante propietario para atender los casos de pérdida del stock de la Farmacia de su propiedad debido a: incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas.

VI.- Para sedes de Instituciones Farmacéuticas.

VII.- a) Por Salud para Afiliados Activos.

b) A Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR.

VIII.- Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad.

## **II - DISPOSICIONES PARTICULARES**

ARTÍCULO 16. Los préstamos del Tipo I - a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica, se otorgarán bajo las



siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses contados a partir del vencimiento de la primer cuota. La que tendrá vencimiento a los 90 (noventa) días del otorgamiento, período en el cual el capital total otorgado generará intereses a la tasa anual vigente y el monto de intereses resultante en dicho período (90 días) se prorrateará en el total de las 120 cuotas a pagar del préstamo.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de hasta \$15.000.000. (Pesos Quince millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone).
5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
6. Pre-contrato de locación.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.
12. Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR.
13. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 17. Los préstamos del Tipo I-b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$2.000.000,- (Pesos dos millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
3. Prioridad para instalar farmacia (Ministerio de Salud), y si existe local habilitado: Habilitación Ministerial (fotocopia del Dispone).
4. Escritura o Contrato de Locación (fotocopia simple).
5. Nota en la que conste: ubicación, descripción y población de la localidad donde se instala.
6. Certificación de distancias de las farmacias de localidades cercanas extendida por el Colegio de Partido.
7. Facturas pro-forma sobre adquisición de muebles, útiles, mercadería y petitorio.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 18. Los préstamos del Tipo II-a) Profesional para Compra de Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir y hasta un máximo de \$15.000.000, (Pesos Quince millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de su farmacia o Habilitación Ministerial de la farmacia (en el caso de ser el mismo local que ocupa).
5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
6. Fotocopia de escritura y un recibo del impuesto inmobiliario de la propiedad a adquirir.
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar y/o escriturar.

**ARTÍCULO 19º.** Los préstamos del Tipo II-b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la construcción o ampliación y hasta un máximo de \$10.000.000, (Pesos Diez millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de la farmacia (Ministerio de Salud).
5. Fotocopia de escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por Municipalidad.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante del impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

**ARTÍCULO 20.** Los préstamos del Tipo II-c) para Refacción del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$10.000.000, (Pesos Diez millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
5. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles

ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

**ARTÍCULO 21.** Los préstamos del Tipo III-a) para Adquisición de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir, y hasta un máximo de \$10.000.000, (Pesos Diez millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta de la propiedad a adquirir.

5. Fotocopia de la escritura y un recibo de impuesto inmobiliario de la propiedad a comprar.

6. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a escriturar.

**ARTÍCULO 22.** Los préstamos del Tipo III-b) para Construcción y Ampliación de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción o ampliación, y hasta un máximo de \$10.000.000, (Pesos Diez millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR, con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción o ampliación.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).

5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.

6. Tasación del terreno y propiedad a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

**ARTÍCULO 23º.** Los préstamos del Tipo III-c) para Refacción de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$10.000.000, (Pesos Diez millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

**ARTÍCULO 24.** Los préstamos del Tipo IV-a) para Construcción de Bienes Inmuebles, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B) El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción y hasta un máximo de \$10.000.000, (Pesos Diez millones).

C) La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D) La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E) El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Fotocopia del plano del inmueble a construir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
7. Tasación del terreno a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

**ARTÍCULO 25.** Los préstamos del Tipo IV-b) para Adquisición de Bienes Registrables, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B) El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del bien a adquirir y hasta un máximo de \$ 10.000.000, (Pesos Diez millones).

C) La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D) La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o

Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Pre-boleto de compra-venta del bien a adquirir.

5. Fotocopia de la escritura o título del bien a adquirir.

6. Fotocopia del plano del inmueble a adquirir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

**ARTÍCULO 26.** Los préstamos del Tipo V-a) Extraordinario, con Garantía Hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de hasta 120 (Ciento veinte) meses, contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.

B) El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de gastos.

C) La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D) La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 3 (tres) meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Presupuesto (comprobantes de gastos).

5. Nota en la que conste: motivo y grado de urgencia.

6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

7. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

8. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

9. Previo al acuerdo, el Directorio podrá exigir los comprobantes que estime necesarios.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

Los préstamos del Tipo V-b) Extraordinario, con garante propietario, para atender los casos de pérdidas de stock de la Farmacia de su propiedad debido a: Incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. El afiliado deberá acreditar la propiedad unipersonal o su participación como integrante de Sociedad propietaria de la Farmacia damnificada.

B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 60 (sesenta) meses contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.

C. El importe máximo y único del préstamo a acordar por siniestro será de \$750.000, (Pesos Setecientos cincuenta mil). Cada socio que acceda al crédito recibirá un monto máximo proporcional a su participación societaria.

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. En todos los casos el garante deberá ser propietario de inmuebles y demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

F. El Préstamo se efectivizará a través de una orden de compra en medicamentos por medio de convenios con las Cooperativas y/o Droguerías Farmacéuticas.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la Farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Presentación de un escrito - con carácter de declaración jurada- acreditando la emergencia del solicitante.

5. Presentación de la denuncia policial/bomberos.

6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

7. Fotocopia de escritura del bien declarado por el garante.

8. Comprobante de Ingresos declarados por el garante, DDJJ del impuesto a las ganancias o Recibo de Sueldos.

9. El Contrato de Mutuo se presentará debidamente firmado y certificadas sus firmas por Escribano.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

**ARTÍCULO 27.** Los préstamos del Tipo VI, destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas se otorgarán bajo las



siguientes condiciones:

- A. Cuando los préstamos a afiliados tengan destino específico señalados en las respectivas declaraciones juradas individuales a la adquisición y/o construcción, y/o ampliación, y/o refacción, equipamiento y/o re equipamiento de las Sedes de Instituciones Farmacéuticas de las que los solicitantes sean miembros Directivos, no serán hipotecarios.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil), por solicitante.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. Para tales casos, los Contratos de Mutuo serán suscriptos solidariamente por dos afiliados a CAFAR por cada solicitante, en todos los casos los garantes deberán ser propietarios de inmuebles y demostrar solvencia económica.

ARTÍCULO 28. Los préstamos del Tipo VII-a) por Salud para Afiliados Activos, con garante propietario:

- A) El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a afiliados de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de Gastos por Salud.
- B) El monto máximo a otorgar será de \$500.000,00 (Pesos Quinientos mil).
- C) La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 36 (treinta y seis) meses. La cancelación se realizará en pesos, en cuotas mensuales y consecutivas y el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.
- D) La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E) El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el pago para su cancelación comenzará a realizarse el mes siguiente a aquél en que se liquidó el mismo.
- F) Cuando el pago de las cuotas se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14º de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.
- G) El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos que se exigirán serán:

- 1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR.
- 2. Historia clínica o certificado que acredite la contingencia.
- 3. Presupuestos de la prestación.
- 4. Certificado de la obra social, si la hubiere, con el monto o porcentaje de la cobertura.
- 5. La relación de cuota ingreso será del 30 % de los ingresos netos del solicitante y/o de su grupo familiar.
- 6. Se requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los préstamos del Tipo VII-b) para Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Subsidio a Viudo con cobertura de salud de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de prótesis, válvulas, u otros materiales descartables de la medicina.
- B. El monto máximo a otorgar será de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta mil).
- C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 24 (veinticuatro) meses y se descontará mensualmente de los haberes.
- D. Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.
- E. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- F. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud del mismo.
- G. Se exigirá la cancelación total del saldo pendiente, en caso de suspensión o extinción del beneficio.
- H. Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14º de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.
- I. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR, completos y con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2. Fotocopia de DNI del Titular y Co-deudor.
- 3. Constancia de pago de la prestación que da origen al préstamo.
- 4. La cuota mensual no podrá superar el 30 % de los ingresos netos demostrables del solicitante.
- 5. A los pensionados y beneficiarios de subsidio a viudo se les requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

ARTÍCULO 29. Los préstamos del Tipo VIII, Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en actividad, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR mayor a 6 (seis) meses.
- B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 48 (cuarenta y ocho) meses.
- C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil).
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. Se requerirá un garante que se constituya en deudor solidario y principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar, que no se encuentre inhibido de vender o gravar sus bienes y que demuestre solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, de los últimos tres meses.
3. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.
4. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).
5. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
6. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.
7. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.
8. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.
9. Certificado de anotaciones personales del solicitante y del garante.

ARTÍCULO 30. Todos los préstamos tendrán un recargo adicional en concepto de gastos administrativos y de gestión equivalente al 0,50 % (0,50 por mil) del saldo pendiente de amortización, que se adicionará a las cuotas pendientes del préstamo.

En todos los casos el recargo será adicional a la tasa de interés propia del préstamo.

ARTÍCULO 31. Los préstamos a que se refieren los artículos precedentes con excepción de los Extraordinarios con garante propietario (Art. 26º - V.b), los destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas (Art. 27º), por Salud (Art. 28º) y para Atender las Necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad (Art. 29º), se otorgarán con las obligaciones de parte del afiliado de:

- A. Constituir a favor de la Caja una hipoteca en primer grado por el monto acordado.
- B. Tomar a su cargo los gastos de inscripción, reinscripción y cancelación de la hipoteca y otros gastos de tramitación del préstamo.
- C. Establecer un seguro contra incendios, reajutable automáticamente por la totalidad del valor del inmueble, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 32. En el caso de Adquisición o Instalación de Oficina Farmacéutica en lugares carentes de servicios farmacéuticos, se deberá constituir un seguro contra incendio del contenido de la Farmacia ajustable automáticamente, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 33. No podrá ser solicitante o garante de préstamos el afiliado que en cualquiera de los dos conceptos tenga compromisos vigentes con CAFAR que superen el importe de \$10.000.000, (Pesos Diez millones).

**Amílcar Filpi**, Presidente.

## ▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### **BARRIO 3936 VIV.**

### **EXPTE N° 2416-2588-2010-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 M 56-A PISO 3 DEPTO. D	GEBA MARICEL ZAIDA	DNI	35912074

### **BARRIO 600 VIV.**

### **EXPTE N° 4003-40611-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 44 MZ 82	CAREAGA JUAN GABRIEL	DNI	26584179
---	------------------	----------------------	-----	----------

**BARRIO 600 VIV.****EXPTE N° 4003-40549-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 27 MZ 79	QUINTANA LUCAS OCTAVIO	DNI	42622659
---	------------------	------------------------	-----	----------

**BARRIO 600 VIV.****EXPTE N° 4003-40561-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 34 MZ 3	ARGUELLO ROSANA MARISEL	DNI	33615258
		ALDERETE LEANDRO RAMON	DNI	27530426

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 280 VIV.****EXPTE N° EX 2019-17175336-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Calle A. WATS 783 Mz 37- PAR 16	CUEBRAS LUIS ALBERTO	DNI	35590933
		BORDACAHAR ANTONELA	DNI	36362888

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 570 VIV.****EXPTE N° 4014-1175-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Calle N° 34	ALIANO YANINA LORENA	DNI	27385191
---	-------------	----------------------	-----	----------

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 30 VIV.****EXPTE N° 4027-1359-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa MZ 244-A	MACCARI DIVA GRACIELA	DNI	5613920
---	---------------	-----------------------	-----	---------

**PLAN DE ESCRITURACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 34 VIV.****EXPTE N° 4028-575-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	SCHNEIDER LORENA CAROLINA	DNI	33995009
		ORTIZ MARTIN GASTON	DNI	36168667

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4028-530-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	SCHMIDT PAULA SILVINA	DNI	22599230
		BERG JUAN CARLOS	DNI	25088120
2	Casa N° 3	KUHN ROBERTO EDUARDO	DNI	5503624
		DUCA MABEL CARMEN	DNI	10103991
3	Casa N° 4	RUIZ NELLY IRMA	DNI	840196
4	Casa N° 5	CONSERVA SILVINA BEATRIZ	DNI	16247874
5	Casa N° 7	VIDAL ROSAURA INES	DNI	27802902
6	Casa N° 9	DOS SANTOS MARIA ELENA	DNI	4938456
		FUHR JUAN PEDRO	DNI	5477811
7	Casa N° 11	CHACAN PABLO DANIEL	DNI	23980306
		HAACK LORENA	DNI	23306039
8	Casa N° 12	WESNER RODRIGO	DNI	35019451
9	Casa N° 15	BECKERLE MARIA PAULA	DNI	37252911
		BERON MARIA JORDANA	DNI	25990508
10	Casa N° 19	AKERMAN DIEGO IVAN	DNI	25607865
		URRUTIA NESTOR FERNANDO	DNI	18002261
12	Casa N° 22	MAIER ROSANA ELIZABETH	DNI	23306067
		FOGEL MARIA DEL CARMEN	DNI	12002432
13	Casa N° 24	CASTRO DIEGO OMAR	DNI	21984472
		GELINGER NORA ESTER	DNI	23980314
14	Casa N° 26	ECHAVE LILIANA RAQUEL	DNI	20046977
		HEIT JULIO ATILIO	DNI	11736622
15	Casa N° 27	ROMANO RICARDO CEFERINO	DNI	22599231
		RUPPEL MARIA INES	DNI	20723979
16	Casa N° 28	BUGARDT GABRIELA VERONICA	DNI	23632288
17	Casa N° 32	HARTMAN LAURA GABRIELA	DNI	27802745
		DIETZEL IGNACIO	DNI	29506246
18	Casa N° 34	SCHWAB SILVIA PATRICIA	DNI	20467570
19	Casa N° 35	HEILAND RUBEN HORACIO	DNI	10626950

20	Casa N° 36	SCHILLEREFF SEBASTIAN ALBER	DNI	25777518
		CORIA MARIA LUJAN	DNI	22062124
21	Casa N° 41	DUKART JAVIER RODOLFO	DNI	17571152
		BARRAGAN CLAUDIA RITA	DNI	20720276
22	Casa N° 42	NAVARRO ROBERTO CARLOS	DNI	25819422
		BERON ALICIA FABIANA	DNI	27106109
23	Casa N° 43	BARRENECHE CARLOS ALBERTO	DNI	5495885
		PEREIRA GLORIA STELLA	DNI	92561825
24	Casa N° 44	SCHROHN MARIANA	DNI	27331099
25	Casa N° 48	CRUNGER JORGE ROBERTO	DNI	11250073

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 180 VIV.**

**EXPTE N° EX 2022-350644-GDEBA-DPTDVI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 3 DEPTO. C	NAVES ELIZONDO JUAN CARLOS	DNI	10433821

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 760 VIV.**

**EXPTE N° 2416-9284-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 7	FLORES ANGELA	DNI	6539154
		CORREA MARIANO ALBERTO	DNI	7582299

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 60 VIV.**

**EXPTE. N° 4066-3164-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31 MZ 8-E	BAIGORRIA EDUARDO JOSE	DNI	16147945

**BARRIO 60 VIV.**

**EXPTE. N° 4066-830-2021**



N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 26-G	LEONI MARIANA ANDREA	DNI	21448452
		DE ANDREOTTI VALENTINA FIORELLA	DNI	42959526

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 42 VIV.****EXPTE N° 2416-10041-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12 MZ 45	TORRES OSCAR FEDERICO	DNI	14883820

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 12 VIV.****EXPTE N° 4126-5775-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1109	CAVALLERO LILIAN ISABEL	DNI	5807797
2	Casa N° 1115	SANCHEZ MIRTA ELVIRA	DNI	4571913

dic. 13 v. dic. 15

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---